GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (GASEIPRA)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES (DERNAC)

AUDITORÍA COORDINADA EN ÁREAS PROTEGIDAS

PRACTICADA AL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

INFORME
Nº 001-2020-DERNAC-ACAP-ICF-A

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO,
REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (GASEIPRA)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR RECURSOS
NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES (DERNAC)

AUDITORÍA COORDINADA EN ÁREAS PROTEGIDAS

PRACTICADA AL
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

INFORME
Nº 001-2020-DERNAC-ACAP-ICF-A

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Tegucigalpa MDC, agosto 2021

ESTRUCTURA DEL INFORME

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-3
D. METODOLOGÍA	4-6
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	7-12
F. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	12-13
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	14
CAPÍTULO II	
COMENTARIOS DEL EXAMEN	
A. LOGROS	15
B. MEDICIÓN DE EFICACIA Y EFICIENCIA	15-33
CAPÍTULO III	
CONTROL INTERNO	
A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	34
CAPÍTULO IV	
RESULTADO DEL EXAMEN	
A. HALLAZGOS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN EFECTIVA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, INDIMAPA AÑO 2020	35-63
B. HALLAZGOS REFERENTES A LAS POLÍTICAS Y SU COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 Y LOS VALORES ECOSISTÉMICOS DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS	64-83
C. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	84
CAPÍTULO V	
A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	85
ANEXOS	

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos del Examen

Naturaleza de la Auditoría

La presente Auditoría Coordinada en Áreas Protegidas, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos Nº 3, 4, 5 numeral 3; 42 reformado numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6 y artículo 46 de la Ley Orgánica y sus reformas del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Organización Latinoamericana y del Caribe de Identidades Fiscalizadoras Superiores, a través de la Comisión Técnica de Medio Ambiente (CONTEMA/OLACEFS), en realizar una auditoría coordinada, con la participación de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de 17 países: 13 latinoamericanos, 2 del Caribe y 2 de Europa –Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Portugal y República Dominicana–. Asimismo, formaron parte de la auditoría 9 entidades fiscalizadoras sub nacionales (8 tribunales de cuentas estatales brasileños de la región amazónica y un tribunal de cuentas provincial argentino) y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2020 y la orden de trabajo N° 001-2020-DERNAC, de fecha de 9 de diciembre de 2020.

Objetivos del Examen

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;

2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;

3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,

4. Analizar las acciones gubernamentales para la implementación de las políticas de conservación de la biodiversidad a nivel nacional y departamental, relacionadas con la gestión de las Áreas Protegidas (AP), a fin de evaluar las condiciones normativas, institucionales y operativas necesarias para que dichas áreas alcancen los objetivos para los que fueron creadas, e identificar los riesgos y oportunidades de mejora, así como buenas prácticas que contribuyan a mejorar su gestión.

B. Alcance y Metodología

Alcance

El examen comprendió la evaluación y análisis de la labor que desempeña el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), para la gestión de las áreas protegidas, evaluando las condiciones normativas, institucionales y operacionales, necesarias para que las áreas protegidas alcancen sus objetivos para las cuales fueron creadas y su contribución al desarrollo sostenible del país; la cual cubrió el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019; con énfasis en las siguientes preguntas de investigación:

Pregunta 1: ¿En qué medida el Gobierno Nacional/Provincial ha adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas, conforme establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 y 15?

Sub-pregunta 1.1 En relación con los porcentajes de protección de territorio terrestre y marino propuestos por la Meta 11 de Aichi y por la meta 14.5 de los ODS, ¿el país ha establecido áreas protegidas en un 17% de sus zonas terrestres y de aguas continentales, y en un 10% de sus zonas marinas y costeras?

Sub-pregunta 1.2. En relación con la Meta 11 de Aichi y las metas 14.5 y 15.1 de los ODS, ¿qué medidas ha adoptado el Gobierno Nacional/Provincial a fin de propiciar las condiciones necesarias para la implementación y gestión efectiva de las Áreas Protegidas?

Sub-pregunta 1.3. ¿Los valores de los ecosistemas y de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas son considerados como activos ambientales y son integrados en la planificación y en los sistemas de cuentas nacionales?

Pregunta 2: ¿En qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de Áreas Protegidas que existen en el país (“política pública de AP”, en lo sucesivo) se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia de políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones)?

Sub-pregunta 2.1. ¿La política pública de AP tiene una perspectiva de largo plazo?

Sub-pregunta 2.2. ¿Las políticas públicas nacionales/provinciales de turismo y tenencia de la tierra están alineadas con la política pública de AP, a partir de un enfoque integrado de gobierno?

Sub-pregunta 2.3. ¿El Gobierno nacional tiene sistemas de monitoreo y evaluación para la medición de desempeño de la política pública de AP?

Sub-pregunta 2.4. ¿La toma de decisiones en la gestión de las AP es participativa e involucra a distintas partes interesadas?

Limitantes de la auditoría

Una de las limitantes en el desarrollo de la auditoría, fue que no se realizaron inspecciones in situ para evaluar en campo algunos aspectos relacionados con la gestión de las áreas protegidas, debido a la pandemia COVID19.

Metodología

Implementación y Gestión de la Áreas Protegidas

Para evaluar la efectividad y la gestión en las áreas protegidas, se utilizó una herramienta creada por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) de Brasil denominada **Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas (INDIMAPA),** en la primera edición de la auditoría coordinada, realizada en 2014, basándose en otras metodologías internacionalmente reconocidas para evaluación de AP: RAPPAM (*Rapid Assessment and Prioritization of Protected Areas Management*) y METT (*Management Effectiveness Tracking Tool*).

El INDIMAPA está compuesto de la media aritmética de sus **13 indicadores**, que representan los distintos insumos y procesos esenciales de la implementación y gestión de las AP. Cada indicador se calcula por la suma de sus **tres componentes**, los cuales describen, en conjunto, el aspecto evaluado por el indicador al cual se refieren. Los valores de estos componentes son binarios (ceros y unos), representando la observancia o no del componente, de manera que cada indicador posee valores discretos (0, 1, 2 o 3), indicando el nivel de implementación y gestión del AP bajo el aspecto mensurado.

El índice de cada AP es calculado a partir de la media aritmética de los indicadores aplicables a dicha AP, variando en una escala continua de 0 a 3 y representando el nivel general de implementación y gestión de la AP, considerando los indicadores aplicables. El índice final de cada AP (i_n) es clasificado en tres rangos de implementación y gestión: bajo ($0 \leq i_n < 1$), medio ($1 \leq i_n < 2$) o alto ($2 \leq i_n \leq 3$), los cuales son representados visualmente en los mapas y gráficos en los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, así como se muestra en la siguiente tabla:

No	Rangos de implementación	Nivel de Gestión
1	$0 \leq i_n < 1$	Bajo
2	$1 \leq i_n < 2$	Medio
3	$2 \leq i_n \leq 3$	Alto

El cuadro siguiente presenta los indicadores y sus respectivas siglas:

Sigla	Indicador
G	Plan de gestión/instrumentos de planificación
H	Recursos humanos
$	Recursos financieros
E	Estructura administrativa
T	Consolidación territorial
F	Protección
P	Investigación
B	Monitoreo de la biodiversidad
C	Gestión participativa (comité de gestión)
M	Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales
U	Uso público
L	Articulación en el AP
N	Concesiones

En conclusión, el INDIMAPA busca evaluar las AP, comunicar los resultados obtenidos y consolidados, monitorear los avances y debilidades en su implementación y gestión. Los datos aportados a la herramienta fueron recopilados por medio de técnicas de auditoría, que incluyó la aplicación de un cuestionario a los responsables del manejo y gestión de las áreas protegidas que conforman el Sistema de Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, análisis de datos y sistemas de información, informes gubernamentales entre otros.

Comparación de la Política Pública de las AP con otras Políticas Públicas

Otra herramienta que se utilizó en la auditoría fue el análisis FSDL, que permite investigar la existencia de Fragmentaciones, Superposiciones, Duplicidades y Lagunas (FSDL) entre políticas públicas u organismos gubernamentales, así como identificar sus efectos negativos o positivos, reales o potenciales. Esta técnica fue adaptada por el TCU de Brasil a partir de la guía de evaluación y gestión de fragmentación, superposición y duplicidad de la Entidad de Fiscalización Superior (EFS) de los Estados Unidos (U.S. GAO), y ha sido utilizada en auditorías coordinadas realizadas bajo la COMTEMA/OLACEFS. El objetivo de esta herramienta es la coherencia e integración entre las políticas públicas y en este caso se considera fundamental para el desarrollo sostenible, conforme reconoce la Agenda 2030 (meta 17.14). Las políticas públicas, la asignación de los recursos públicos y los organismos gubernamentales deben ser coherentes para ser

eficientes, eficaces y efectivos, con el compromiso de alcanzar los resultados esperados en beneficio de los ciudadanos. Sin embargo, en la interacción de normas jurídicas y de organismos gubernamentales, suelen existir puntos ciegos que dificultan la implementación de las políticas públicas, obstaculizando el logro de sus objetivos y representando un gasto ineficiente de los recursos públicos asignados[1].

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

Técnicas de obtención de evidencia analítica: mediante el análisis de documentos, informes, análisis de los cuestionarios y los datos del INDIMAPA aplicado a 70 AP, análisis de papeles de trabajo para evaluar la gestión del ICF en el tema de áreas protegidas y biodiversidad.

Técnicas de obtención de evidencias documental: mediante el análisis de documentos, leyes, convenios internacionales, políticas relacionadas con las AP y la biodiversidad, planes estratégicos instituciones, políticas de fomento al cacao y la caficultura, estrategia de turismo sostenible de Honduras y otros documentos elaborados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICIN), la Organización de la Naciones Unidas (ONU) y la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica y otros documentos de planificación de Honduras.

C. Conclusiones u Opinión

Conclusiones

Las áreas protegidas son espacios creados con el objetivo de conservar la biodiversidad, mantenimiento de los servicios ecosistémicos y preservación y desarrollo de las comunidades cercanas.

En la actualidad las áreas protegidas reciben diferentes presiones como ser la deforestación, la agricultura no sostenible, extracción ilegal de especies, cambios de uso de suelo, plagas, incendios forestales, la contaminación entre otros. Para esto se han establecido modelos de manejo para direccionar esfuerzos en función de sus objetivos de conservación.

Mediante el Índice de Gestión e Implementación de las Áreas Protegidas (INDIMAPA), se evaluaron 70 áreas protegidas que están incorporadas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (ver anexo N° 1), tomando como referencia la calificación Baja, Media y Alta, se encontró lo siguiente:

[1] Resumen Ejecutivo de la auditoría coordinada elaborado por el equipo auditor del TCU de Brasil

Ilustración 1 Gráfico de las áreas protegidas evaluadas en el año 2020 y su nivel de gestión

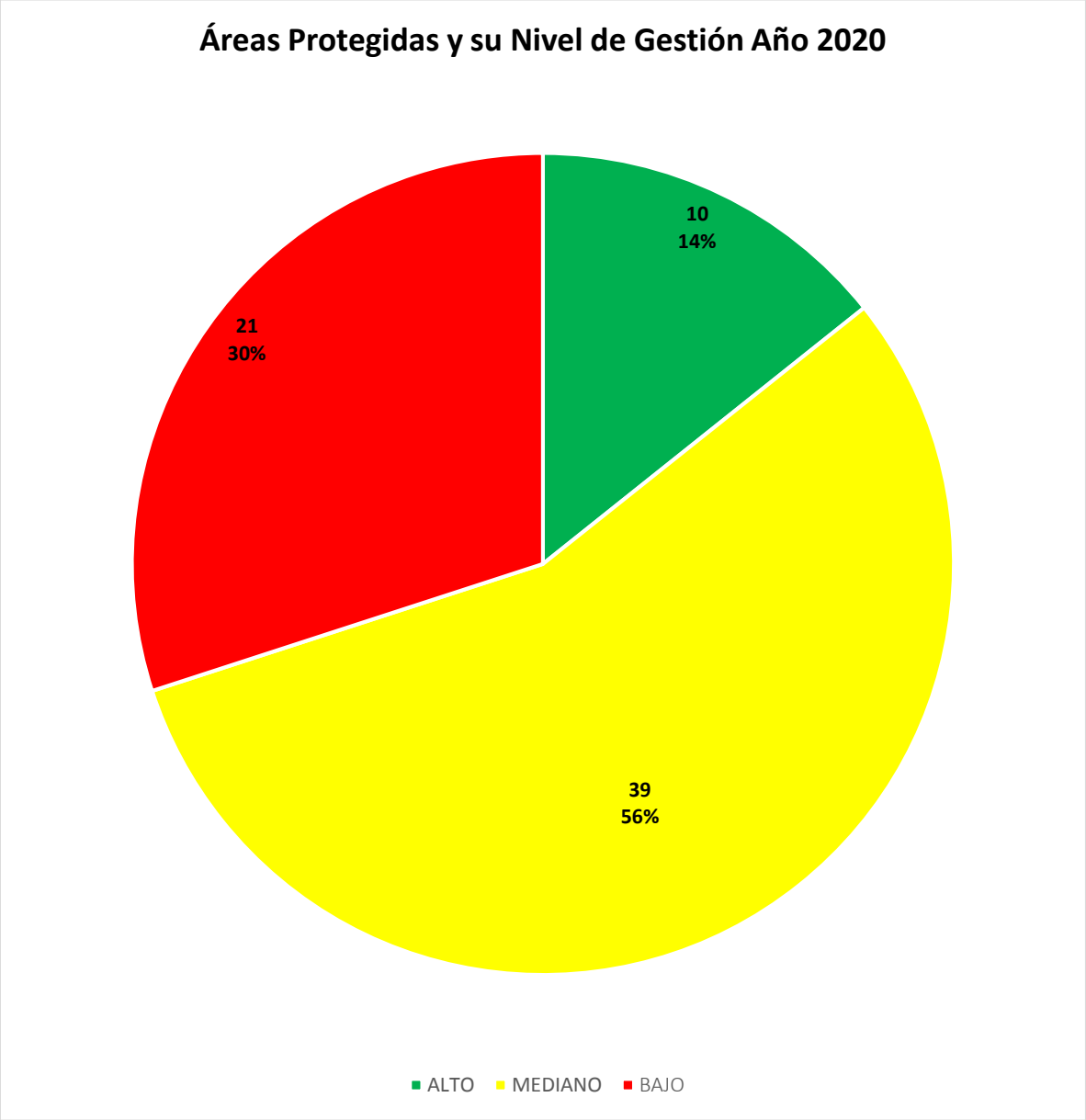

Conforme a lo señalado en el gráfico anterior, se observa que con una calificación alta existen 10 áreas protegidas, que representan un 14% de las AP evaluadas, con calificación media se tiene la cantidad de 39 AP que constituyen el 56% y finalmente 21 AP con calificación baja que representan el 30%. Geo espacialmente las AP que tienen una gestión baja en su mayoría son las terrestres, en el caso de las marítimas, gran parte de estas obtuvieron un nivel de gestión media y algunas como el Parque Marítimo Islas de la Bahía y el Monumento Natural Cayos Cochinos con una calificación, alta como se muestra en la ilustración 2:

Ilustración 2 Mapa de las áreas protegidas evaluadas en el año 2020, piloteadas de acuerdo a su calificación

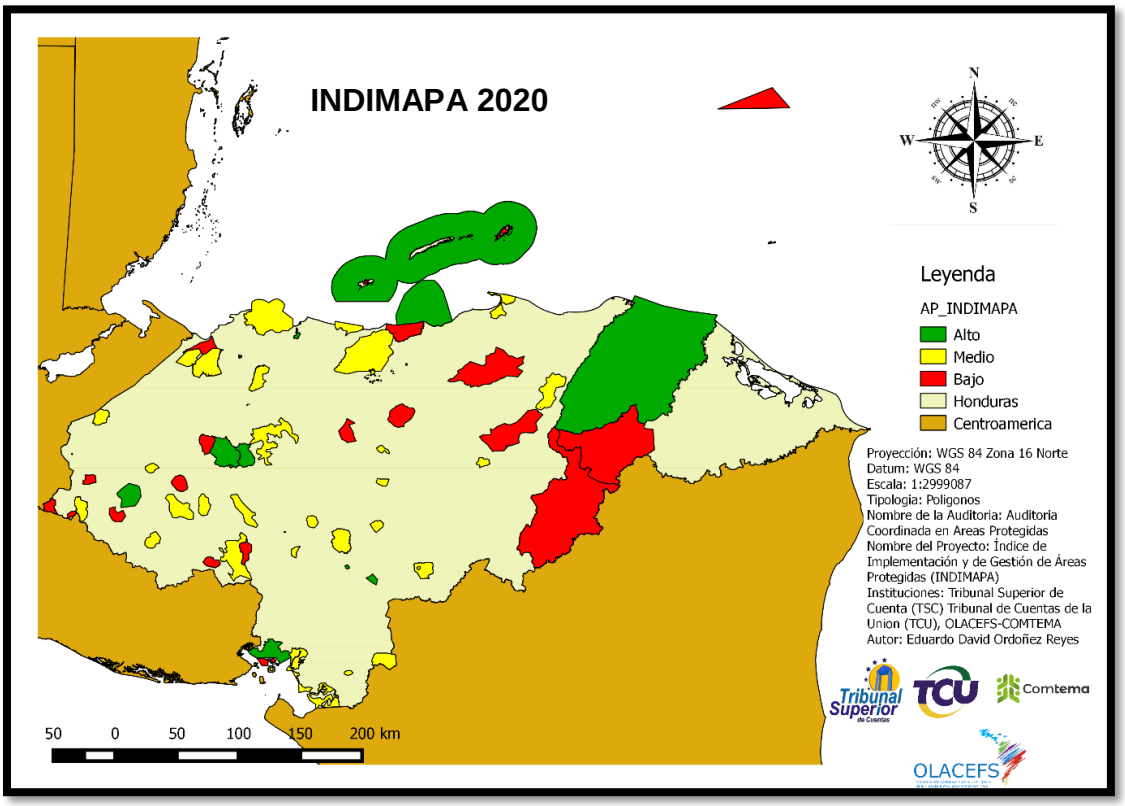

Fuente: elaborado por el Equipo de la Auditoría.

De los 13 indicadores de gestión evaluados, estos han obtenido diversas calificaciones, permitiendo observar como el SINAPH ha fortalecido sus acciones de gestión en los diferentes elementos desarrollados, asimismo aquellos aspectos que necesitan mejorar, como se muestra en el siguiente gráfico de la ilustración 3:

Ilustración 3 Gráfico estado de la gestión de las AP por cada indicador

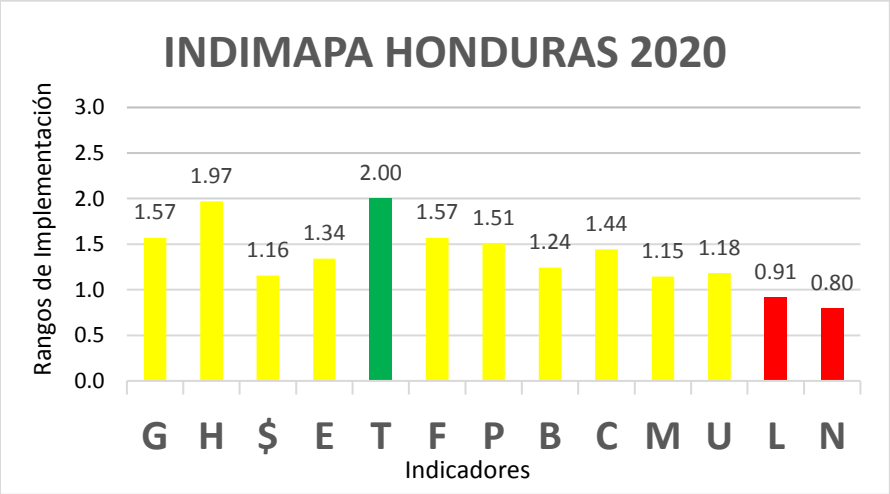

La mayoría de los indicadores de gestión se encuentran en nivel medio, con excepción consolidación territorial (T) que representa un nivel de gestión alto, lo que significa que las acciones de demarcación y delimitación de las áreas protegidas se han fortalecido. En articulación (L) y Concesiones (N) su nivel de gestión es bajo: lo que significa que la articulación con los diferentes actores gubernamental y no gubernamental no han sido eficientes, dificultando establecer los mecanismos para la conservación de la AP; y en concesiones existen debilidades en las acciones de monitoreo de las mismas.

Se concluye que es necesario fortalecer las entidades rectoras en el tema de conservación de las áreas protegidas y la biodiversidad, con la logística necesaria, recursos económicos y humanos para cumplir con los compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional. También es importante que la legislación ambiental y las políticas nacionales de desarrollo y ambiente sean integrales y alineadas entre sí con el objetivo de salvaguardar los recursos naturales y los ecosistemas presentes en estos espacios naturales protegidos, asegurando así el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata del Estado:

1. Los recursos financieros no son suficientes para atender las necesidades de gestión de las AP
2. Los recursos humanos no son suficientes para atender las necesidades de gestión de las AP
3. Falta de infraestructura que permita la gestión eficiente de las AP
4. Debilidades que presentan las AP, relacionadas con los planes de manejo
5. Debilidades en los mecanismo de gestión participativa en las AP
6. Deficiencia en las acciones de articulación con los actores interesados en la gestión del AP
7. Deficiencia en las acciones de consolidación territorial en las AP
8. No se cuenta con instrumentos de planificación y recursos para la implementación de acciones de fiscalización y enfrentamiento de emergencias ambientales (incendios forestales, plagas y otros)
9. No se realizan las actividades de monitoreo de la biodiversidad en las áreas protegidas y en otros casos no son suficientes
10. Debilidades en las acciones que promueve la investigación en las área protegida
11. Algunas AP no cuentan con monitoreo de los resultados económicos y sociales del uso sostenible de los recursos naturales
12. Deficiencias en las acciones de aprovechamiento del uso público de las AP
13. No existe una normativa del sistema de cuentas ambientales, así como su valoración económica, en las áreas protegidas y la biodiversidad
14. Dificultades para alcanzar el 10% de las zonas marinas y costera protegidas según lo establecido en la meta AICHI 11 y ODS 14
15. No se cuenta con un sistema de monitoreo y bases de datos nacionales para especies amenazadas y su desagregación en las áreas protegidas
16. No se tienen claramente definidos los mecanismos de coordinación que faciliten los flujos de información entre MIAMBIENTE+ e ICF para el seguimiento de los

indicadores ODS 14 y 15, CDB y meta 11 AICHI

17. No existe un inventario nacional de biodiversidad con su valoración económica respectiva, que incluya aspectos culturales, sociales y ambientales
18. No se tiene evidencia si los mecanismos de participación social en el nivel estratégico nacional son funcionales
19. Existen AP que no cuenta con consejos consultivos comunitarios forestales, áreas protegidas y vida silvestre
20. Desalineaciones encontradas entre las políticas públicas de áreas protegidas y las políticas de desarrollo

Opinión

Para asegurar el bienestar de las actuales y futuras generaciones es importante que como país, se deben establecer esfuerzos entre los diferentes actores involucrados en la política nacional de áreas protegidas, enfocando las acciones gubernamentales hacia los objetivos comunes, claros, medibles y alcanzables tomando en cuenta lo siguiente:

- Fortalecer los mecanismos de coordinación, en capacidades logísticas, económicas y humanas.
- Fortalecer las instituciones que están directamente involucradas en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas.
- Establecer acciones de monitoreo de la biodiversidad a nivel de las AP.
- Fortalecer y crear una base de datos nacional de biodiversidad.
- Analizar la coherencia y alineación de las políticas nacionales de AP y de desarrollo.
- Establecer los medios y facilitar los recursos necesarios para el alcance de los ODS de la Agenda 2030 en especial 14 y 15 y la meta AICHI 11.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. **Conforme a lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley Orgánica y sus reformas del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones una vez notificadas por medio del informe son de obligatoria implementación.**

Por lo tanto **se le solicita** presentar un **plan de acción** que contenga las acciones a tomar para implementar cada recomendación, con un período fijo para la ejecución de las mismas; para **entregar el plan de acción** se le brinda un plazo de **15 días hábiles** contados a **partir de la fecha de notificación de este informe**.

Tegucigalpa MDC, 27 de agosto de 2021.

Ing. José Vicente López Oliva
Jefe de Departamento de Auditorías Sector
Recursos Naturales, Ambientales y Culturales (DERNAC)

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
%	Porcentaje.
ACAP	Auditoría Coordinada en Áreas Protegidas
AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal.
AICHI	Provincia de Aichi Japonesa, en donde se llevó a cabo la Cop 10 del convenio de Diversidad Biológica, con ese nombre se le conoce a las metas establecidas en el del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, propuesto en la Cop 10.
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras.
AN-ODS	Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
AP	Áreas protegidas.
CC	Cambio Climático.
CCC	Comité de Creaciones de Capacidades de la OLACEFS
CDB	Convenio de Diversidad Biológica.
CEAH	Comité de Estadística Ambientales de Honduras
CEM	Centro de Estudios Marinos.
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CITES	Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y flora Silvestre.
CN-ODS	Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivo de Desarrollo Sostenible.
COCONAFOR	Consejo Consultivo Nacional Forestal.
COCONAFOR	Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada.
COMTEMA	Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente.
CONABISAH	Comisión Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras
CONAP	Comisión Nacional de Áreas Protegidas.
CONAPROFOR	Comité Nacional de Protección Forestal.
CONOT	Comité Ejecutivo de Ordenamiento Territorial.
COP	Conferencia de las Partes.
CoP-10	Conferencia de las Partes número 10 del Convenio de Diversidad Biológica.
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias.
COTOM	Comités Temáticos, Comité Técnico de Tortugas Marinas de Honduras.
CTNH	Comité Técnico Nacional de Humedales.
DAP	Departamento de Áreas Protegidas.
DAPVS	Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
DERNAC	Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales, Ambientales y Culturales.
DiBio	Dirección de Biodiversidad.
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica.
EFS	Entidades Fiscalizadoras Superiores.
ENBPAH	Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción Honduras.
FAPVS	Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
FSDL	Fragmentaciones, Superposiciones, Duplicidades y Lagunas.
GASEIPRA	Gerencia de Auditorías Sectorial Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales
Ha	Hectáreas.
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Abreviatura	Significado
IDI-ISAM	IDI-Modelos de Auditoría de los ODS, de la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI
INA	Instituto Nacional Agrario.
INDIMAPA	Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas.
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (siglas en inglés).
JBL	Jardín Botánico Lancetilla
LFAPVS	Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre
LOT	Ley de Ordenamiento Territorial
MIAMBIENTE+	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
MOCAPH	Mesa de Organizaciones Comanejadoras de Áreas Protegidas de Honduras.
Msnm	Metros sobre el Nivel del Mar
NDF	Fondos Nórdicos para el Desarrollo.
NOGECI	Norma General de Control Interno.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OE	Objetivos Estratégicos.
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.
OMEC	Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas.
ONG	Organización no Gubernamental.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PANACAM	Parque Nacional Cerro Azul Meámbar
PE	Plan Estratégico.
PNLT	Parque Nacional la Tigra
PNMC	Parque Nacional Montaña de Celaque
PNND	Parque Nacional Nombre de Dios
PNP	Parque Nacional Patuca
PNUMA/UNEP	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
POA	Plan Operativo Anual.
PRONAFOR	Programa Nacional Forestal.
PT	Plan de Trabajo.
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería.
SCAEI	Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno.
SIGMOF	Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal.
SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras.
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
SINFOR	Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
TCU	Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil.
TSC	Tribunal Superior de Cuentas.
UICN	Unión Internacional para la Conservación para la Naturaleza.
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
UNAH/VS	Universidad Nacional Autónoma de Honduras/Valle de Sula.
WCS	Wildlife Conservation Society.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos Nº 3, 4, 5 numeral 3; 42 reformado numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6 y 46 de la Ley Orgánica y sus reformas del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Organización Latinoamericana y del Caribe de Identidades Fiscalizadoras Superiores a través de la Comisión Técnica de Medio Ambiente (CONTEMA/OLACEFS), en realizar una auditoría coordinada con la participación de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de 17 países: 13 latinoamericanos, 2 del Caribe y 2 de Europa –Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Portugal y República Dominicana–. Asimismo, formaron parte de la auditoría 9 entidades fiscalizadoras subnacionales (8 tribunales de cuentas estatales brasileños de la región amazónica y un tribunal de cuentas provincial argentino) y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2020 y la orden de trabajo N° 001-2020-DERNAC, de fecha de 9 de diciembre de 2020.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;

2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;

3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,

4. Analizar las acciones gubernamentales para la implementación de las políticas de conservación de la biodiversidad a nivel nacional y departamental, relacionadas con la gestión de las AP, a fin de evaluar las condiciones normativas, institucionales y operativas necesarias para que dichas áreas alcancen los objetivos para los que fueron creadas, e identificar los riesgos y oportunidades de mejora, así como buenas prácticas que contribuyan a mejorar su gestión.

Específicos

1. Verificar en qué medida el Estado ha adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas, conforme establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 y 15.

2. Verificar si el país ha cumplido con los porcentajes de protección del territorio terrestre y marino propuestos por la Meta 11 de Aichi y por la meta 14.5 de los ODS, 17% en protección en zonas terrestres y de aguas continentales, y en un 10% áreas protegidas en zonas marinas y costeras.

3. Identificar qué medidas ha adoptado el Gobierno a fin de propiciar las condiciones necesarias para la implementación y gestión efectiva de las Áreas Protegidas en relación con la Meta 11 de Aichi y las metas 14.5 y 15.1 de los ODS.

4. Investigar si los valores de los ecosistemas y de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas son considerados como activos ambientales y son integrados en la planificación y en los sistemas de cuentas nacionales.

5. Verificar en qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de Áreas Protegidas que existe en el país ("política pública de AP", en lo sucesivo) se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia de políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones).

6. Evaluar si la política pública de AP tiene una perspectiva de largo plazo.

7. Analizar si las políticas públicas nacionales de turismo y tenencia de la tierra están alineadas con la política pública de AP, a partir de un enfoque integrado de gobierno.

8. Evaluar si el Gobierno tiene sistemas de monitoreo y evaluación para la medición de desempeño de la política pública de AP.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la evaluación y análisis de la labor que desempeña el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), para la gestión de las áreas protegidas, evaluando las condiciones normativas, institucionales y operacionales, necesarias para que las áreas protegidas alcancen sus objetivos para las cuales fueron creadas y su contribución al desarrollo sostenible del país; la cual cubrió el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019; con énfasis en las siguientes preguntas de investigación:

Pregunta 1: ¿En qué medida el Gobierno Nacional/Provincial ha adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas, conforme

establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 y 15?

Sub-pregunta 1.1 En relación con los porcentajes de protección de territorio terrestre y marino propuestos por la Meta 11 de Aichi y por la meta 14.5 de los ODS, ¿el país ha establecido áreas protegidas en un 17% de sus zonas terrestres y de aguas continentales, y en un 10% de sus zonas marinas y costeras?

Sub-pregunta 1.2. En relación con la Meta 11 de Aichi y las metas 14.5 y 15.1 de los ODS, ¿qué medidas ha adoptado el Gobierno Nacional/Provincial a fin de propiciar las condiciones necesarias para la implementación y gestión efectiva de las Áreas Protegidas?

Sub-pregunta 1.3. ¿Los valores de los ecosistemas y de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas son considerados como activos ambientales y son integrados en la planificación y en los sistemas de cuentas nacionales?

Pregunta 2: ¿En qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de Áreas Protegidas que existen en el país ("política pública de AP", en lo sucesivo) se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia de políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones)?

Sub-pregunta 2.1. ¿La política pública de AP tiene una perspectiva de largo plazo?

Sub-pregunta 2.2. ¿Las políticas públicas nacionales/provinciales de turismo y tenencia de la tierra están alineadas con la política pública de AP, a partir de un enfoque integrado de gobierno?

Sub-pregunta 2.3. ¿El Gobierno nacional tiene sistemas de monitoreo y evaluación para la medición de desempeño de la política pública de AP?

Sub-pregunta 2.4. ¿La toma de decisiones en la gestión de las AP es participativa e involucra a distintas partes interesadas?

Limitantes de la auditoría

Una de las limitantes en el desarrollo de la auditoría, fue que no se realizaron inspecciones in situ para evaluar en campo algunos aspectos relacionados con la gestión de las áreas protegidas, debido a la pandemia COVID19.

D. METODOLOGÍA

Implementación y Gestión de las Áreas Protegidas

Para evaluar la efectividad y la gestión en las áreas protegidas, se utilizó una herramienta creada por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) de Brasil denominada **Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas (INDIMAPA),** en la primera edición de la auditoría coordinada, realizada en 2014, basándose en otras metodologías internacionalmente reconocidas para evaluación de AP: RAPPAM (*Rapid Assessment and Prioritization of Protected Areas Management*) y METT (*Management Effectiveness Tracking Tool*).

El INDIMAPA está compuesto de la media aritmética de sus **13 indicadores**, que representan los distintos insumos y procesos esenciales de la implementación y gestión de las AP. Cada indicador se calcula por la suma de sus **tres componentes**, los cuales describen, en conjunto, el aspecto evaluado por el indicador al cual se refieren. Los valores de estos componentes son binarios (ceros y unos), representando la observancia o no del componente, de manera que cada indicador posee valores discretos (0, 1, 2 o 3), indicando el nivel de implementación y gestión del AP bajo el aspecto mensurado.

El índice de cada AP es calculado a partir de la media aritmética de los indicadores aplicables a dicha AP, variando en una escala continua de 0 a 3 y representando el nivel general de implementación y gestión de la AP, considerando los indicadores aplicables. El índice final de cada AP (i_n) es clasificado en tres rangos de implementación y gestión: bajo ($0 \leq i_n < 1$), medio ($1 \leq i_n < 2$) o alto ($2 \leq i_n \leq 3$), los cuales son representados visualmente en los mapas y gráficos en los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, así como se muestra en la siguiente tabla:

No	Rangos de implementación	Nivel de Gestión
1	$0 \leq i_n < 1$	Bajo
2	$1 \leq i_n < 2$	Medio
3	$2 \leq i_n \leq 3$	Alto

El cuadro siguiente presenta los indicadores y sus respectivas siglas:

Sigla	Indicador
G	Plan de gestión/instrumentos de planificación
H	Recursos humanos
$	Recursos financieros
E	Estructura administrativa
T	Consolidación territorial

Sigla	Indicador
F	Protección
P	Investigación
B	Monitoreo de la biodiversidad
C	Gestión participativa (comité de gestión)
M	Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales
U	Uso público
L	Articulación en el AP
N	Concesiones

En conclusión el INDIMAPA busca evaluar las AP, comunicar los resultados obtenidos y consolidados, monitorear los avances y debilidades en su implementación y gestión. Los datos aportados a la herramienta fueron recopilados por medio de técnicas de auditoría, que incluyó la aplicación de un cuestionario a los responsables del manejo y gestión de las áreas protegidas que conforman el Sistema de Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, análisis de datos y sistemas de información, informes gubernamentales entre otros.

Comparación de la Política Pública de las AP con otras Políticas Públicas

Otra herramienta que se utilizó en la auditoría fue el análisis FSDL, que permite investigar la existencia de Fragmentaciones, Superposiciones, Duplicidades y Lagunas (FSDL) entre políticas públicas u organismos gubernamentales, así como identificar sus efectos negativos o positivos, reales o potenciales. Esta técnica fue adaptada por el TCU de Brasil a partir de la guía de evaluación y gestión de fragmentación, superposición y duplicidad de la Entidad de Fiscalización Superior (EFS) de los Estados Unidos (U.S. GAO), y ha sido utilizada en auditorías coordinadas realizadas bajo la COMTEMA/OLACEFS. El objetivo de esta herramienta es la coherencia e integración entre las políticas públicas y en este caso se considera fundamental para el desarrollo sostenible, conforme reconoce la Agenda 2030 (meta 17.14). Las políticas públicas, la asignación de los recursos públicos y los organismos gubernamentales deben ser coherentes para ser eficientes, eficaces y efectivos, con el compromiso de alcanzar los resultados esperados en beneficio de los ciudadanos. Sin embargo, en la interacción de normas jurídicas y de organismos gubernamentales, suelen existir puntos ciegos que dificultan la implementación de las políticas públicas, obstaculizando el logro de sus objetivos y representando un gasto ineficiente de los recursos públicos asignados[2].

[2] Resumen Ejecutivo de la auditoría coordinada elaborado por el equipo auditor del TCU de Brasil

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

Técnicas de obtención de evidencia analítica: mediante el análisis de documentos, informes, análisis de los cuestionarios y los datos del INDIMAPA aplicado a 70 AP, análisis de papeles de trabajo para evaluar la gestión del ICF en el tema de áreas protegidas y biodiversidad.

Técnicas de obtención de evidencias documental: mediante el análisis de documentos, leyes, convenios internacionales, políticas relacionadas con las AP y la biodiversidad, planes estratégicos instituciones, políticas de fomento al cacao y la caficultura, estrategia de turismo sostenible de Honduras y otros documentos elaborados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICIN), la Organización de la Naciones Unidas (ONU) y la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica y otros documentos de planificación de Honduras.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA AUDITORÍA

ANTECEDENTES

Contexto Internacional

La Auditoría Coordinada con enfoque en Áreas Protegidas, realizada en 2020 surge como iniciativa de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA), de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS); el 01 de octubre del 2018, mediante oficio N° 006 /2018-OLACEFS/CCC envió la solicitud al Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, para participar en la Auditoría Coordinada, quien acepta ante el Presidente de OLACEFS, la auditoría fue coordinada por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) de Brasil y contando con la participación de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de 17 países: 13 latinoamericanos, 2 del Caribe y 2 de Europa, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Portugal y República Dominicana; asimismo, formaron parte de la auditoría 9 entidades fiscalizadoras sub nacionales (8 tribunales de cuentas estatales brasileños de la región amazónica y un tribunal de cuentas provincial argentino).

Las **áreas protegidas** son la principal estrategia mundial para la conservación de la biodiversidad *in situ*, contribuyendo al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y procesos ecológicos esenciales para la vida humana y sirviendo de refugio para múltiples especies, incluso las amenazadas de extinción. La importancia de los sistemas nacionales de áreas protegidas es reconocida en el **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)** de las Naciones Unidas, firmado por 193 países. En 2010, en la 10ª Conferencia de las Partes del CDB (CoP-10) se aprobó el segundo Plan Estratégico para la Biodiversidad para el período 2011-2020 la década de la biodiversidad, que incluye las 20 Metas de Aichi, en referencia a la provincia japonesa donde se realizó dicha conferencia[3].

La **Meta 11 de Aichi** plantea que para el 2020, al menos el **17%** de las zonas terrestres y de aguas continentales y el **10%** de las zonas marinas y costeras especialmente las de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos se conservan por medio de **sistemas de áreas protegidas** administradas de manera eficaz y equitativa, entre otros atributos[4].

En el 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, que representa un plan global para el período 2015-2030 e incluye los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas asociadas, las metas de Aichi se encuentran reflejadas en los ODS, especialmente los **ODS 14 (vida submarina)** y **15 (vida de ecosistemas terrestres)**, con las metas ODS 14.5,

[3] La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
[4] Convenio sobre la Diversidad Biológica (CD B) 2011-2020

15.1 y 15.5. Sin embargo, la Agenda 2030 es transversal y otros objetivos se relacionan con la conservación de la biodiversidad, como la protección de agentes polinizadores para la producción de alimentos agrícolas (ODS 2), la protección del agua (ODS 6), el cambio climático (ODS 13), entre otros.

Además, podemos indicar que la diversidad biológica es un bien público transfronterizo y transgeneracional, cuya conservación requiere acciones en conjunto, políticas públicas consistentes y mecanismos de gobernanza.

Uno de los componentes centrales para la conservación de la biodiversidad es el establecimiento, la implementación y la gestión efectiva de las **áreas protegidas**, preservando y conservando el patrimonio natural que ellas constituyen para garantizar la subsistencia humana y la vida digna de las presentes y futuras generaciones de los pueblos.

El patrimonio natural de la presente auditoría coordinada sobre las áreas protegidas, constituyen la contribución de las EFS para la promoción de la eficacia y efectividad de las políticas públicas, la rendición de cuentas, la transparencia de la administración pública, y el uso eficiente de los recursos públicos, contribuyendo a la consecución de objetivos y prioridades de desarrollo nacionales, así, como los acuerdos internacionales y objetivos de desarrollo sostenible, convenidos internacionales (ONU, A/RES/66/209 y A/RES/69/228).[5]

Contexto Legal Nacional

En 1991 la Administración Forestal del Estado Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR), crea el Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS), como una instancia estatal normativa y administradora de las áreas protegidas de Honduras[6]. El 11 de enero de 1992 se publica la constitución de la República de Honduras, que manifiesta en sus Artículos N° 145 que es responsabilidad del Estado conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas y en el Artículo N° 340 se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación.

El 7 de agosto de 1992 se le instruye a la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, hoy ICF que de inmediato inicie los trámites para declarar áreas forestales protegidas, debido a la gran diversidad de áreas silvestres y la alta biodiversidad que posee el país.

Posteriormente con la creación de la Ley General del Ambiente el 30 de junio de 1993 se crea la Secretaría de Ambiente, dándole la potestad de administrar las áreas naturales protegidas, además, esta misma ley, crea el Sistema de Áreas Protegidas, el cual estará formado por reservas de la biósfera, parques nacionales, refugios de

[5] Resoluciones aprobadas por la Asamblea general de la ONU.
6 Tomado de las Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH

vida silvestre, monumentos naturales, reservas biológicas, reservas antropológicas, áreas insulares del territorio nacional u otras categorías de manejo que fuera necesario.

En enero de 1994, se ratifica como una de las funciones de la Secretaría del Ambiente Identificar y proponer las áreas que deban ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas, previa consulta con las Municipalidades en cuyo término queden ubicadas, al publicar el Reglamento de la Ley General del Ambiente, además, señala como uno de sus principios la protección, conservación, restauración, y manejo sostenible de los recursos naturales que son de utilidad pública y de interés social.

En junio de 1995 Honduras aprueba en todas y cada una de las partes el convenio de Diversidad Biológica, siendo uno de los objetivos de este convenio la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

Posteriormente en septiembre de 1999 se crea el Reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), el cual estará formado por reservas de la biosfera, parques nacionales, refugios de vida silvestre, monumentos naturales, reservas biológicas, reservas antropológicas, áreas insulares del territorio nacional u otras categorías de manejo con el fin de asegurar la protección de la naturaleza.

En 2004 se publica el reglamento de procedimientos para la aplicación de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), considerando que es necesario reglamentar la estructura y funcionamiento de las autoridades responsables de aplicar la Convención Cites, así como sus relaciones con los particulares y con los Entes públicos encargados de la conservación y protección de la biodiversidad.

Seguidamente en agosto de 2007, Honduras se incorporó a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, conocida como convención RAMSAR, cuyo propósito es la protección y aprovechamiento sostenible de los humedales por su riqueza en biodiversidad que estos representan y principales disipadores de energía marítima.

En febrero de 2008 se crea la Ley forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre la que considera que el manejo de los ecosistemas forestales, áreas protegidas y vida silvestre son indispensables para la protección de la biodiversidad, el agua y el suelo, y tiene como uno de sus principio básicos el manejo sostenible de la biodiversidad y la conservación y protección de las áreas protegidas y la vida silvestre, así como la protección de su potencial genético. Además, esta Ley crea el Instituto Nacional de Conservación Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), que algunas de sus funciones es velar por el fiel cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad y diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre. Es importante aclarar que la ley forestal deroga el reglamento del SINAPH y también asume las responsabilidades concernientes a la coordinación y

evaluación de lo relacionado con los ecosistemas, el SINAPH, la protección de la vida silvestre que se le atribuía a MIAMBIENTE+ en los artículos 84 numeral 1 inciso h) y artículo 85 inciso a) del PCM-008-1997.

Dos años después en el año 2010 se publica el Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, que indica que el aprovechamiento de los recursos se debe hacer de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos genéticos, teniendo en cuenta la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropogénica.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) fue suscrita y adoptada por 193 países, incluyendo a Honduras, en la Asamblea número 70 realizada por la ONU para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, como resultado de esta asamblea se concibe la Agenda 2030 como una agenda transformadora con una visión integral del desarrollo sostenible con sus dimensiones económica, social y ambiental y que pone a la igualdad y dignidad de las personas en el centro del desarrollo e incluye 17 objetivos y 169 metas con sus indicadores.(AN-ODS, julio 2019).

Al adoptar Honduras la agenda 2030 asume los compromisos de su implementación y a finales de los años 2015 y 2017 se trabajó en los procesos de socialización de la misma. La Agenda Nacional 2030 para los ODS (AN-ODS) comprende los 17 ODS, con 67 metas y 95 indicadores priorizados, (AN-ODS, julio 2019). En septiembre de 2018 mediante PCM-064-2018 se crea la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los ODS (CN-ODS), con la responsabilidad de aprobar y coordinar la aplicación de la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda Nacional 2030 y los ODS priorizados; conducir e impulsar la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los ODS, con énfasis en aquellos priorizados en la Agenda Nacional 2030. Indicando también que a partir de la adopción de la Agenda 2030, el Presidente de la República delega a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), como punto focal para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación ejecución de dicha agenda.

Estado Actual de las Áreas Protegidas

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) define un área protegida como un área geográficamente definida que esta designada o regulada y gestionada para lograr objetivos específicos de conservación; tomando en consideración esta definición podemos decir que existen diferentes categorías de manejo o gestión para clasificar y organizar las áreas protegidas, sistema desarrollado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la intención original de este sistema era crear un entendimiento común y un marco internacional de referencia para las áreas protegidas, tanto entre países como dentro de ellos. Hoy en día, las categorías están aceptadas y reconocidas por organizaciones nacionales, internacionales como el punto de referencia para definir, recordar y clasificar las áreas protegidas.

Honduras cuenta con 91 áreas protegidas que cubren una extensión territorial aproximada de 3.9 millones de hectáreas (ha) (36 % del territorio nacional) que incluyen ecosistemas terrestres, acuáticos y marino costeros, de estas 91 áreas protegidas el SINAPH, reconoce 15 categorías de manejo o gestión entre las que podemos mencionar con su número de AP por categoría, las siguientes: 20 Parques Nacionales con una superficie de 990,829 ha, 13 Refugios de Vida Silvestre con una superficie de 89,106 ha, 24 Reservas Biológicas con una superficie 335,651 ha, 2 Reservas de Biosfera con una superficie de 1,081,854 ha, 4 Monumentos Culturales con una superficie de 1,298 ha, 4 Monumentos Naturales con una superficie de 4,371 ha, 2 Reservas Forestales con una superficie de 137,654 ha, 2 Reservas Forestal Antropológica con una superficie de 34,694 ha, 4 áreas de Usos Múltiples con una superficie de 38,706 ha, 7 Reservas Marinas con una superficie de 420 ha, 1 Jardín Botánico con una superficie de 1,010 ha, 7 Manejos de Hábitat por Especie con una superficie de 74, 917 ha, 4 Parques Nacionales Marinos con una superficie de 66,114 ha, 2 Zonas Productoras de Agua con una superficie de 16,186 ha, 1 Reserva Ecológica con una superficie de 35,182 ha.

El estado actual de conservación de las Áreas Protegidas no es el mejor, debido a las constantes amenazas a las que están sujetas, tal es el caso de deforestación causada por incendios forestales, extracción de madera, el avance de la agricultura migratoria, turismo no sostenible, cambio climático, falta de voluntad política, vulnerabilidad legislativa, actividad minera, introducción de especies exóticas, desarrollo de infraestructura no permitida, caza furtiva comercial y deportiva, migración hacia áreas protegidas. Sin embargo, existen acciones que se desarrollan por parte de instituciones gubernamentales, instituciones no gubernamentales, ONG, y comunidades locales organizadas en ciertas áreas protegidas, que buscan la protección y conservación de los recursos naturales y sus diferentes bienes y servicios ecosistémicos. Lograr alcanzar la ejecución de todas las actividades establecidas en los planes de manejo de cada área protegida sería lo ideal para la conservación y protección de los recursos, sin embargo, no existe esa voluntad política para fortalecer económica, técnica y con logística a las instituciones que velan por las áreas protegidas.

BASE LEGAL

A continuación, se detalla toda la base legal aplicable y documentación revisada y analizada en relación al tema objeto de auditoría:

- Decreto N° 131 Constitución de la República.
- Agenda 2030 para los ODS.
- Resolución A/70/1 (Agenda 2030) ONU (2015).
- Decreto N° 104-93 Ley General Ambiente.
- Acuerdo N°10993 Reglamento de la Ley General del Ambiente.
- Decreto No. 98-2007 Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

- Acuerdo Ejecutivo Número 031-2010 Reglamento de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- Manual de Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH.
- Convenio de Diversidad Biológica.
- PCM-008-97 Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo.
- Decreto 180- 2003 Ley de Ordenamiento Territorial.
- Acuerdo Nº 25-2004 Reglamento General de la Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto ejecutivo Nº PCM-064-2018 Creación de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo sostenible (CN-ODS).
- Decreto 286-2009 Ley para el establecimiento de una visión de país y la adopción de un plan de nación para Honduras.
- Fe de errata del Decreto 286-2009.
- Agenda Nacional para los ODS.
- Informe de Avance de los Indicadores de la AN-ODS 2030 diciembre de 2019.
- Valorando la Naturales: Beneficios de las Áreas Protegidas, elaborado por la CEPAL.
- Acuerdo de Escazú.
- Anuario Estadístico Forestal 2019.
- Perspectiva Mundial de la Biodiversidad.
- Sexto Informe Honduras sobre Convenio de Diversidad Biológica.
- Transversalización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Agenda Ambiental de Honduras.
- Estrategia de Biodiversidad y plan de acción.
- Plan Estratégico del SINAPH.

F. OBJETIVOS DE La IDENTIDAD

El Artículo 3 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece los siguientes objetivos:

1) Lograr perpetuar los máximos beneficios directos e indirectos que puedan derivarse para la Nación; de la flora, fauna, las aguas y los suelos existentes en las áreas forestales que se definen y clasifican en la presente Ley;
2) Asegurar la protección de las área Forestales, Área Protegidas y Vida Silvestre y mejoramiento de las mismas y racionalizar el aprovechamiento, industrialización y comercialización de los productos forestales;
3) Mejorar la capacidad administrativa y técnica de la Administración Forestal del Estado;
4) Declarar, mantener y administrar el Catalogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable;

5) Declarar y administrar las áreas protegidas y vida silvestre;
6) Impedir la ocupación o fragmentación ilegal de las áreas forestales públicas;
7) Asegurar la protección de las áreas forestales públicas y privadas;
8) Regular los aprovechamientos de las actividades forestales afines que se desarrollen en las áreas forestales públicas;
9) Regular los aprovechamientos y de las actividades privadas, para fomentar la eficiencia en el manejo y uso sostenible del recurso;
10) Fomentar y apoyar las industrias forestales modernas y artesanales que introduzcan el mayor valor agregado a los productos forestales, siempre que observen los enunciados de la ética ambiental e introduzcan mejores prácticas de manejo utilización del recurso;
11) Fomentar las Asociaciones Cooperativas Forestales, empresas comunitarias y otro tipo de organización;
12) Prevenir y combatir las infracciones forestales o actos de corrupción;
13) Determinar e implementar un sistema de valoración por bienes y servicios ambientales como un incentivo para la conservación y mejoramiento de las áreas forestales, tanto públicas como privadas;
14) Promover y facilitar los proyectos de ecoturismo;
15) Promover y facilitar las actividades tendientes a la captura de carbono, para su correspondiente comercialización;
16) Promover el Co-manejo como mecanismo básico para incorporar la participación de la sociedad civil en la gestión de las áreas protegidas y mejorar la calidad de vida de las comunidades;
17) Promover la reforestación.

Departamento de Áreas Protegidas

Objetivos

Planificar, normar, desarrollar políticas y programas, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las acciones y actividades del ICF, apoyar y asesorar a la Subdirección en áreas relacionadas con la protección, el fomento de la biodiversidad y el aprovechamiento de las áreas protegidas, parques nacionales, zonas de reserva, biosferas, zonas forestales protegidas, a Nivel Nacional.

Departamento de Vida Silvestre

Objetivos

Planificar, normar, desarrollar políticas y programas, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las acciones y actividades del ICF, apoyar y asesorar a la Subdirección en áreas relacionadas con la protección, el fomento de la biodiversidad, el aprovechamiento y conservación de la vida silvestre en las áreas protegidas, parques nacionales, zonas de reserva, biosferas y zonas forestales a Nivel Nacional.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del ICF está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo

Ministro Director
Subdirector de desarrollo forestal
Subdirector de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Nivel Ejecutivo

Departamento de Áreas Protegidas.
Departamento de Vida Silvestre.
Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente.
Departamento de Protección Forestal

Nivel Técnico

Unidad Técnica de Ambiente
Unidad Técnica de Manejo de Cuencas
Unidad Técnica de Educación Ambiental

(Departamento de Cuencas)
Coordinador de Cuencas Hidrográficas y Ambiente.
Coordinador de Áreas Protegidas

(Oficina Regional)

Estructura orgánica **(Ver Anexo N° 2)**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que laboraron durante el período examinado se detallan en el **Anexo Nº 3.**

CAPÍTULO II

COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS GENERALES DE LA GESTIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD ENFOCADOS EN AP

1. Creación del Subsistema de Áreas Protegidas Cuyamel-Omoa cuya declaratoria incluye 8,145 hectáreas de espacio protegido.
2. Ampliación de los límites del Refugio de Vida Silvestre Barras de Cuero y Salado el cual incluyo 24, 000 hectáreas nueva de espacio protegido.
3. Proceso de actualización de lista de especies amenazadas.
4. Implementación de protocolos de conservación de especies de interés como ser Jaguar, danto, guara roja, corales, manatí y tortugas marinas y otras especies asociadas.
5. Proceso de construcción y actualización del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAPH) 2021-2030.

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

La medición de la eficiencia, eficacia, efectividad y economía implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo manteniendo los estándares de calidad de dicha actividad.

El Artículo N° 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

Eficiencia: Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.
Eficacia: Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.
Economía: Adquisición de bienes y/o servicios en condiciones de calidad, cantidad apropiada y oportuna entrega o prestación, al mínimo costo y precio posible.

Para medir la efectividad de la gestión realizada por los organismos involucrados en el manejo, protección y conservación de las áreas protegidas, se diseñó una herramienta denominada índice de implementación y de gestión de áreas protegidas (INDIMAPA). El cual consiste en una evaluación rápida de diversos indicadores, que representan distintos aspectos de gestión, según criterios estandarizados. El Indimapa posee tres funciones principales:

1) Evaluar la implementación y la gestión de áreas protegidas;
2) Comunicar de forma visual y sencilla los resultados; y

3) Permitir el seguimiento de la evolución de las AP.

El INDIMAPA está compuesto de la media aritmética de sus **13 indicadores**, que representan los distintos insumos y procesos esenciales de la implementación y gestión de las AP. Cada indicador se calcula por la suma de sus **tres componentes**, los cuales describen en conjunto, el aspecto evaluado por el indicador al cual se refieren. Los valores de estos componentes son binarios (ceros y unos), representando la observancia o no del componente, de manera que cada indicador posee valores discretos (0, 1, 2 o 3), indicando el nivel de implementación y gestión de la AP bajo el aspecto mensurado.

El índice final de cada AP (i_n) es clasificado en tres rangos de implementación y gestión: bajo ($0 \leq i_n < 1$), medio ($1 \leq i_n < 2$) o alto ($2 \leq i_n \leq 3$), los cuales son representados visualmente en los mapas y gráficos en los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, así como se muestra en la siguiente tabla:

No	Rangos de implementación	Nivel de Gestión
1	$0 \leq i_n < 1$	Bajo
2	$1 \leq i_n < 2$	Medio
3	$2 \leq i_n \leq 3$	Alto

En la presente auditoría se evaluaron 70 AP del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), anexo N° 1, de las cuales se obtuvo diversos resultados en la gestión e implementación de las mismas, estos resultados se detallan en los hallazgos descritos el capítulo IV del presente informe.

En el ámbito de la medición de los indicadores según su rango de categorías, se hizo una comparación de los resultados del INDIMAPA aplicado en el año 2014, con los resultados actuales obtenidos en el INDIMAPA aplicado en el año 2020, un total de 57 AP que fueron las mismas evaluadas en ambos años, (ver anexo N° 4); los datos comparativos se muestran a continuación:

Ilustración 4 Gráfico Planes de gestión e instrumentos de planificación de las áreas protegidas

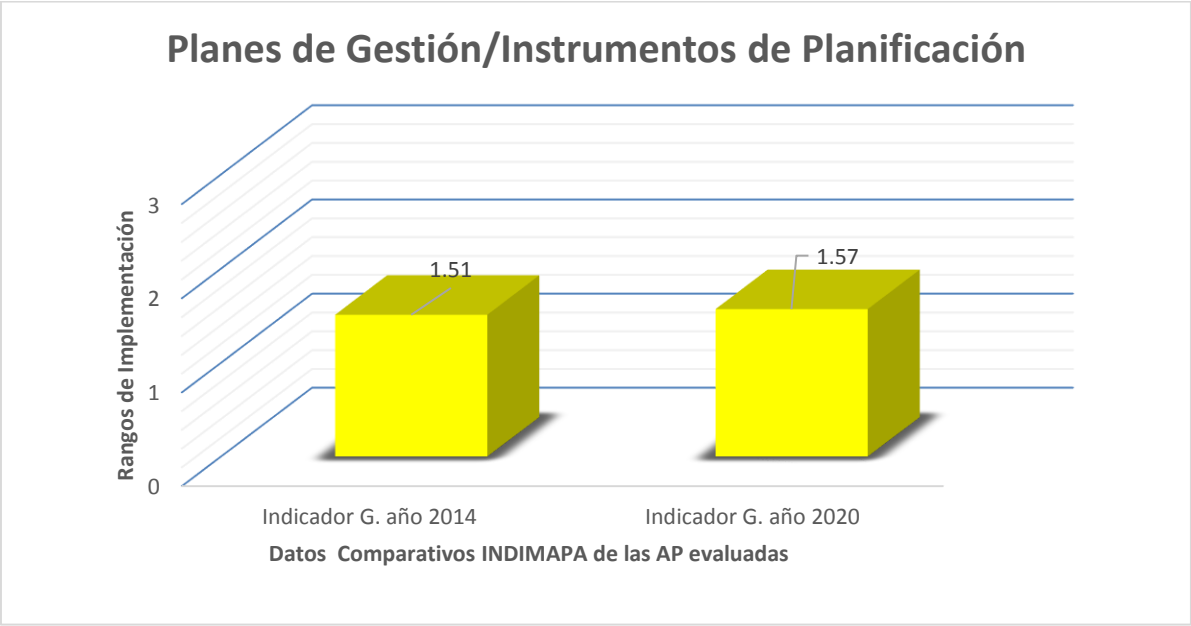

En el indicador G, planes de gestión o instrumentos de planificación de las AP, ambos INDIMAPAS (año 2014 y 2020) reflejan un nivel de gestión medio, sin embargó en el año 2014 el valor de implementación fue de 1.51, comparado con los resultados del año 2020 que el valor fue de 1.57; se observa un cambio positivo de 0.06 de su índice de gestión, esto es debido algunas AP que en el 2014 no poseían plan de manejo, lograron elaborar su plan de manejo en el período 2014-2020, teniendo como resultado un leve avance en este indicador.

Ilustración 5 Gráfico recursos humanos para la gestión de las áreas protegidas

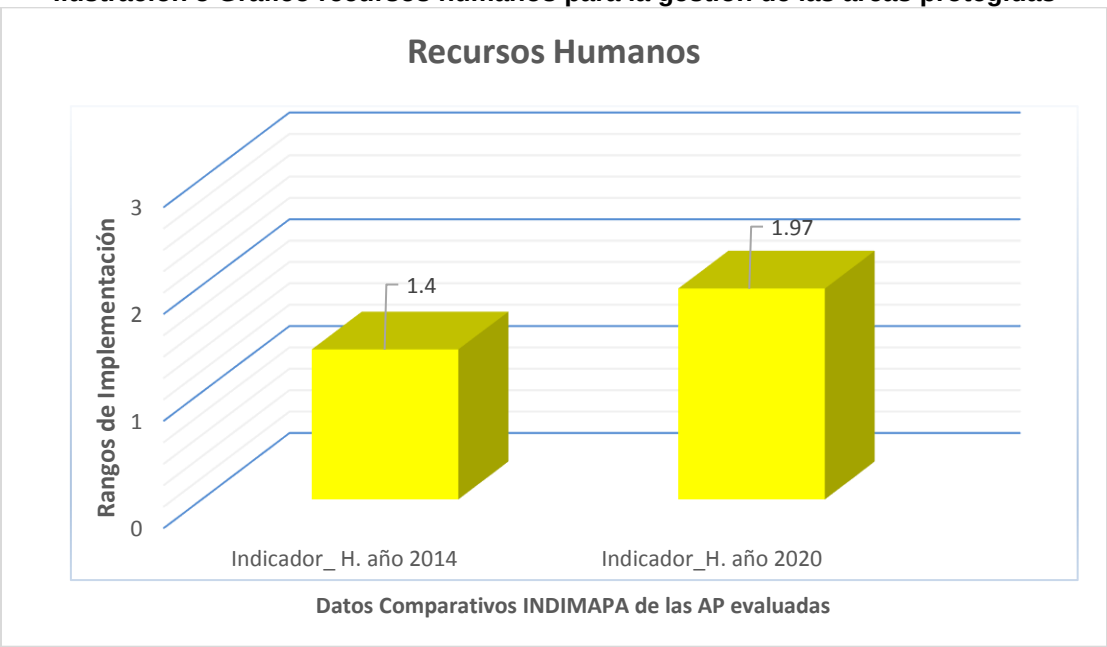

En el indicador recursos humanos, tanto en el año 2014 como en el año 2020, se obtuvo un nivel de gestión medio, con un valor de implementación de 1.40 en el año 2014 y un valor de implementación de 1.97 en el año 2020, observándose un avance de 0.57, el avance de este indicador se debió a la declaratoria de nuevas AP en el período 2014 al 2019, que pasaron de no tener acciones de conservación a un nivel de gestión significativa, con nuevos recursos humanos. Sin embargo, esto no indica que las áreas protegidas cuenten con el personal necesario para atender las demandas de gestión de todas las AP.

Ilustración 6 Gráfico recursos financieros para la gestión de áreas protegidas

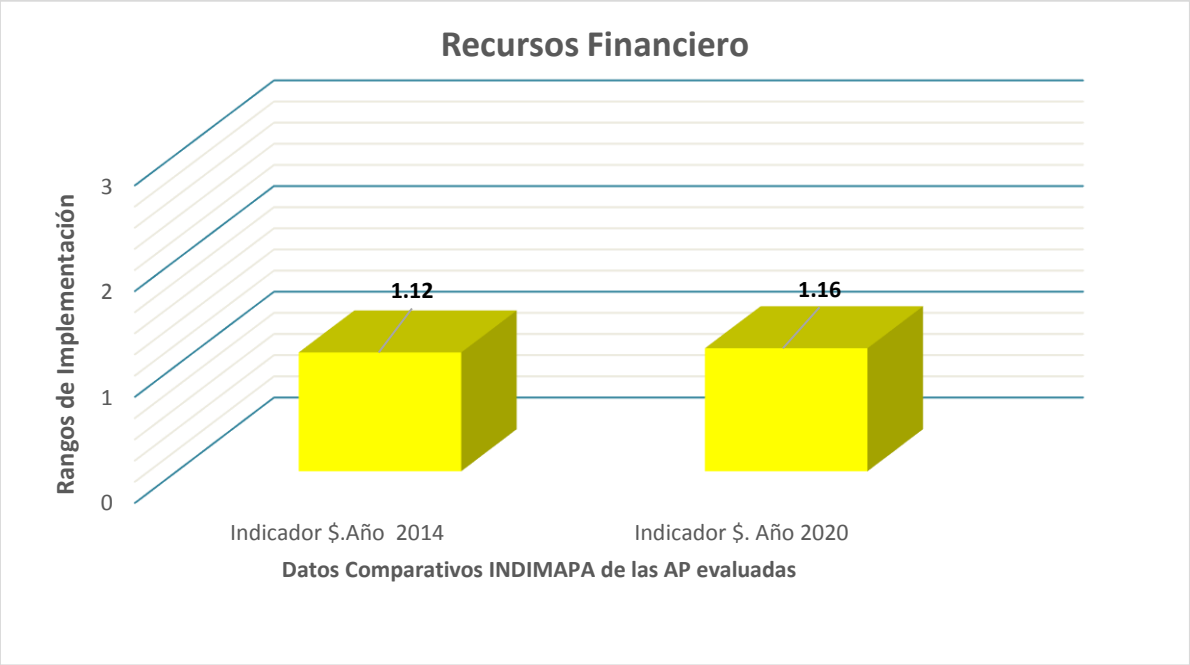

En el indicador recursos financieros en ambos años (2014 y 2020) reflejan un nivel de gestión medio, con un valor de implementación de 1.12 en el año 2014 y con un leve avance de 0.04 al año 2020, cuyo valor de implementación es 1.16. Debido a que existen AP que han realizado gestiones para obtener recursos financieros, sin embargo, este avance no genera un impacto positivo en el cumplimiento de las actividades esenciales para la gestión de las AP, ya que la mayoría de las AP, no cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades esenciales para su buena gestión. Pese a que este indicador es uno de los elementos más importantes que se deben fortalecer para mejorar la gestión de las AP.

Ilustración 7 Gráfico Estructura administrativa en las áreas protegidas

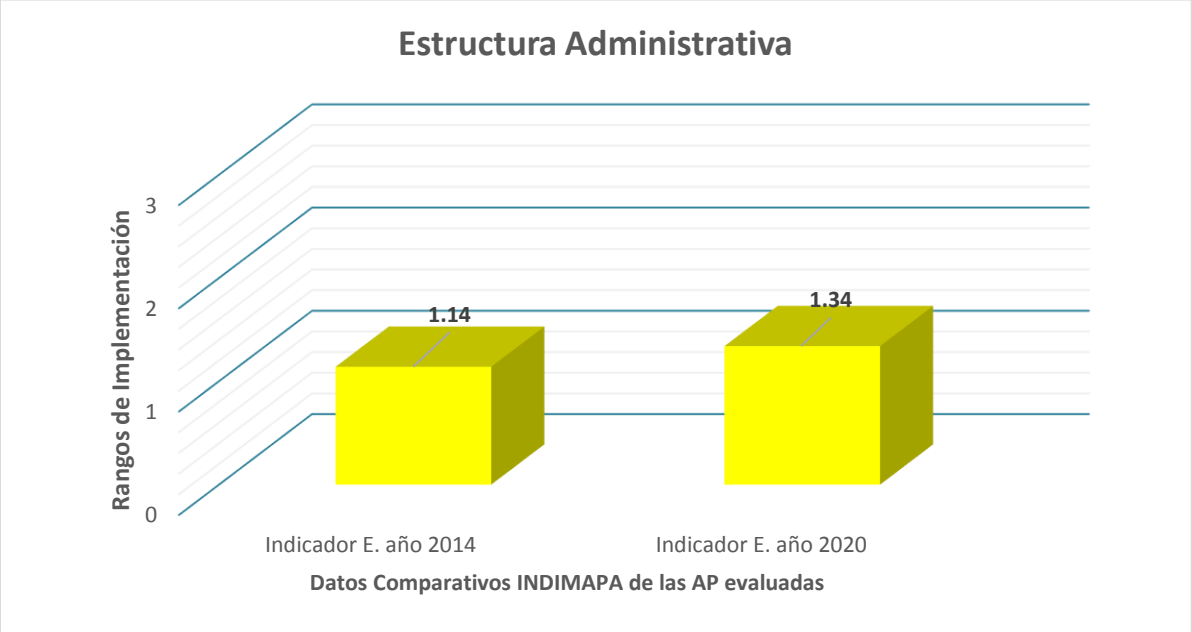

En el indicador de estructura administrativa en el año 2014 se obtuvo un valor de implementación de 1.14 (medio) y el año 2020 con un valor de 1.34 (medio), observándose un cambio de 0.20. El avance en este indicador es debido a que, aunque las AP in situ no tengan una sede administrativa para su gestión, los co-manejadores poseen un local para las AP que están administrando, lo que coadyuva a que exista un avance positivo.

Ilustración 8 Gráfico Consolidación territorial en las áreas protegidas

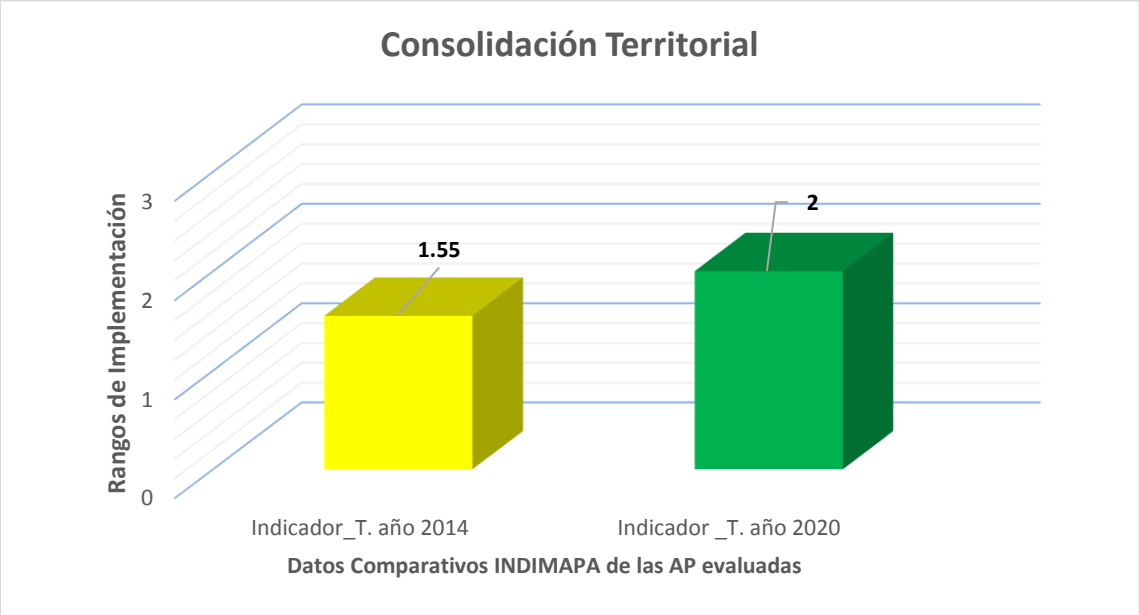

En el indicador de consolidación territorial en el año 2014, se obtuvo un nivel de gestión medio con un valor de 1.55 y en el año 2020 se obtuvo un nivel alto, con un valor de gestión de 2; observándose un avance de 0.45, lo que indica una leve mejora en este aspecto, debido al fortalecimiento de las acciones de delimitación y demarcación física de las AP. Sin embargo, en las acciones de regularización de tierras, existe un número de AP que no han completado este proceso, con impactos significativos, por lo cual se debe establecer medios de coordinación y planes de trabajo para enfrentar tal problemática.

Ilustración 9 Gráfico Protección (acciones de fiscalización y enfrentamiento de emergencias ambientales)

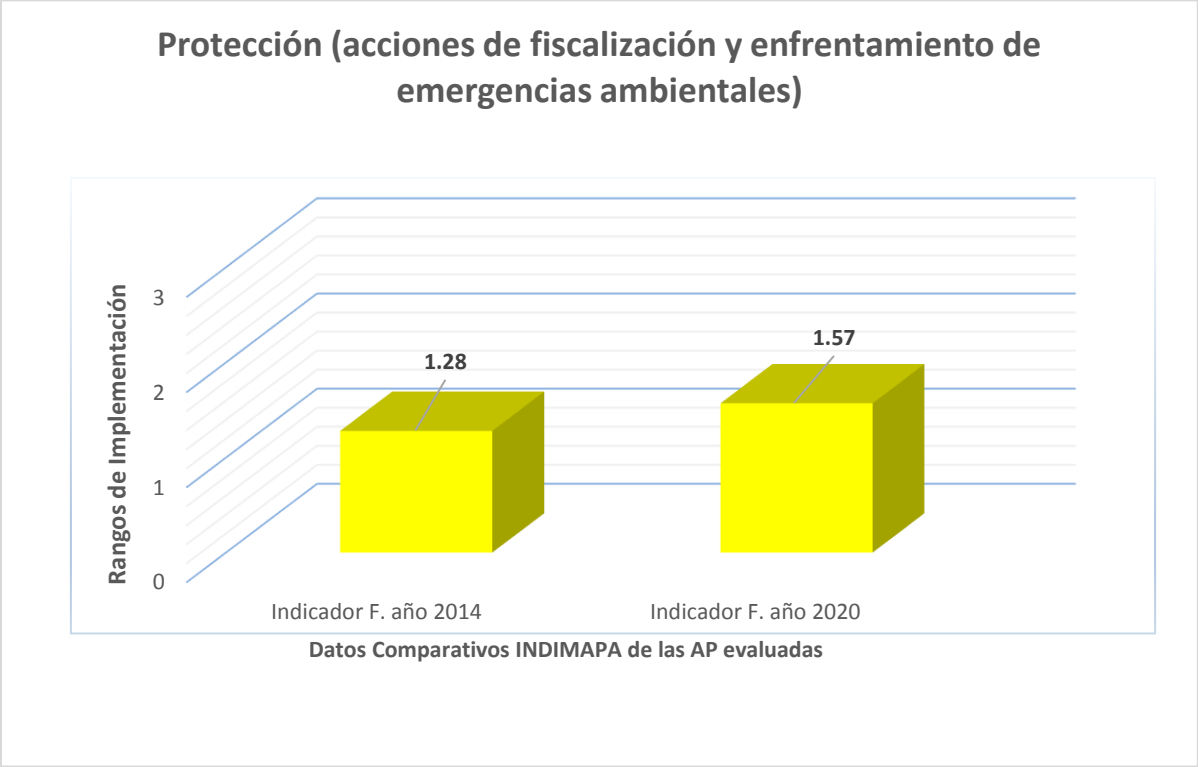

En el indicador protección, para el año 2014 se obtuvo un nivel de gestión medio con un valor de implementación de 1.28 y en el año 2020 un valor de 1.57, obteniendo un cambio de 0.29. Esto es debido al fortalecimiento de las acciones con la aprobación del plan nacional de protección forestal y plagas, lo que ha incidido en el cambio de nivel de gestión en este indicador y en especial aquellas AP que son vulnerables a este tipo de amenazas. Es importante que las AP posean instrumentos de planificación y recursos materiales para la implementación de acciones de vigilancia y enfrentamiento de emergencias ambientales, para la protección de sus recursos.

Ilustración 10 Gráfico investigación en las áreas protegidas

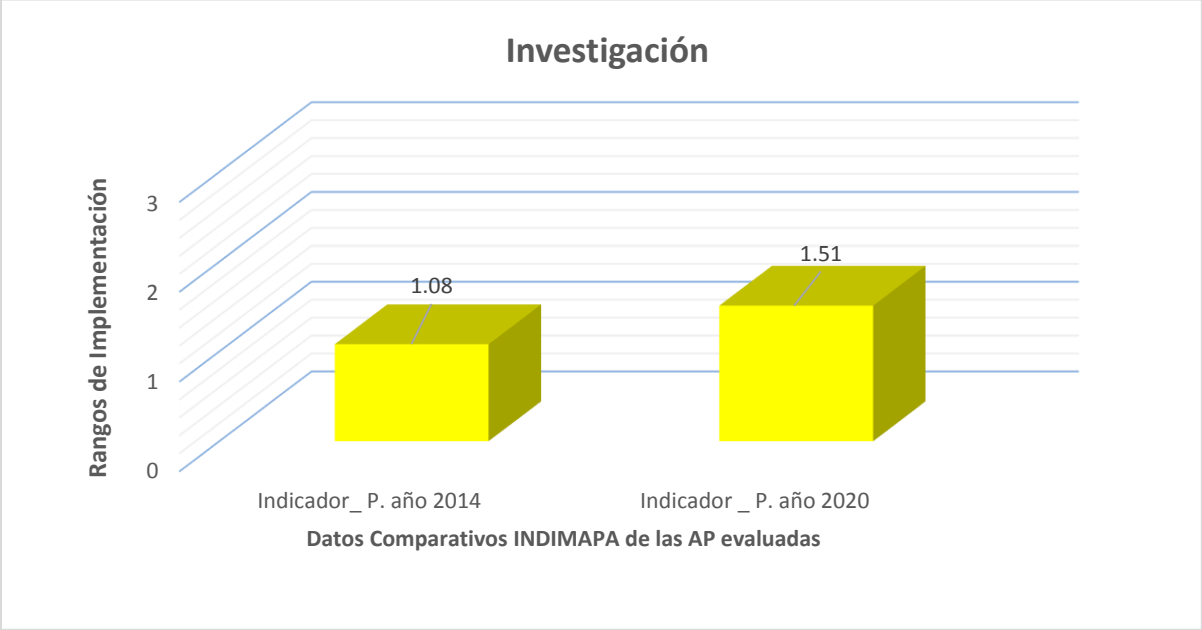

En la medición del indicador de investigación se encontró que para el año 2014, las AP tenían un valor de implementación de 1.08 (medio) y en el año 2020 se obtuvo un valor 1.51 (medio), se ve reflejando un cambio positivo de 0.43, esto es debido al involucramiento de la academia en acciones de investigación, sin embargo siguen existiendo vacíos y necesidades de investigación en las AP, como la falta de infraestructura soporte para realizar las investigaciones, los temas prioritarios a ser investigados y en los casos de las investigaciones realizadas, sí los resultados son utilizados para retroalimentar la gestión del área.

Ilustración 11 Gráfico Monitoreo de la biodiversidad en las áreas protegidas

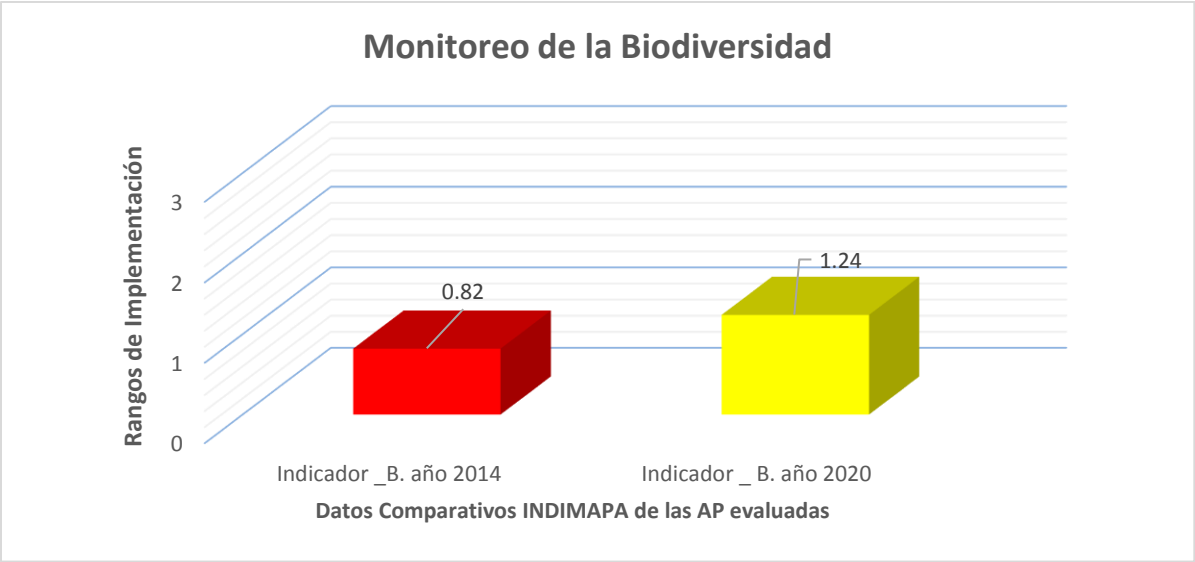

En el indicador de monitoreo de la biodiversidad en el año 2014, las AP evaluadas tenían un nivel de gestión bajo, con un valor de implementación de 0.82 y en el año 2020, se obtuvo un nivel de gestión medio con un valor de implementación de 1.24, con un cambio positivo de 0.42, presentado un avance significativo en esta medición, debido a las acciones de monitoreo que se están realizando, sin embargo este tipo de actividad se realiza de manera esporádica y sin una periodicidad, lo cual impide verificar el estado de conservación de la biodiversidad en las áreas protegidas.

Ilustración 12 Gráfico gestión participativa en las áreas protegidas

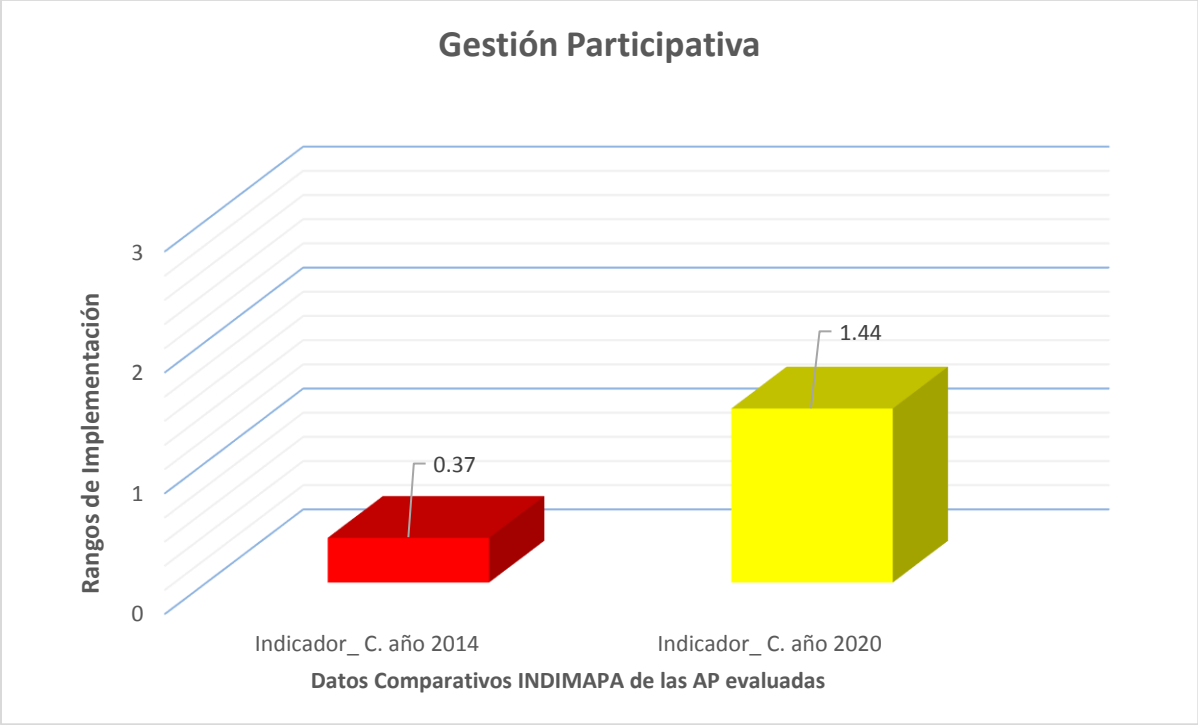

En el indicador de gestión participativa en el año 2014 se reflejó un nivel de gestión bajo, con un valor de implementación de 0.37 y en el año 2020 se refleja un nivel gestión medio, con un valor de implementación de 1.44, con un avance significativa de 1.03, esto es debido a que, en varias AP los actores locales se han involucrado en la gestión de las misma y se han extendido nuevos contratos de co-manejo, involucrando a diferentes instituciones y organizaciones, además, en las acciones de co-manejo se han involucrado otros actores de la sociedad civil organizada.

Ilustración 13 Gráfico manejo de las comunidades tradicionales y/o locales

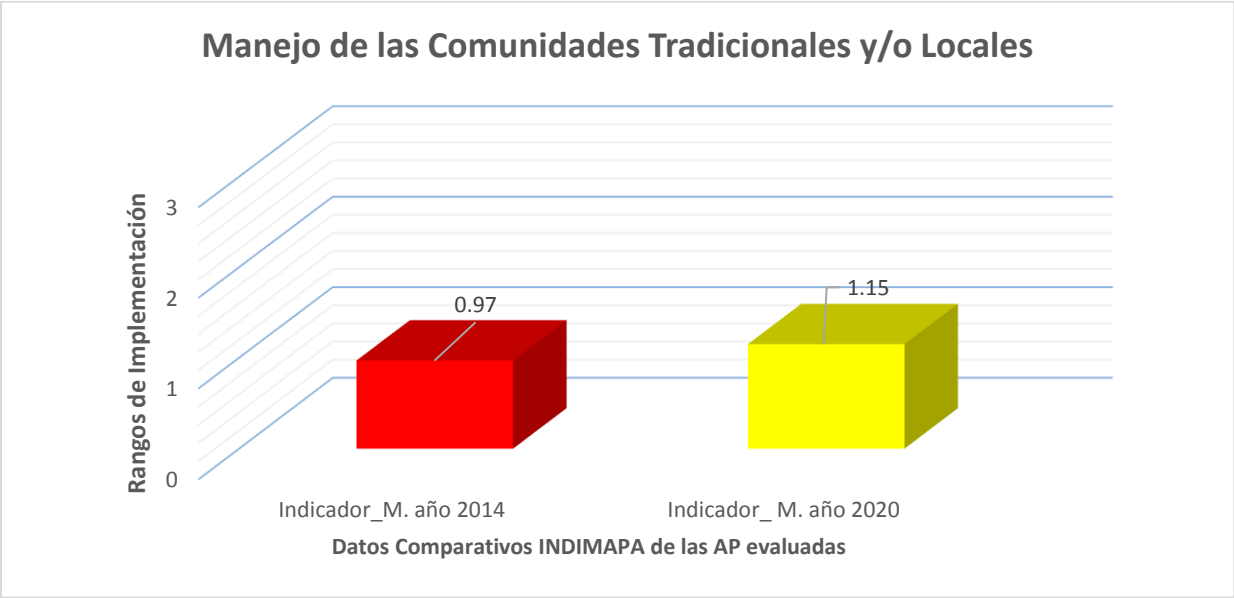

En el indicador de manejo de comunidades tradicionales y/o locales para el año el 2014, se obtuvo un valor de implementación de 0.97, con un nivel de gestión bajo y en el año 2020 se obtuvo un valor 1.15 nivel de gestión medio, con un cambio de 0.18, sin embargo es necesario fortalecer este indicador, ya que las comunidades que viven en las AP y sus medios de vida dependen directamente de los recursos naturales, sus acciones influyen de manera directa en la conservación de la biodiversidad y sus ecosistemas, por eso es necesario considerar su participación en la toma de decisiones, en la planificación y ejecución de las actividades de manejo de las áreas protegidas.

Ilustración 14 Gráfico Uso público en las áreas protegidas

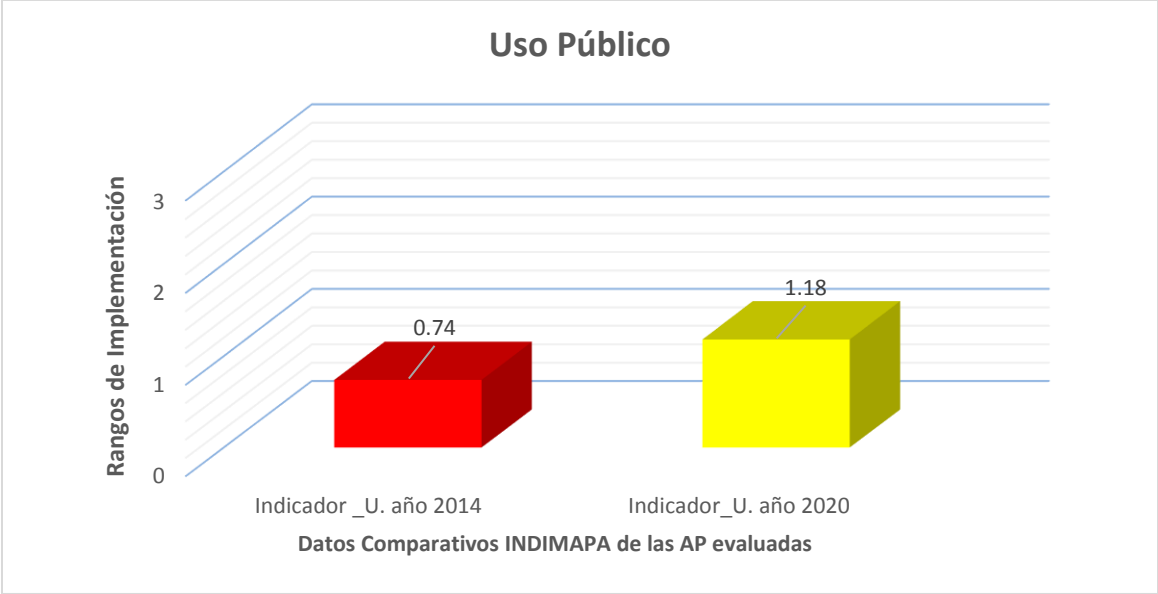

En el indicador de uso público en el año 2014, se obtuvo un nivel de gestión bajo con un valor de implementación de 0.74 y en el año 2020 se obtuvo un nivel de gestión medio, con un valor de implementación de 1.57; observándose un cambio positivo de 0.83. Este indicador ha tenido un avance significativo ya que se ha mejorado la infraestructura destinada al ecoturismo y educación ambiental. Sin embargo en el aprovechamiento del uso público (algunas AP no cuenta con planes de uso público) y personal de apoyo, es necesario fortalecer este indicador, ya que la sostenibilidad financiera es importante para las AP y fortalece la educación ambiental.

Ilustración 15 Articulación en las áreas protegidas

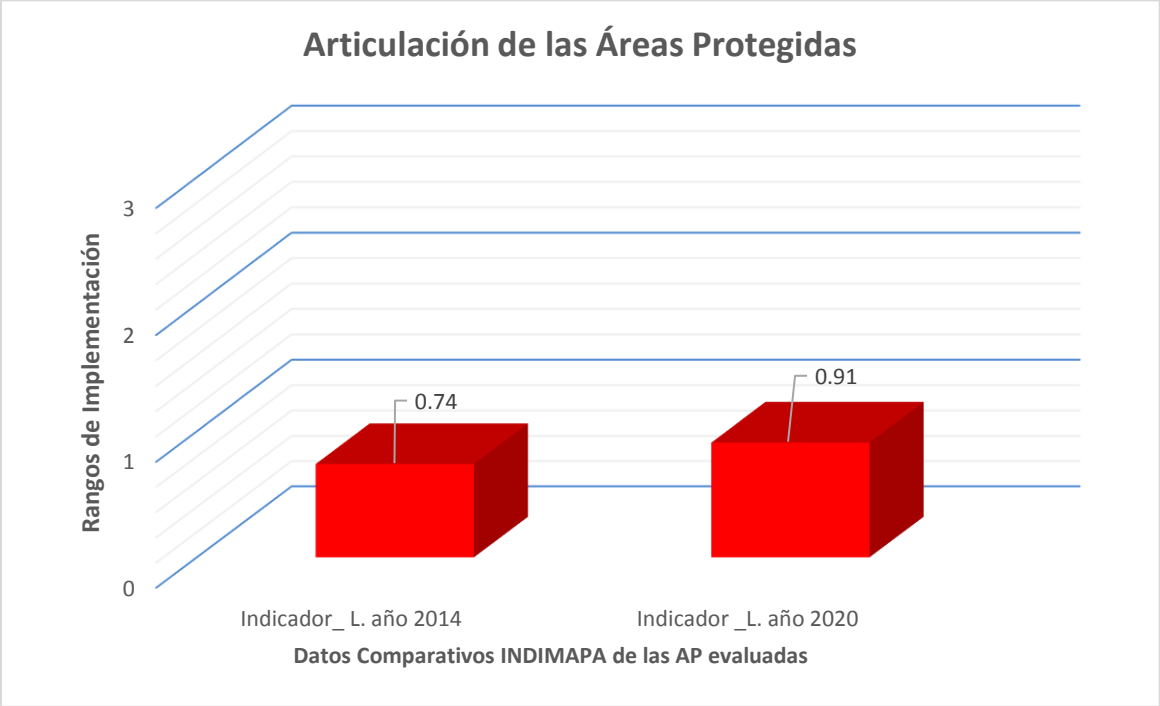

En el indicador de Articulación en las AP en ambos años 2014 y 2020 se obtuvo un nivel de gestión bajo con un valor de implementación de 0.74 y 0.91, con un cambio positivo de 0.17. Sin embargo, se mantuvo en un nivel de gestión bajo. Este indicador ha tenido poco avance en su medición, lo cual demuestra que la articulación entre los actores gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil, academia, etc., no ha sido efectivo, lo cual debilita las medidas de conservación, manejo y protección que debe de implementar cada organización desde el ámbito de su competencia.

Ilustración 16 Gráfico concesiones en áreas protegidas

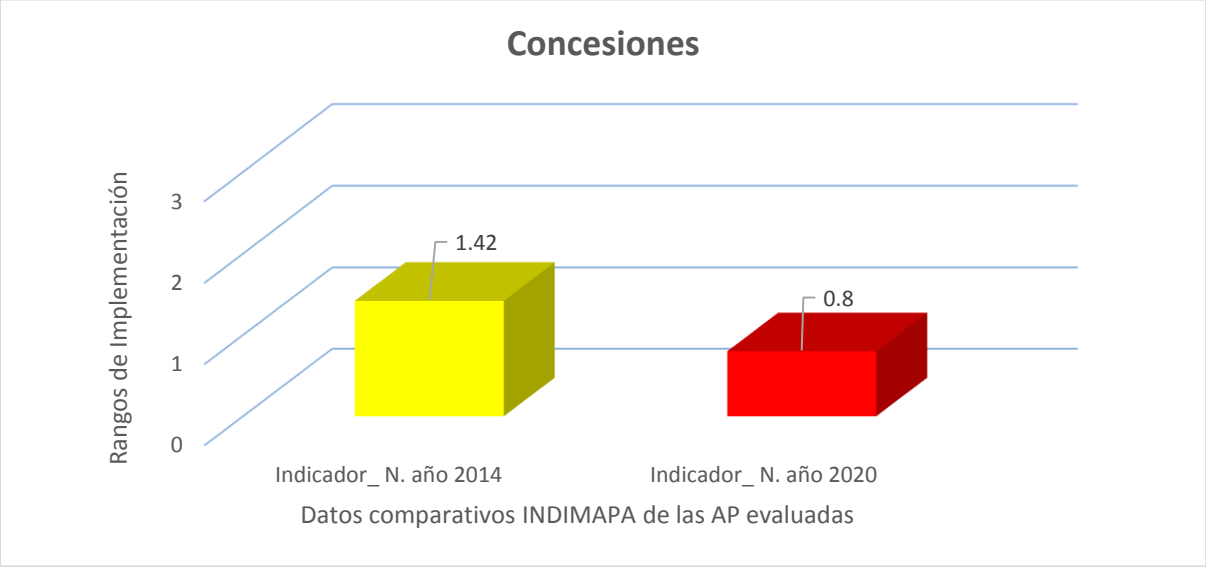

Para el indicador concesiones se obtuvo un valor implementación de 1.42 (nivel de gestión medio) para el año 2014 y en el año 2020 un nivel de gestión bajo con un valor de implementación de 0.80, con un cambio negativo -0.62. Unas de las principales debilidades de este indicador son la existencia o deficiencia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de los impactos positivos y negativos del aprovechamiento de las concesiones.

Mediante el uso de los indicadores de gestión, se realizó una serie de gráficos de los valores obtenidos en el INDIMAPA aplicado en los años 2014 y 2020, con el objetivo de medir la simetría de la gestión de las AP, que son parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), cuya comparación se muestran a continuación.

Ilustración 17 Gráficos comparativos para medir la simetría de la gestión en las áreas protegidas evaluadas

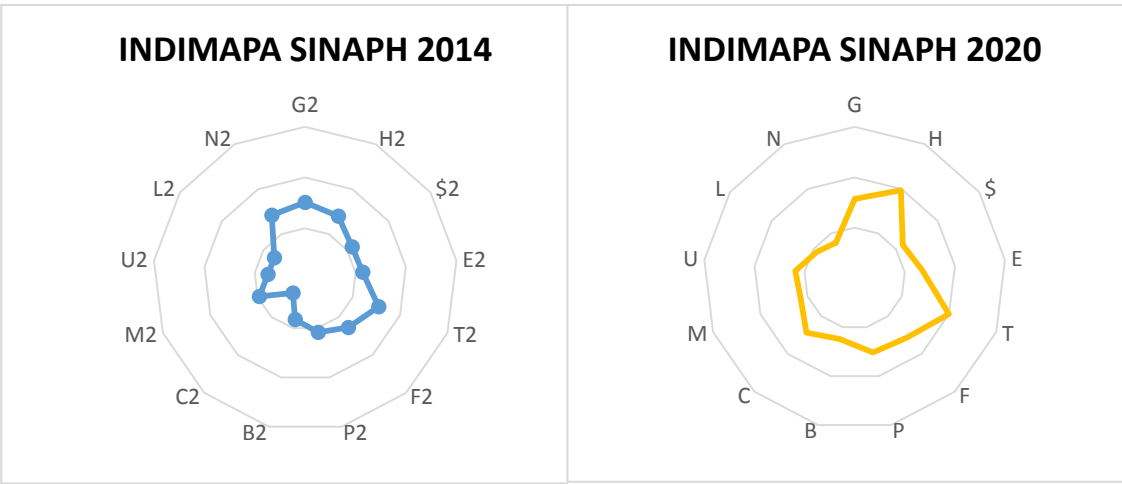

Como se observa en el gráfico anterior, existen avances significativos en el indicador de recursos humanos, consolidación territorial y uso público, sin embargo, hay indicadores que se han mantenido o los avances han sido mínimos, como ser recursos financieros, monitoreo biológico y planes de gestión y otros con evoluciones negativas cómo es el caso de concesiones.

De las 70 áreas protegidas evaluadas en año 2020, 57 de ellas coincidieron en ser las mismas que se evaluaron en el año 2014. Ver Anexo N° 4.

Asimismo cada área protegida fue calificada de manera individual mediante los indicadores de gestión; encontrándose lo siguiente:

Nivel de gestión	Resultados AP evaluadas 2014		Resultados AP evaluadas 2020		Diferencia porcentual
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	
Alto	6	9.23%	10	14.28%	5.05%
Medio	30	46.15%	39	55.72%	9.57%
Bajo	29	44.62%	21	30.00%	14.62%
Total	**65**	**100.00%**	**70**	**100.00%**	

Fuente: elaborado por el equipo de auditoría.

A continuación, se presentan los gráficos comparativos de los datos totales de los INDIMAPAS aplicados en los años 2014 y 2020, respectivamente:

Ilustración 18 Gráficos comparativos de gestión de las AP, de los datos del INDIMAPA aplicados en los años 2014 y 2020.

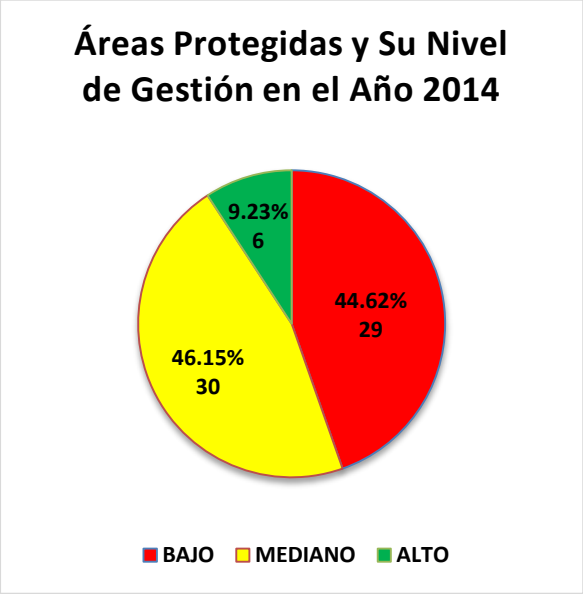

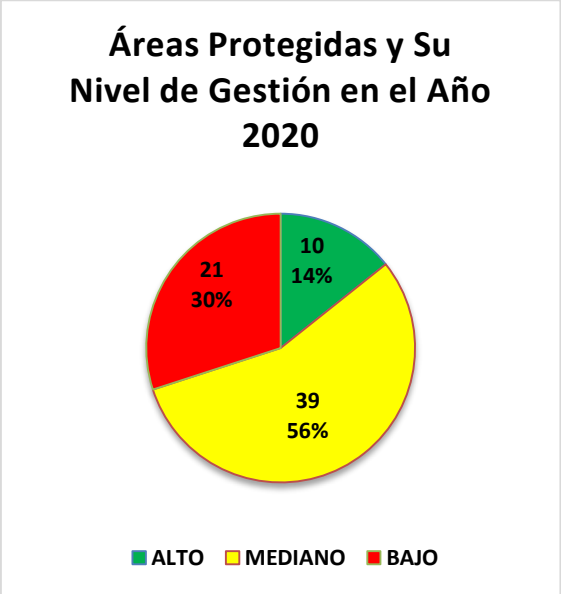

Como se muestra en el gráfico anterior, al comparar los resultados de las AP evaluadas con el INDIMAPA del 2014 con el INDIMAPA 2020, se concluye que hubo una pequeña mejora en la gestión de las AP, ya que en los resultados del año 2020 reflejan que existe más 50% de AP que se encuentran en un nivel de gestión medio, contrario a los resultados del 2014, que el nivel de gestión medio eran menos del 50%, también se redujo el número de AP con nivel de gestión bajo y las áreas protegidas con un nivel alto fue del 14% comparado con el 2014 que fue de un 9.23%.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos de la implementación del INDIMAPA para las AP evaluadas en el año 2020, imagen ilustración N° 19.

Ilustración 19: Mapa con la ubicación de las áreas protegidas evaluadas con el INDIMAPA 2020

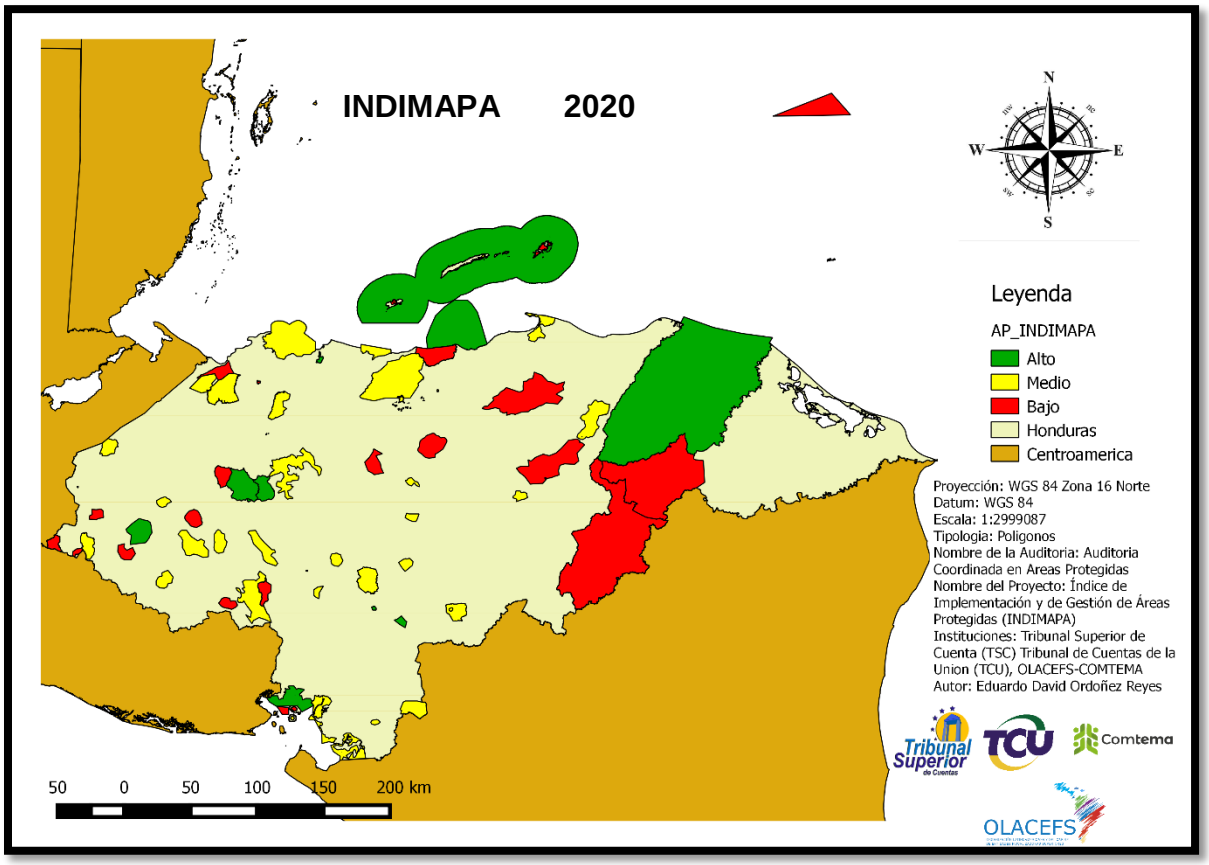

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

Al comparar los datos reflejados en el INDIMAPA 2014 con el INDIMAPA 2020, se identificó las áreas protegidas que tuvieron un descenso en su nivel de gestión, como se puede observar en el gráfico de la ilustración N° 20:

Ilustración 20 Gráfico de áreas protegidas que obtuvieron un descenso, al comparar los resultados del INDIMAPA de 2014, con el del año 2020

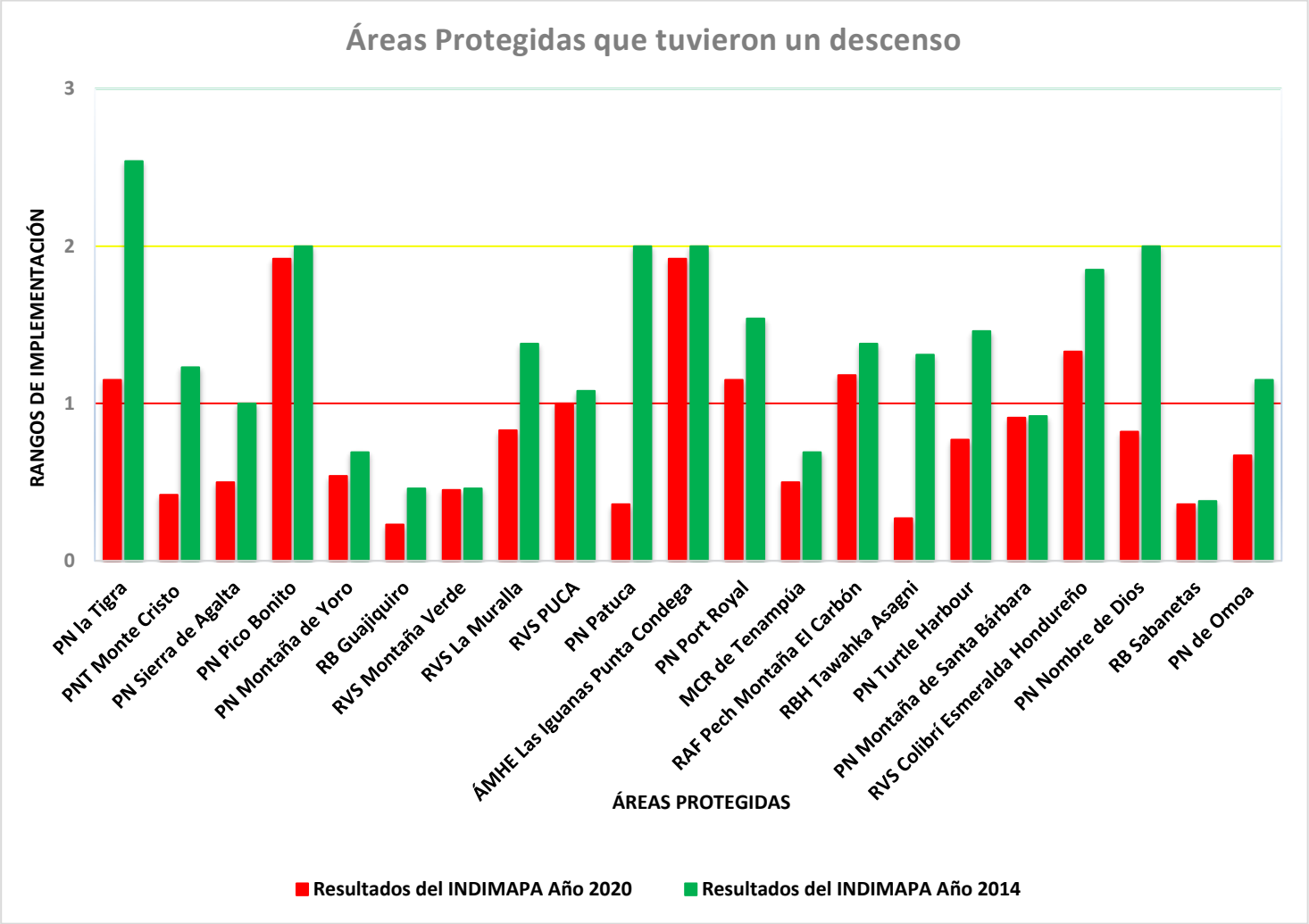

En el gráfico anterior muestra aquellas áreas protegidas que tuvieron un descenso, siendo un total de 21 AP.

Ilustración 21 Gráfico comparativo del avance en la gestión de las áreas protegidas evaluadas en el año 2014 con las evaluadas en el año 2020

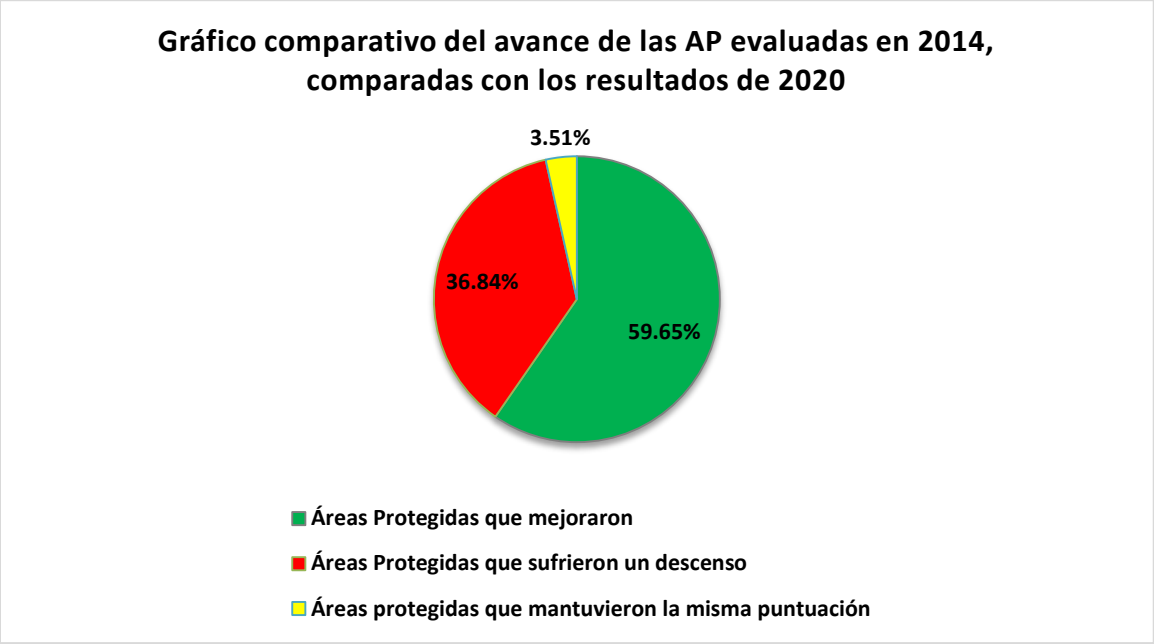

En este gráfico se muestra que las 57 áreas protegidas evaluadas en ambos años 2014 y 2020, han sufrido variaciones en sus valores de gestión; El 59.65 % AP han mejorado su gestión, un 36.84% han tenido un descenso y el 3.51% han mantenido su nivel de gestión.

Por su importancia, a continuación, se hace un análisis de algunas AP que obtuvieron un descenso en su gestión, las que han mejorado su gestión y otras que se han mantenido en su implementación y gestión, al comparar los datos reflejados en el INDIMAPA 2014 con el INDIMAPA 2020.

Parque Nacional la Tigra (PNLT)

El Parque Nacional La Tigra cuenta con una extensión de 24,040 hectáreas de bosque dividida en zona de amortiguamiento y zona núcleo, que forma parte de la cadena montañosa central de Honduras. El parque nacional es una fuente generadora de agua dulce y pura, así como zona de refugio para la biodiversidad nativa y migratoria. Durante la aplicación del INDIMAPA se constató que el PNLT sufrió un descenso de implementación y gestión ya que en el año 2014 su calificación global fue alto, sin embargo para el año 2020 su calificación global fue medio, lo cual muestra un retroceso muy significativo en ciertos indicadores que componen el INDIMAPA, entre los que podemos mencionar: el indicador de recursos humanos muestra que no se cuenta con el personal suficiente para la ejecución de las actividades esenciales dentro del parque, en comparación al INDIMAPA 2014 que si se disponía del personal necesario para la ejecución de sus actividades, otro indicador que está relacionado al anterior es el de recursos financieros ya que no se cuenta con la recursos económicos suficientes para el

desarrollo de las actividades establecidas en el plan de manejo, según INDIMAPA 2014 se contaban con instrumentos de protección indicando que existía fiscalización de los recursos naturales, estas herramientas generaban de una u otra forma mejores resultados de fiscalización de los recursos naturales del AP, según INDIMPA 2020, éste indicador sufrió cambios significativos, indicando que no existen instrumentos de fiscalización para que la protección de los recursos sean más efectivos. El indicador de monitoreo de la biodiversidad también ha sufrido cambios significativos que necesitan ser mejorados en pro de la biodiversidad presente en el AP, ya que en el INDIMAPA 2014 muestra que las actividades de monitoreo se realizaban con mayor frecuencias en comparación al INDIMAPA 2020 que muestra que se ha perdido la frecuencia en la ejecución de esta actividad y por último podemos mencionar que el indicador gestión participativa bajó en representatividad y actuación según INDIMAPA 2020 en comparación al INDIMAPA 2014 donde estas actividades estaban presentes.

Parque Nacional Patuca (PNP)

El Parque Nacional Patuca tiene una extensión de 375,584 Ha. Está ubicado en la parte sureste del Departamento de Olancho cubriendo los municipios de Catacamas, Froylán Turcios y Dulce Nombre de Culmí; y al noreste del Departamento de El Paraíso, abarcando parte del Municipio de Trojes. Durante la aplicación del INDIMAPA se constató que el PNP sufrió un descenso muy significativo en la implementación y gestión según el INDIMAPA 2020 su valoración global fue baja en comparación a la valoración global del INDIMAPA 2014 fue de alto, lo cual muestra un descenso muy drástico ya que paso de alto a bajo. Entre los indicadores que muestran un descenso significativo tenemos el indicador de recursos humanos, señalando que no se dispone del personal suficiente para la ejecución de las actividades esenciales del área protegida en comparación con el INDIMAPA 2014 que si se disponía del personal necesario para la ejecución de estas actividades, el indicador recursos financieros mismo que en el INDIMAPA 2020 muestra que no se cuenta con recursos financieros para la ejecución de todas las actividades que conlleva un área protegida, caso contrario a lo que reflejó el INDIMAPA 2014, que sí se tenían los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades. El indicador estructura administrativa en el INDIMAPA 2020 muestra que no se cuenta con sede administrativa, moblaje, equipos y mucho menos servicios básicos para el personal ubicado en la zona, caso contrario al INDIMAPA 2014 donde sí se contaba con toda la estructura administrativa necesaria, otro indicador importante es el de protección el INDIMAPA 2020 muestra que no existen acciones de protección en el área protegida, como ser; instrumentos de planificación, materiales y medición de la efectividad de las acciones ejecutadas, si se compara con el INDIMAPA 2014 donde si estaban presentes la ejecución de estas actividades de protección. Por último tenemos los indicadores de investigación y monitoreo de la biodiversidad que en el INDIMAPA 2020 muestra que estas actividades no se están ejecutando dentro del área protegida, no existe infraestructura de investigación, no se identifican necesidades, no existe monitoreo de la biodiversidad, al compararlo con el INDIMAPA 2014 donde no había infraestructura de investigación pero si se desarrollan actividades de investigación y si se hacían actividades de monitoreo de la biodiversidad.

Parque Nacional Nombre de Dios (PNND)
El Parque Nacional Nombre de Dios, está ubicado entre los municipios de La Ceiba y Jutiapa, el cual alberga múltiples especies de animales entre aves y mamíferos, mismos que cautivan con su belleza a todos los que lo visitan. En la aplicación del INDIMAPA se constató que el PNND sufrió un descenso significativo en la implementación y gestión, la valoración global del INDIMAPA 2014 fue de medio y al comparar la valoración del INDIMAPA 2020 su valoración global fue baja. Entre los indicadores que sufrieron cambios tenemos el plan de gestión/instrumentos de planificación donde su valoración fue de cero en sus tres ítems, en el INDIMAPA 2014 su valoración fue de 1 en sus tres ítems. Otro indicador importante es el de recursos humanos que en el NDIMAPA 2014 refleja que se contaba con el personal suficiente, sin embargo en el INDIMAPA 2020 muestra que no se tiene el personal suficiente para la ejecución de las actividades esencial del AP, el indicador recursos financieros según el INDIMAPA 2020 refleja que no se tiene los recursos financieros necesarios para atender las necesidades del AP, caso contrario al INDIMAPA 2014 el cual muestra la existencia de estos recursos financieros que contribuían de manera satisfactoria las necesidades del área protegida. El INDIMAPA 2020 refleja que le indicador estructura administrativa sufrió cambios significativos en comparación al INDIMAPA 2014, donde se tenía sede administrativa, equipo, moblaje y ahora no se cuenta con estas herramientas y equipos necesarios y esenciales para la gestión del área protegida. El indicador de protección también sufre cambios drásticos ya que el INDIMAPA 2014 muestra que si contaba con instrumentos de fiscalización, equipo necesario y la medición de la efectividad de las acciones, caso contrario al INDIMAPA 2020 donde se muestra que solo se atienden parcialmente algunas necesidades del AP, por último tenemos el indicador monitoreo de la biodiversidad que ha sufrido descensos según el INDIMAPA 2020 en relación a la frecuencia y suficiencia, ya que para el INDIMAPA 2014 eran más frecuentes.

Áreas protegidas que tuvieron un ascenso de implementación y gestión al comparar los resultados del INDIMAPA 2014 con el INDIMAPA 2020

Parque Nacional Cerro Azul Meámbar (PANACAM)
Declarado Parque Nacional desde 1987, posee una extensión de 312 kilómetros cuadrados y sus cimas se levantan hasta los 2,080 metros sobre el nivel del mar. Categorizado como bosque nublado, es poco frecuente verlo sin sus coronas de blanca neblina. En su interior entre la vegetación siempre húmeda, se pueden apreciar venados, mapaches y guatusas que conviven con serpientes, aves y una rica flora. Durante la aplicación del INDIMAPA 2020 para el área protegida se constató que este presentó una mejoría considerable en cuanto su implementación y gestión teniendo una valoración global alta, comparada a la valoración global del INDIMAPA 2014 donde fue de medio. Entre los principales indicadores que contribuyen a esta mejoría tenemos la captación de recursos financieros para el desarrollo de las actividades, mejorando su valoración del INDIMAPA 2014 donde no se contaba con los recursos financieros necesarios. Otro indicador que presentó mejoría es el de estructura administrativa, ya que en el INDIMAPA 2014 solo se contaba con la sede administrativa, en cambio según INDMIAPA 2020 se cuenta con el moblaje y servicios básicos necesarios. Un indicador sumamente importante para todas las áreas protegidas es el de protección mostrando éste en el

INDIMAPA 2020 mejoría satisfactoria en los instrumentos de planificación y medición de la efectividad de las acciones, mismas que no se ejecutaban según INDIMAPA 2014. Por último tenemos los indicadores gestión participativa y manejo por las comunidades tradicionales las cuales en el INDIMAPA 2014 tenían valoraciones de cero en cada una de sus ítems, sin embargo, se muestra un cambio total según el INDIMAPA 2020 mostrando avances en ambos indicadores como ser representatividad, actuación, monitoreo de los resultados económicos y sociales, implementación de herramientas sobre el uso sostenible de los recursos naturales.

Jardín Botánico Lancetilla (JBL)

El Centro de Investigación y Jardín Botánico Lancetilla es un Jardín botánico situado en la costa del Mar Caribe, en el norte de la república de Honduras, a unos 7 km al sureste de la ciudad de Tela. Por mucho tiempo fue el único jardín botánico de Honduras y uno de los mayores de toda América Latina, hasta que en el 2005 la UNAH abrió su jardín botánico. Tiene una extensión de 1681 hectáreas, de las cuales 1261 ha. Son de una reserva de naturaleza, 350 ha. Son plantaciones y 70 ha. Corresponden a un Arboretum. Durante la aplicación del INDIMAPA 2020 para el área protegida se constató que este presentó una mejoría considerable en cuanto su implementación y gestión teniendo una valoración global alta, en comparación a su valoración global del INDIMAPA 2014 donde fue de medio. Los indicadores que mostraron mejorías tenemos protección ya que en el INDIMAPA 2014 no se reflejaron acciones o actividades en este indicador, sin embargo, para este INDIMAPA 2020 se aprecia mejoría en cuanto la adquisición de recursos materiales y la efectividad de las acciones de protección dentro del área protegida. El indicador de monitoreo de la biodiversidad es otro que muestra cambios importantes, según el INDIMAPA 2020 hay cambios referentes a la existencia, frecuencia y suficiencia de esta actividad, caso contrario al INDIMAPA 2014 donde solamente se tenía la existencia de los monitoreos de biodiversidad, sin frecuencia y suficiencia. Por último podemos mencionar el indicador de articulación del área protegida donde el INDIMAPA 2020 muestra una mejor articulación con entes gubernamentales y no gubernamentales, mientras que el INDIMAPA 2014 no presentaba valoraciones algunas en este indicador, porque no existía una buena articulación con los actores que influyen de manera directa o indirecta con el área protegida.

Áreas Protegidas que se mantuvieron estables en la implementación y gestión al realizar una comparación del INDIMAPA 2014 con el INDIMAPA 2020.

Parque Nacional Montaña de Celaque (PNMC)

El Parque Nacional Montaña de Celaque, ubicado entre los departamentos de Lempira, Ocotepeque y Copán y posee una extensión de 26,631 hectáreas. El PNMC cuenta con diversidad de atractivos de orden geofísico, paisajístico, biológico y cultural. Es el punto más alto de Honduras. La cima del Cerro las Minas que asciende a 2,849 msnm, permite observar las zonas aledañas al parque e incluso el Océano Pacífico, atravesando la República de El Salvador y algunos de los volcanes de ese país. En el análisis comparativo de los resultados de los INDIMAPAS 2014 y 2020, se determinó que el área protegida mantuvo su valoración global en alto, lo que muestra que existe una constante en cuanto sus acciones de implementación y gestión, que conllevan a tener los mismos

valores generales o globales. Es importante mencionar que en ciertos indicadores mantuvieron sus puntuaciones y en otros no se mantuvieron, entre los que podemos mencionar; en el indicador recursos financiero el ítem de recursos financieros externos pasó de 1 en el INDIMAPA 2014 a 0 en el INDIMAPA 2020, lo cual representa una pérdida de recursos externos en pro del área protegida, sin embargo otros indicadores como el de investigación presentó una mejoría en la identificación de las necesidades y prioridades de investigación para el AP en comparación al INDIMAPA 2014 donde no se tenían identificado estas necesidades.

Parque Nacional Jeannette Kawas

El Parque Nacional Jeanette Kawas (anteriormente: Parque Nacional Punta Sal), es un parque nacional creado el 1 de enero de 1988, en honor a Blanca Jeanette Kawas se le cambió el nombre, está ubicado al oeste de la ciudad de Tela en la costa caribeña en el norte del departamento de Atlántida, Honduras. Abarca una superficie de 781,62 km² y en su punto más alto tiene una altitud de 900 metros. En el análisis comparativo de los resultados de aplicación del INDIMAPA 2014 con el de 2020 se determinó que el área protegida mantuvo su valoración global en alta, lo que muestra que existe una constante en cuanto sus acciones de implementación y gestión, que conllevan a tener los mismos valores generales o globales. Es importante mencionar que en ciertos indicadores mantuvieron sus puntuaciones y en otros no se mantuvieron, entre los que podemos mencionar: en el indicador correspondiente a estructura administrativa hubo cambios en cuanto al moblaje, equipos y servicios necesarios para mejorar las instalaciones presentes dentro del AP, en cambio según el INDIMAPA 2014 no se contaba con el moblaje, equipó y servicios necesarios para la realización de las actividades en el AP. también podemos mencionar ciertas actividades que según INDIMAPA 2014 se tenían tal es el caso del indicador de gestión participativa el ítem de actuación tenía una representatividad que hoy en día en el INDIMAPA 2020 ya no está presente, al igual que en el indicador recursos financiero el ítem de recursos financieros externos paso de 1 en el INDIMAPA 2014 a 0, en el INDIMAPA 2020 lo cual representa una pérdida de recursos externos en pro del área protegida.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Las deficiencias que se encontraron relacionadas con Control Interno, están contempladas en los hallazgos planteados en el capítulo IV de este informe, debido a que existe normativa legal para los mismos, reforzándolos con criterios de las Normas Generales de Control Interno (NOGECI).

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN EFECTIVA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, (INDIMAPA, AÑO 2020)

1. LOS RECURSOS FINANCIEROS NO SON SUFICIENTES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE GESTIÓN DE LAS AP

De acuerdo a la investigación realizada, se constató que la mayoría de las AP no cuentan con recursos financieros para atender las necesidades de gestión (ejecución de programas y actividades de los planes de manejo, contratación de personal, mejora de la infraestructura, etc.), ya que estos mismos no son suficientes, incompatibles con las necesidades del AP y en muchos de los casos dependiendo de los recursos externos, generando un impacto en las actividades esenciales ya que no se desarrollan por la falta de disponibilidad de recursos, demás, generando dependencia de financiera de recursos externos para llevar a cabo sus actividades esenciales. Ver anexo N°5.

De las 70 Áreas protegidas evaluadas con el INDIMAPA se determinó lo siguiente:

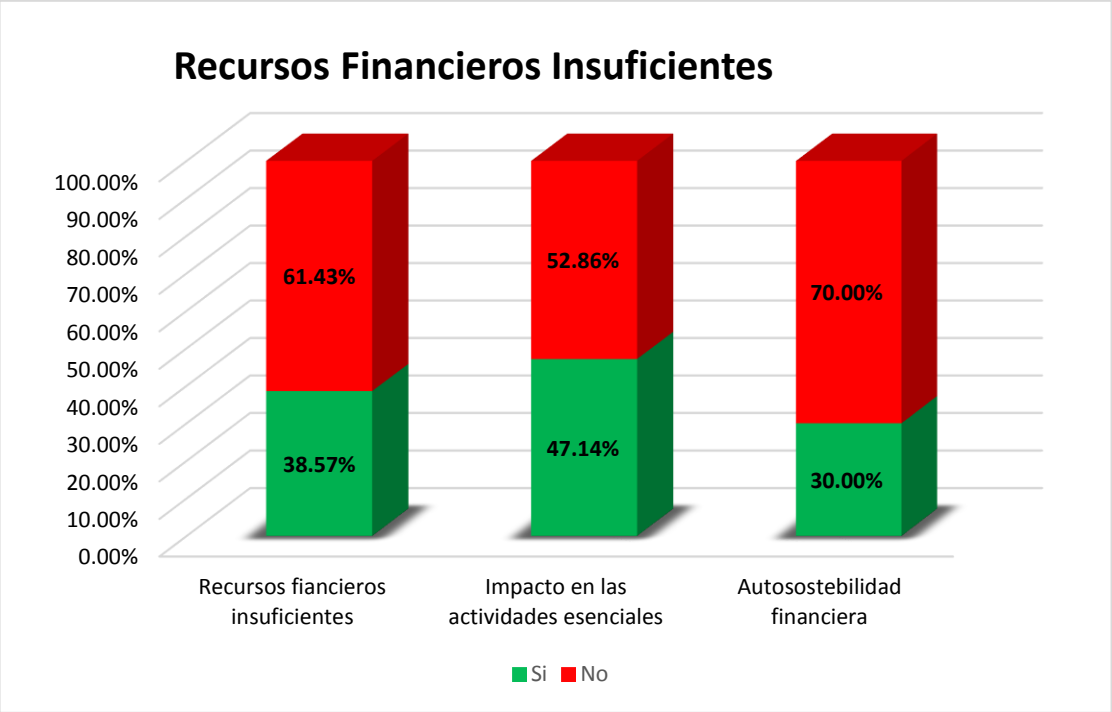

Conforme al gráfico anterior se concluye que:

a) El 61.43% indican que los recursos financieros son insuficientes para cumplir con las necesidades de gestión del AP.
b) El 52.86% reportó que existe un impacto en las actividades esenciales porque no se han realizado por escases de recursos financieros.
c) El 70% señaló que dependen de recursos externos para llevar acabo sus actividades de gestión, indicando que no hay sostenibilidad financiera.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 69 y 70 numerales 1 y 2.
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, capítulo 6, numeral XII, inciso d.

Las causas determinadas para este hallazgo son las siguientes:

- Poco interés del Estado en la conservación de las áreas protegidas.
- Áreas protegidas que no son auto-sostenibles.
- Desconocimiento de los servicios eco sistémicos que brindan las áreas protegidas.
- Falta de estrategias de captación de recursos y de fondos para el desarrollo de acciones dentro de las AP, por parte de los gestores.

El recurso financiero que se destina para el manejo de las áreas protegidas, no es suficiente, lo que afecta en el desarrollo eficiente de la gestión de las áreas protegidas en el país; poniendo en riesgo la conservación de los ecosistemas presentes en las AP, el patrimonio natural y cultural del Estado y la sostenibilidad de los recursos naturales y el seguro de las futuras generaciones.

Recomendación N°1

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Gestionar los recursos financieros para desarrollar las actividades de la gestión y atender las necesidades principales de las AP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°2

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Elaborar, implementar y ejecutar una estrategia nacional, para la auto sostenibilidad y captación de recursos para la ejecución de las actividades necesarias dentro de las AP, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas a largo plazo con diferentes actores involucrados. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. LOS RECURSOS HUMANOS NO SON SUFICIENTES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE GESTIÓN DE LAS AP

Como resultado de la investigación y el análisis de los resultados del INDIMAPA, se constató que el personal con que cuentan las áreas protegidas no es suficiente y no es compatible con sus necesidades de gestión, generando un impacto en la ejecución de las actividades esenciales en las AP, las cuales no se desarrollan por escasez de personal, como en el caso de Parque Nacional La Tigra, Reserva Biológica el Pital, Refugio de Vida Silvestre Erapuca (entre otros) que presentaron esta debilidad. Detalle en el anexo N° 6.

De acuerdo al análisis efectuado con los datos obtenidos en el INDIMAPA de las 70 AP evaluadas, se identificó lo siguiente:

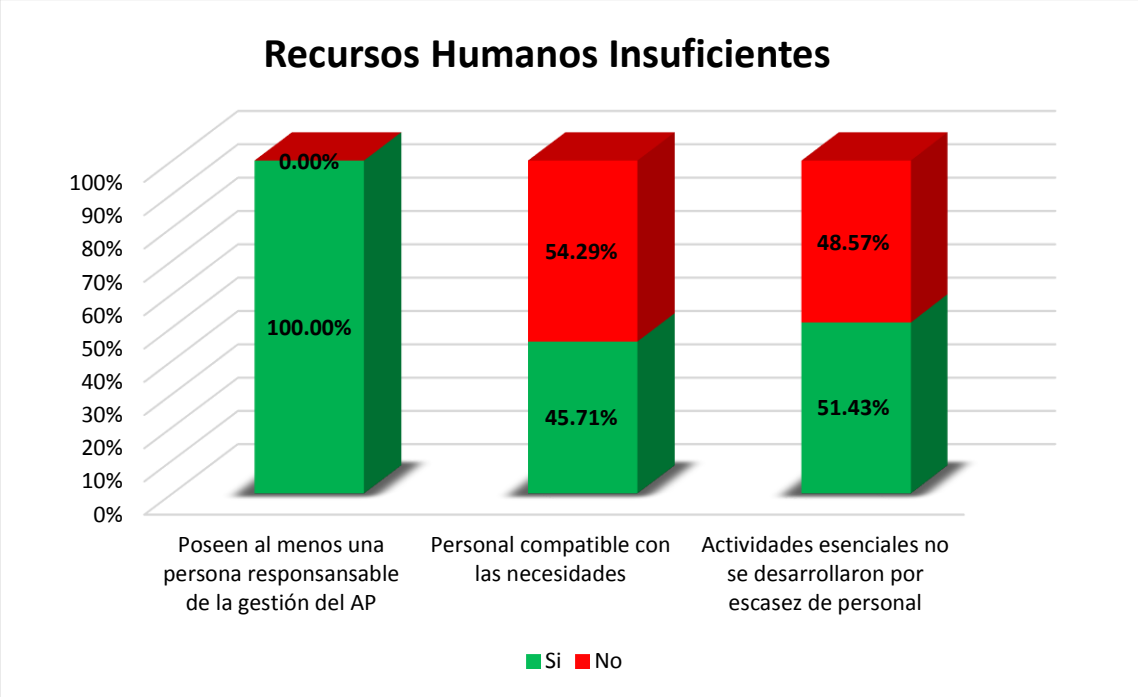

Conforme al gráfico anterior se concluye que:

a) El 100% de las AP evaluadas poseen al menos una persona responsable de su gestión.
b) El 54.29% de AP señala que la cantidad de recursos humanos no es compatible con las necesidades de gestión en la AP.
c) El 48.57% indica que las actividades esenciales no se desarrollaron por escasez de personal.

Incumpliendo lo establecido en:

- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, capítulo 3 Administración y Planificación del SINAPH, numeral IX personal.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Las causas identificadas para este hallazgo son las siguientes:

- Falta de recursos económicos para el fortalecimiento del talento humano.
- Poca coordinación entre los actores a nivel local y gubernamental.
- Poco interés de los co-manejadores en fortalecer este aspecto.
- Ausencia de diagnósticos situacionales sobre las necesidades de gestión dentro de las AP.

Las limitantes de personal que apoye las necesidades de gestión dentro de las AP, genera un impacto negativo en las actividades esenciales de manejo, dificultando alcanzar los objetivos y resultados esperados en las acciones de conservación de las AP; además ocasiona que las AP sean amenazadas por actividades ilícitas, extracción de flora y fauna y pérdida de la misma.

Recomendación N° 3

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Gestionar recursos financieros para la contratación de personal en la administración de las AP, para atender las necesidades de la gestión de las Áreas Protegidas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 4

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer alianzas estratégicas entre los co-manejadores, actores locales, gubernamentales y la academia con el objetivo de cubrir todas aquellas acciones y necesidades de gestión dentro de las AP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

3. FALTA DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LAS AP

Como resultado de la investigación realizada en las 70 áreas protegidas evaluadas en el año 2020, se verificó que algunas AP no cuentan con la disponibilidad de infraestructura (sede administrativa, moblaje, equipos, servicios públicos, etc.) necesaria para atender las necesidades de gestión del AP. Anexo N° 7.

Obteniendo como resultados en la aplicación del INDIMAPA lo siguiente:

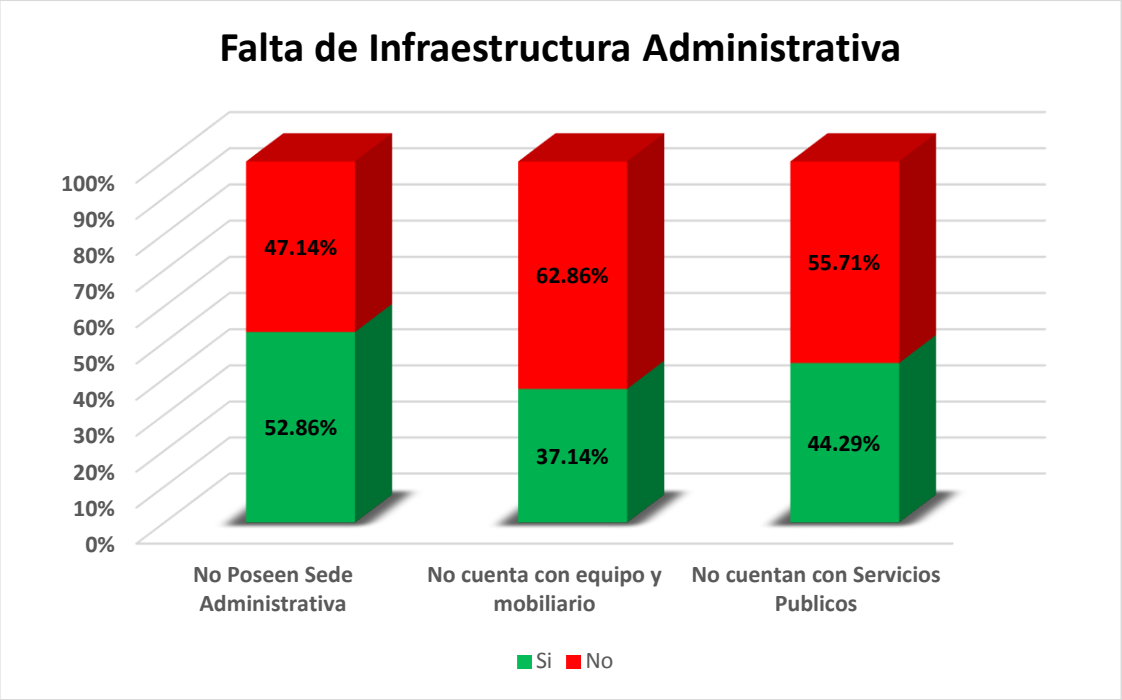

Conforme al gráfico anterior se concluye que:

a) El 47.14% no poseen una sede administrativa.
b) El 62.86% reportó que no cuenta con equipo y mobiliario.
c) El 55.71% señaló que no tienen servicios básicos (agua, luz, teléfono, internet entre otros).

Cada área protegida requiere de infraestructura e instalaciones para la protección de sus valores ecosistémicos, para el uso y disfrute público, investigación, desarrollo del país y para su gestión. La infraestructura debe ser armoniosa con los recursos del área protegida, compatibles con los procesos naturales, funcionales, tan accesibles como sea posible y con un costo equilibrado en cuanto su construcción y operación[7].

[7] Infraestructura dentro de las áreas protegidas, principios generales, Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 365.
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, capítulo 8 “Desarrollo del Turismo Sostenible”, principio III y capítulo 9 Infraestructura en Áreas Protegidas.

Las causas identificadas para este hallazgo son las siguientes:

- Falta de recursos económicos para el fortalecimiento de la infraestructura y logísticas de la AP.
- Poca coordinación entre los actores locales, gubernamentales y co-manejadores en la obtención de recursos necesarios para la gestión de las AP.

El no tener infraestructura acorde a las exigencias del área protegida, genera debilidades administrativas y técnicas, que afecta de forma directa en el desempeño de las funciones de manejo, protección, gestión y de las acciones de conservación dentro de las AP, dejando vulnerables los recursos ecosistémicos y los medios de vida de las comunidades.

Recomendación N°5

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Gestionar recursos financieros para la creación y el mejoramiento de la infraestructura. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°6

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Fortalecer las alianzas estratégicas entre los actores locales y co-manejadores, para la obtención de recursos que coadyuve en el mejoramiento de la gestión e infraestructura de las AP.

4. DEBILIDADES QUE PRESENTAN LAS AP, RELACIONADAS CON LOS PLANES DE MANEJO

Al realizar la evaluación de las 70 AP, en el indicador plan de gestión e instrumentos de planificación se evaluó si las AP poseen plan de manejo (PM),

sí éste es adecuado para cumplir con los objetivos de creación del AP y el grado de implementación (alto entre 60% y 90%, medio entre 30% y 60%, bajo entre 0% y 30% y nulo 0); verificándose en los resultados del INDIMAPA que existen algunas AP que no poseen planes de manejo o no están aprobados, algunos planes de manejo no son adecuados; y algunos su grado de implementación es bajo o nulo. Teniendo en cuenta que el plan de manejo es un instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos y fines de la gestión, manejo y administración de un área protegida determinada. Ver detalle de las AP que reportaron esta deficiencia en el anexo N° 8.

El análisis de los datos generados en el INDIMAPA conforme a las respuestas proporcionadas por los gestores de las Áreas Protegidas se concluyó lo siguiente:

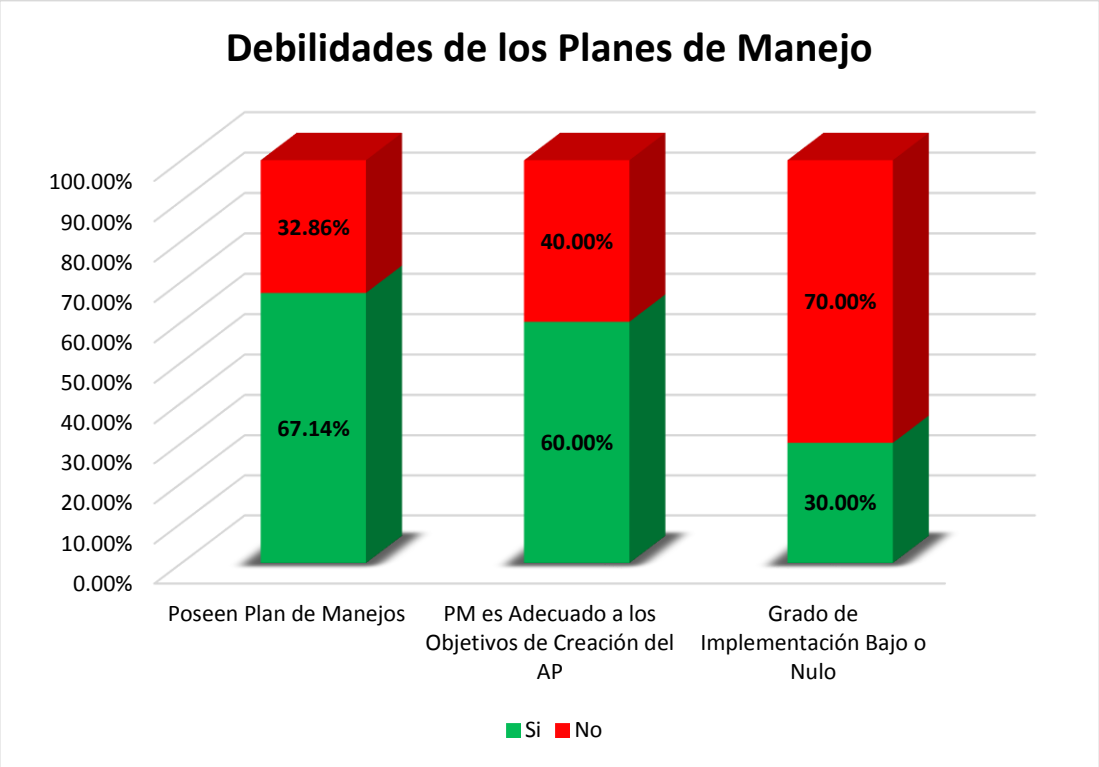

Conforme al gráfico anterior se concluye que:

a) El 32.86% no poseen planes de manejo para las AP o no están aprobados.
b) El 40% el plan de manejo no es adecuado conforme a los objetivos de creación de las AP.
c) El 70% de las AP, la implementación de las acciones previstas en los planes de manejo es bajo o nulo.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 18 numeral 6, Nº 20 numeral 2 y 113.

- Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos Nº 349 y 376.
- Manual de Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH capítulo 3. Administración y Planificación del SINAPH, numerales III inciso g, XXV y XXVI.

Las causas identificadas para el presente hallazgo son las siguientes:

- Falta de recursos financieros para la elaboración y actualización de los planes de manejos.
- Poco interés del Estado en la gestión de los recursos naturales.
- Deficiente coordinación interinstitucional en la elaboración, aprobación y ejecución del plan de manejo.

La falta de un plan de manejo o que éste no se encuentre aprobado, actualizados o conforme a la realidad del área protegida, trae resultados desfavorables para la sostenibilidad de los recursos naturales de las áreas protegidas, ya que no se tienen plasmados los objetivos y fines de la gestión, manejo, administración y conservación de un área protegida determinada.

Recomendación N°7

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Gestionar recursos financieros ante las instancias correspondientes, para la elaboración y/o actualización y ejecución de los planes de manejo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°8

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer un plan de trabajo que involucre lineamientos específicos y metas a corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de priorizar AP que se definan las actividades necesarias para la actualización y elaboración de los planes de manejo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

5. DEBILIDADES EN LOS MECANISMOS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA EN LAS AP

En la investigación realizada se verificó que existen debilidades en los mecanismos que permiten la participación de distintos actores interesados en la gestión y el co-manejo de las Áreas Protegidas. Constatando que algunas AP no poseen comité de co-manejo, los mismos no son representativos y los actores de éstos son poco activos o están inactivos. Considerando que el co-manejo es un mecanismo de manejo compartido a través de contratos o convenios entre el Estado, municipalidades, comunidades organizadas y organizaciones especializadas con personalidad jurídica, que garantiza la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales y las áreas protegidas del país. Ver detalle de las AP que reportaron esta deficiencia en el anexo N° 9.

En la aplicación el Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas (INDIMAPA), en las 70 AP evaluadas, se identificó lo siguiente:

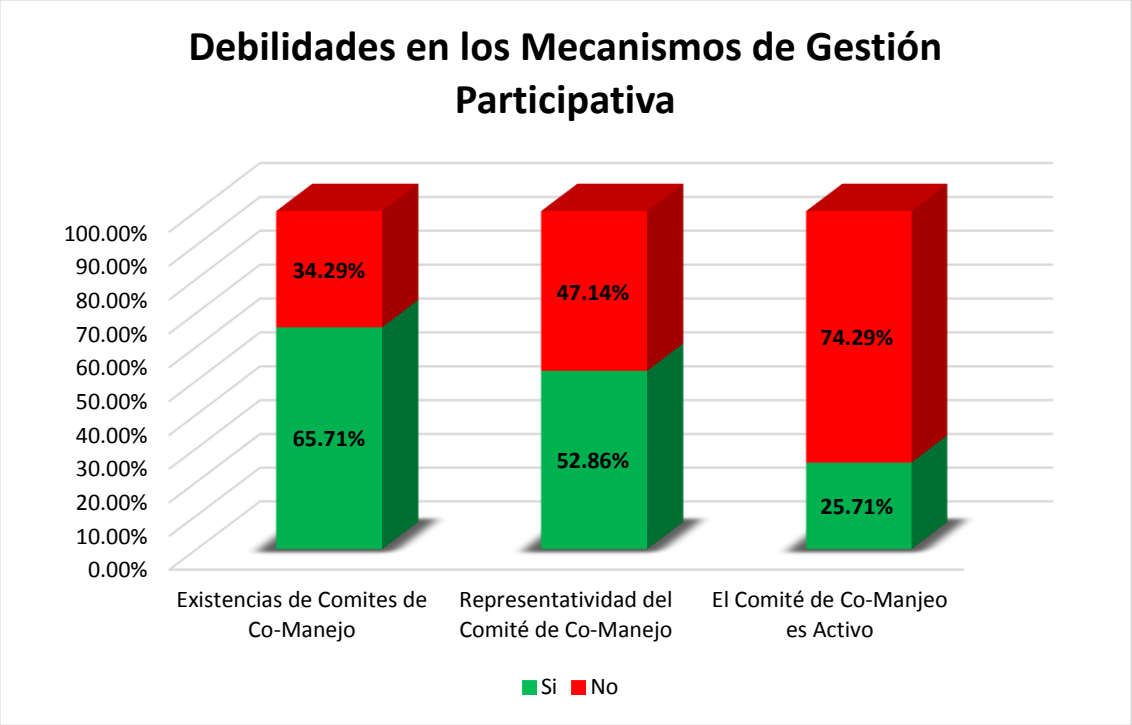

Con el gráfico anterior se evidencia que:

a) El 34.29% de las AP evaluadas no poseen Comités de Co-manejo.
b) El 47.14% indican que la composición de las entidades involucradas en el Co-manejo de las AP, no es representativa conforme a los actores interesados en la gestión de las mismas.
c) El 74.29 % señalan que los Comités de Co-manejo de las AP no son activos o son poco activos.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 2 numeral 5, Artículo 3 numeral 16, Artículos 9 y Artículos 20 numeral 8.
- Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos Nº 347.
- Manual de Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH capítulo 3. Administración y Planificación del SINAPH, Principio II.

Las causas identificadas para el presente hallazgo son las siguientes:

- Falta de recursos financieros para la formación, implementación, coordinación, capacitación de los Comité de Co-manejo.
- Deficiencias en las acciones de coordinación interinstitucional y con los actores locales.
- Poco interés de los actores locales, municipales, gubernamentales y privados en involucrarse en el co-manejo del AP.

Al existir debilidades en la gestión participativa en las AP, tiene como consecuencia que las acciones de conservación, protección y manejo de las AP no sean efectivas; además la falta de representatividad en los mecanismos de co-manejo y su inactividad generan deficiencias en las acciones de gestión de las áreas protegidas, dificultando la ejecución de las actividades contempladas en los planes de manejo.

Recomendación N°9

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Gestionar recursos financieros para la renovación de los convenios de co-manejo y fortalecimiento de los comités para la gestión de las AP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°10

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

En las AP que no tienen comités de co-manejo, promover su conformación y que estén representados por todos los actores involucrados en el manejo y conservación de las mismas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°11

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

En las AP que los comités de co-manejo no este formalizados o que su convenio este vencido, promover su renovación. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

6. DEFICIENCIA EN LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CON LOS ACTORES INTERESADOS EN LA GESTIÓN DEL AP

En la investigación realizada se identificó que la participación y coordinación con las comunidades tradicionales y/o locales (nivel comunitario), a nivel de entidades gubernamentales y no gubernamentales es deficiente. La articulación de las acciones entre los actores locales es importante, ya que ellos contribuyen a la sostenibilidad ambiental y la conservación de la biodiversidad en las AP, en especial cuando ellos son los beneficiarios directos de los servicios ecosistémicos.
Ver detalle de las AP que reportaron esta deficiencia en el anexo N° 10.

Conforme a los resultados obtenidos en el INDIMAPA de las 70 AP evaluadas, se identificó lo siguiente:

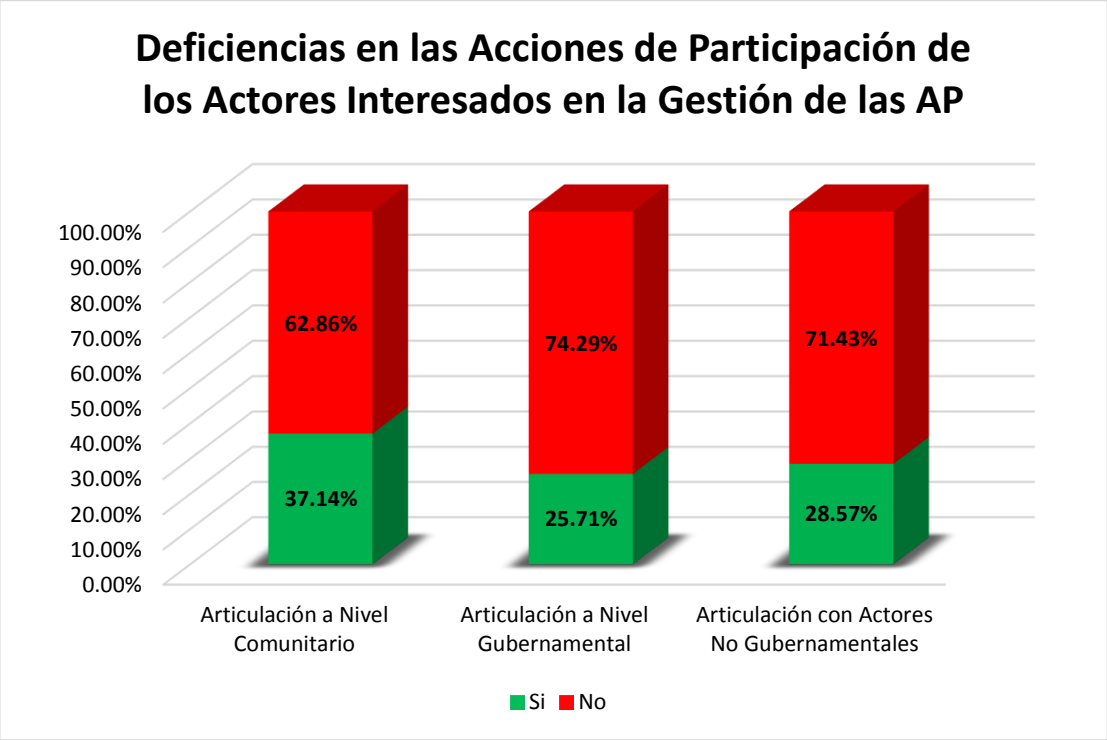

Conforme al gráfico anterior se concluye que:

a) El 62.86% señalan que la articulación a nivel comunitario, participación las comunidades tradicionales y locales en la toma de decisiones en las AP es baja o inexistente.
b) El 74.29% indica que la colaboración entre las instituciones gubernamentales y gobiernos locales es baja o nula (articulación a nivel gubernamental).
c) El 71.43% indica que la cooperación entre los actores no gubernamentales, sector privado, la academia y otros es baja o nula.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos 18 numeral 14.
- Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos Nº 316 numeral 5.

Las causas identificadas para el presente hallazgo son las siguientes:

- Poco interés de las comunidades que habitan en las AP en involucrarse en las actividades de conservación y protección.
- Poca motivación de las comunidades locales y tradicionales, en la participación de la toma de decisiones para la gestión, conservación y uso sostenible de los recursos naturales dentro de las AP.
- Las instituciones encargadas en la protección y conservación de las AP, no contribuyen a una correcta articulación entre los diferentes actores involucrados.
- Falta de compromiso por parte de los actores interesados en la participación de las acciones de mejora en la gestión de las AP.

Al no existir una participación efectiva entre los actores gubernamentales, comunidades locales, sociedad civil organizada, organizaciones no gubernamentales y otros; influye que se realicen actividades de conservación aisladas, permitiendo que se dupliquen esfuerzos en la preservación de los recursos naturales, que se genere fragmentación en las acciones protección ambiental y dificultaría el acceso de las comunidades tradicionales y locales en los beneficios que brindan las AP.

Recomendación N°12

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Implementar y fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional que coadyuve a la gestión de las AP y la toma de decisiones. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°13

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Promover el involucramiento de las comunidades tradicionales y locales en la toma de decisiones en las AP, mediante los mecanismos de articulación pertinentes. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°14

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer Alianzas de cooperación con organismos gubernamentales, no gubernamentales, la academia, sociedad civil organizada y organismos internacionales para la gestión de las áreas protegidas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

7. DEFICIENCIA EN LAS ACCIONES DE CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL EN LAS AP

En las indagaciones realizadas se constató que existen algunas deficiencias en las actividades de consolidación territorial en las AP; verificándose que algunas AP no han completado su proceso de regularización de tierras con impactos ambientales significativos; que su demarcación y señalización no se han desarrollado; y la actual delimitación impide el logro de sus objetivos de conservación. Las acciones de consolidación territorial aseguran el control y gestión sobre las áreas protegidas que están bajo manejo, además, promueve una correcta zonificación y desarrollo de aprovechamiento sostenible, conforme a una planificación prevista. Ver detalle de las AP que presentan estas deficiencias en el Anexo N° 11.

En la investigación realizada, de las 70 AP evaluadas se identificó lo siguiente:

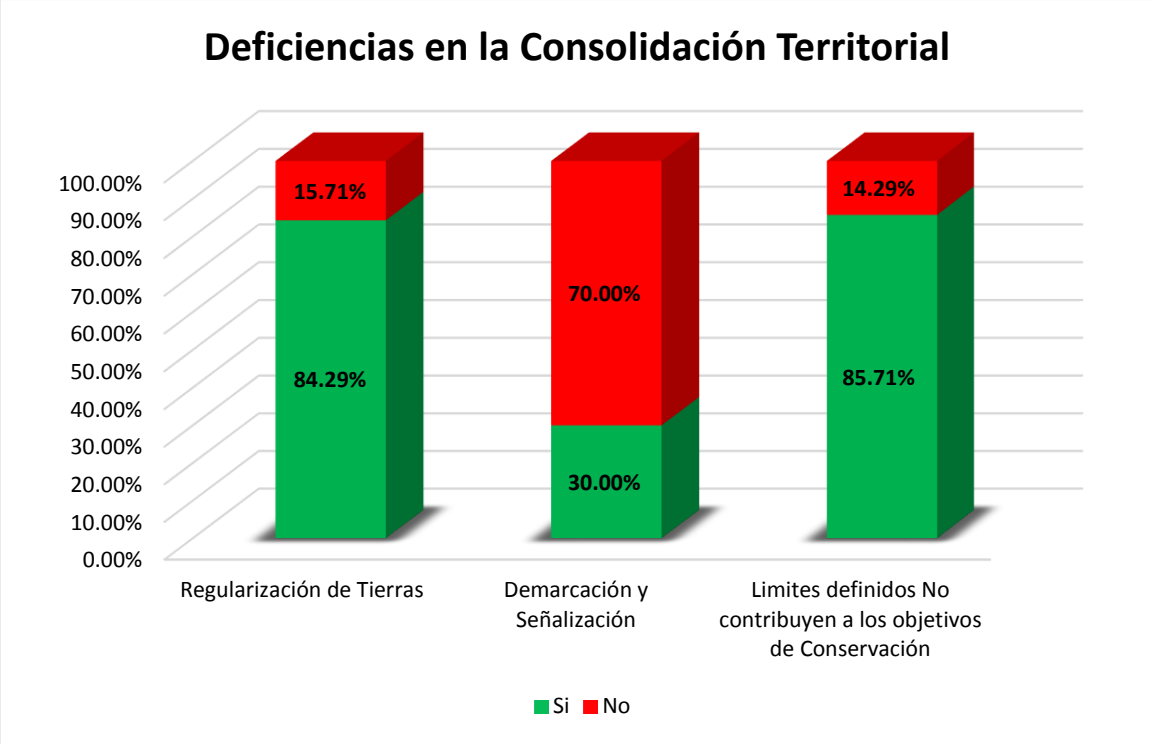

Conforme al gráfico anterior se concluye que:

a) En el 15.71% de las AP, no han completado el proceso de regularización de tierras, generando impactos negativos significativos sobre los ecosistemas presentes.
b) El 70.00% de las AP no están demarcadas y/o señalizadas, de acuerdo a sus límites establecidos en los decretos de creación.
c) El 14.29% de las AP expresan que la actual delimitación impide el logro de los objetivos de conservación del área.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 18 numerales 9 y 12.
- Manual de Normas Técnicas y Administrativa del SINAPH, Capítulo 3 Administración y Planificación del SINAPH numerales XXII y XXIII.

Las causas identificadas para el presente hallazgo son las siguientes:

- Escases de recursos financieros que coadyuve al proceso de regulación de tierras, delimitación y demarcación física.
- Deficiencia en las acciones de coordinación a nivel gubernamental y local.
- Falta de líneas base y de estudios técnicos sobre las condiciones biofísicas de las AP, que ayude definir la delimitación que contribuya alcanzar los

objetivos de conservación.

Al existir deficiencia en las acciones de consolidación territorial pone en peligro la preservación de la biodiversidad existente en las AP, el deterioro de los recursos naturales y no se previene el mal uso de los servicios eco sistémicos, también provoca el cambio de uso del suelo, con actividades que no son compatibles con el tipo de aprovechamiento y los objetivos de conservación de las áreas protegidas.

Recomendación N°15

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Gestionar recursos financieros necesarios para la demarcación, señalización, re-delimitación y regularización de tierra dentro de las AP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°16

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Levantar la línea base de las AP que necesiten demarcación, señalización y re-delimitación de límites que coadyuve a cumplir con sus objetivos de manejo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°17

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer un plan de trabajo para realizar las actividades de señalización y demarcación de las AP, incluyendo las que necesiten una re-delimitación de límites. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°18

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer un programa de trabajo en coordinación con el Instituto de la Propiedad (IP) y el Instituto Nacional Agrario (INA) para completar el proceso de regulación de tierras en las AP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

8. NO SE CUENTA CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y ENFRENTAMIENTO DE EMERGENCIAS AMBIENTALES

En la investigación realizada se constató que algunas AP no cuentan con instrumentos de planificación como planes de protección contra incendios forestales y contra plagas, además no cuenta con los recursos necesarios para la realizar acciones de vigilancia y control para hacer frente a las emergencias ambientales (incendios forestales, plagas y otros), no poseen la logística necesaria para ejecutar estas actividades y las acciones realizadas no han sido efectiva. Las acciones de fiscalización y atención de emergencias ambientales son elementos importantes en las actividades de conservación de las áreas protegidas, ya que con ellas se previene diferentes amenazas como ser; incendios forestales, plagas, contaminación ambiental, tala ilegal y extracción no autorizada de especies. Ve detalle de las AP que tienen esta deficiencia en el anexo N° 12.

En los resultados obtenidos en el INDIMAPA de las 70 AP evaluadas, se identificó lo siguiente:

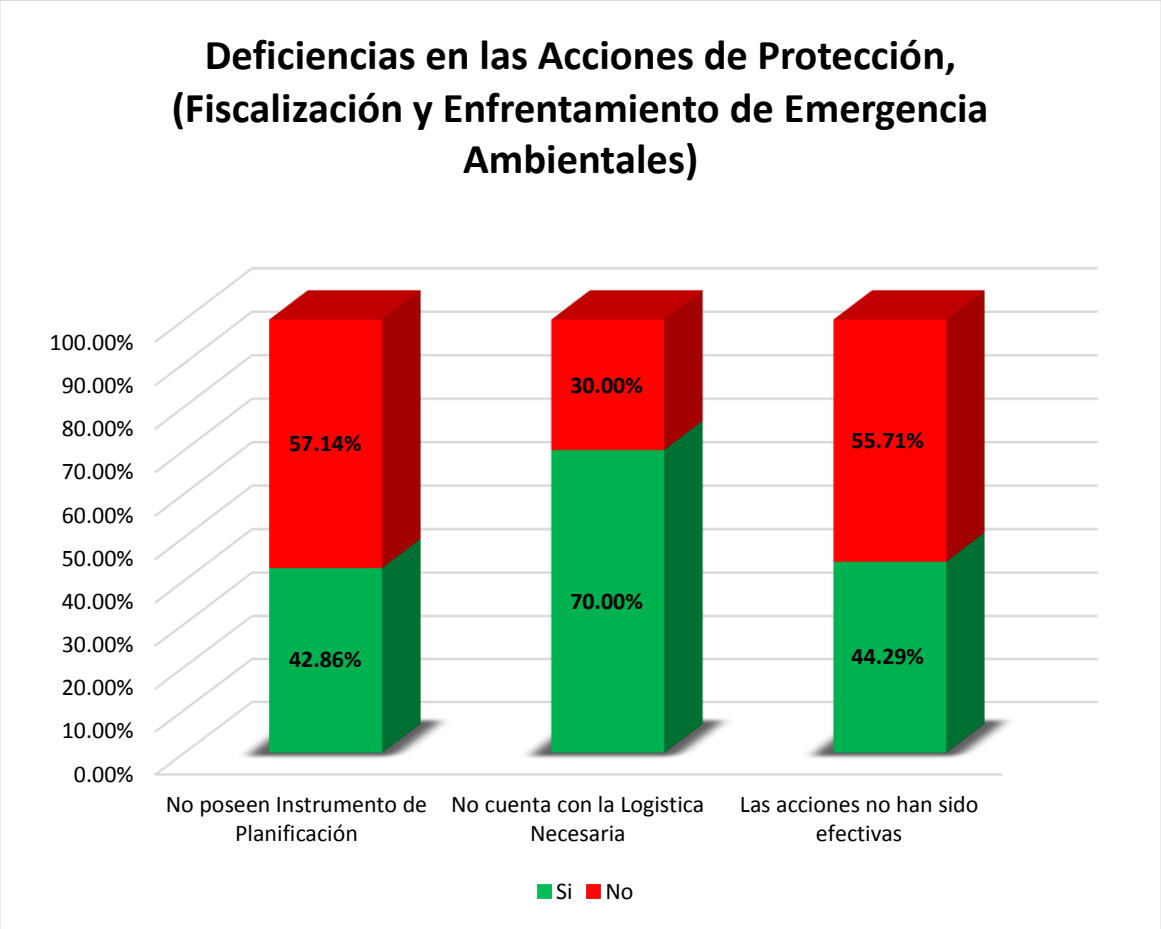

Conforme al gráfico anterior se concluye que:

a) El 57.14 % de las AP no cuentan con instrumentos de planificación para llevar acabo las acciones de fiscalización y enfrentamiento de emergencia ambientales (Planes de Protección).
b) El 30% de las AP no cuentan con la logística necesaria para realizar las acciones de fiscalización y enfriamiento de emergencia ambientales
c) El 55.71% expresan que las acciones de fiscalización y enfrentamiento de emergencia ambientales no han sido efectivas.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo 20 numeral 7.
- Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos 256, 259, 261 y 284.

Las causas identificadas para el presente hallazgo son las siguientes:

- Falta de recursos financieros, logísticos y humanos para realizar las acciones de fiscalización y protección.
- Deficiente coordinación gubernamental y local en la implementación de las acciones de fiscalización y enfrentamiento de emergencias ambientales (incendios forestales, plagas y otros).
- Falta de interés de los actores locales en las acciones de protección en las AP.

El no contar con instrumentos de planificación y logística para la implementación de acciones de fiscalización y enfrentamiento de emergencias ambientales, tiene como consecuencia que la vulnerabilidad intrínseca de las AP no sean reducidas, quedando expuesto a las amenazas por incendios forestales, plagas, contaminación ambiental y cambio de uso del suelo, causando pérdida socioeconómica y ambiental, afectando la recarga hídrica y daños a las especies de flora y fauna.

Recomendación N°19

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Elaborar un plan de protección contra incendios forestales, plagas y otros, para aquellas AP que carecen del mismo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°20

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Promover y apoyar con recursos financieros, humanos y logísticos para ejecutar las acciones de fiscalización y enfrentamiento de emergencias ambientales. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°21

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Promover la conformación Comités de Protección Forestal a nivel local en cada AP, para que coadyuve a la ejecución de los planes de protección forestal. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

9. DEFICIENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS

En la investigación realizada se encontraron algunas debilidades en las acciones de monitoreo de la biodiversidad en las AP. Verificándose que algunas AP no ejecutan actividades de monitoreo de la biodiversidad, aquellas que lo ejecutan no tienen una frecuencia preestablecida para llevarlo a cabo y las acciones realizadas no han sido suficientes. El monitoreo de la biodiversidad sirve para describir los cambios que tienen las especies y los ecosistemas en el tiempo, además nos permite estudiar las consecuencias de la influencias antropogénica y nos ayuda a predecir y prevenir cambios no deseados o adoptar un manejo adecuado en el caso que sucedan. Ver Anexo N° 13 de AP que reportaron acciones de monitoreo.

En las respuestas brindadas por las 70 AP se determinó lo siguiente:

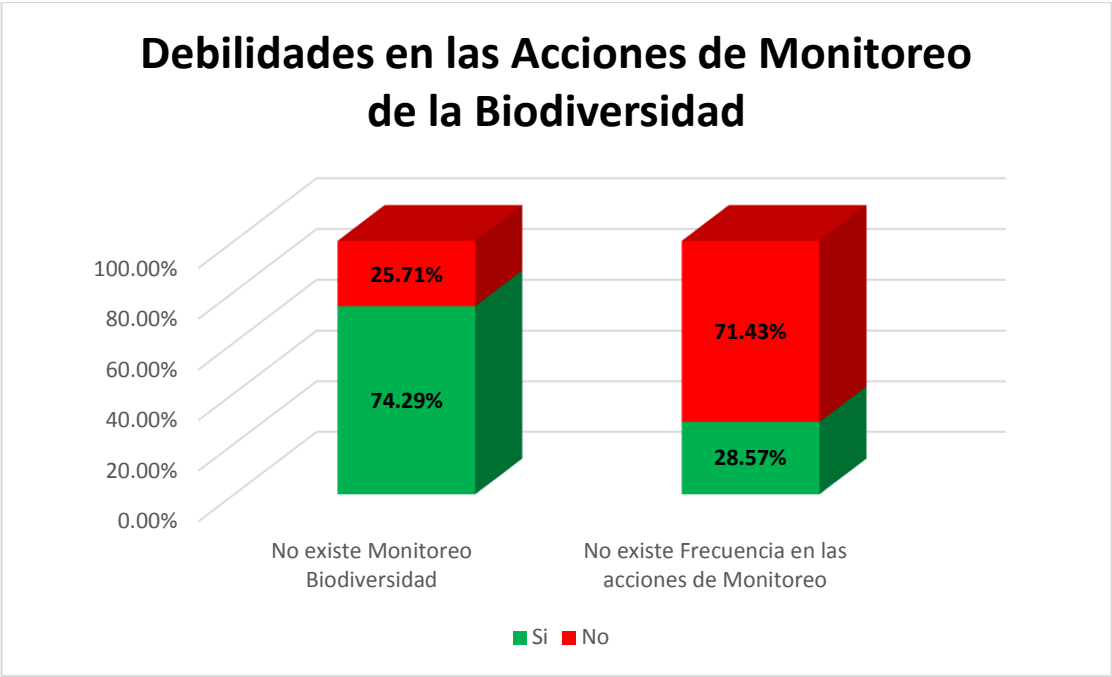

En el gráfico anterior se muestra lo siguiente:

a) El 25.71% de las AP no llevan a cabo actividades de monitoreo de la biodiversidad.
b) El 71.43% de las AP no realizan actividades de monitoreo con una frecuencia preestablecida.

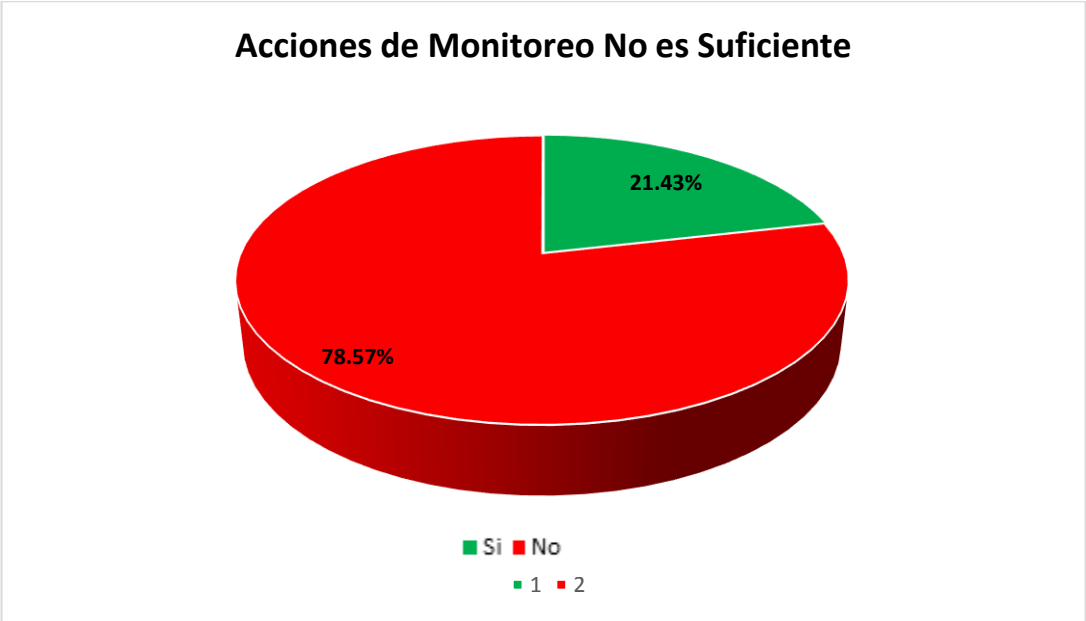

c) El 78.43% indican que las acciones de monitoreo no son suficientes.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo 18 numerales 20 y 24; Artículo N° 20 numeral 14; Artículos N° 108 y 115.
- Reglamento de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 370 y 379.
- Manual de Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH Capítulo 10 Monitoreo de las Áreas Protegidas, Monitoreo y Evaluación de la Integridad Ecológica del SINAPH.

Las causas determinadas para el presente hallazgos son las siguientes:

- Falta de recursos financieros.
- Baja o nula ejecución de los planes de manejo.
- Falta de capacidad técnica para el monitoreo.
- Falta de la logística necesaria para desarrollar las actividades de monitoreo.
- Falta de compromiso ambiental por parte de los tomadores de decisiones.

Las pocas acciones en el monitoreo de la biodiversidad en las áreas protegidas, no garantizan la efectividad y preservación de los objetos de conservación descritos en los planes de manejo. Además al no existir un monitoreo constante no se conoce si la biodiversidad presente está estable, en riesgo o ya no existe, así como las posibles causas de pérdida de las mismas.

Recomendación N°22

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Gestionar recursos para realizar las actividades de monitoreo biológico establecidas en los planes de manejo de cada AP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°23

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Fortalecer las diferentes regionales con los recursos financieros, capacidad técnica y el equipo necesario para la realización de las actividades de monitoreo de la biodiversidad en las AP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°24

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer alianzas con universidades, organizaciones y cooperantes para desarrollar actividades de monitoreo biológico en las AP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°25

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer un mecanismo de seguimiento de las acciones de monitoreo de la biodiversidad en las AP, con el fin de obtener una base de datos robusta y un medio de verificación de la fiabilidad de los datos y el análisis de necesidades de monitoreo, así como los medios de apoyo a las mismas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

10. DEBILIDADES EN LAS ACCIONES QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREA PROTEGIDA

Conforme a las respuestas brindadas en el INDIMAPA, se constató que existen deficiencias en las acciones necesarias para la investigación en las áreas protegidas. Verificándose que algunas AP no poseen infraestructura de apoyo a la investigación, no se tiene identificados las necesidades y/o prioridades de investigación y los resultados obtenido no se toman en cuentan en las actividades de conservación en las AP, aun y cuando la investigación siempre la tienen estipulada en los planes de manejo de las AP. Considerando que la investigación científica desempeña un papel fundamental en el proceso de toma de decisiones, junto con otros factores (infraestructura como laboratorios, alojamiento, equipamiento especializado, etc.), permitiendo conocer los recursos naturales que disponen las AP y sus ecosistemas, para buscar ese elusivo concepto de desarrollo sustentable[8]. Ver detalle de las AP que reportaron esta deficiencia en el anexo N° 14.

Para lo cual se aplicó el Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas (INDIMAPA) en 70 AP, obteniendo los siguientes resultados:

[8] Lugo *et al*. (2015) revista *Madera y Bosques*

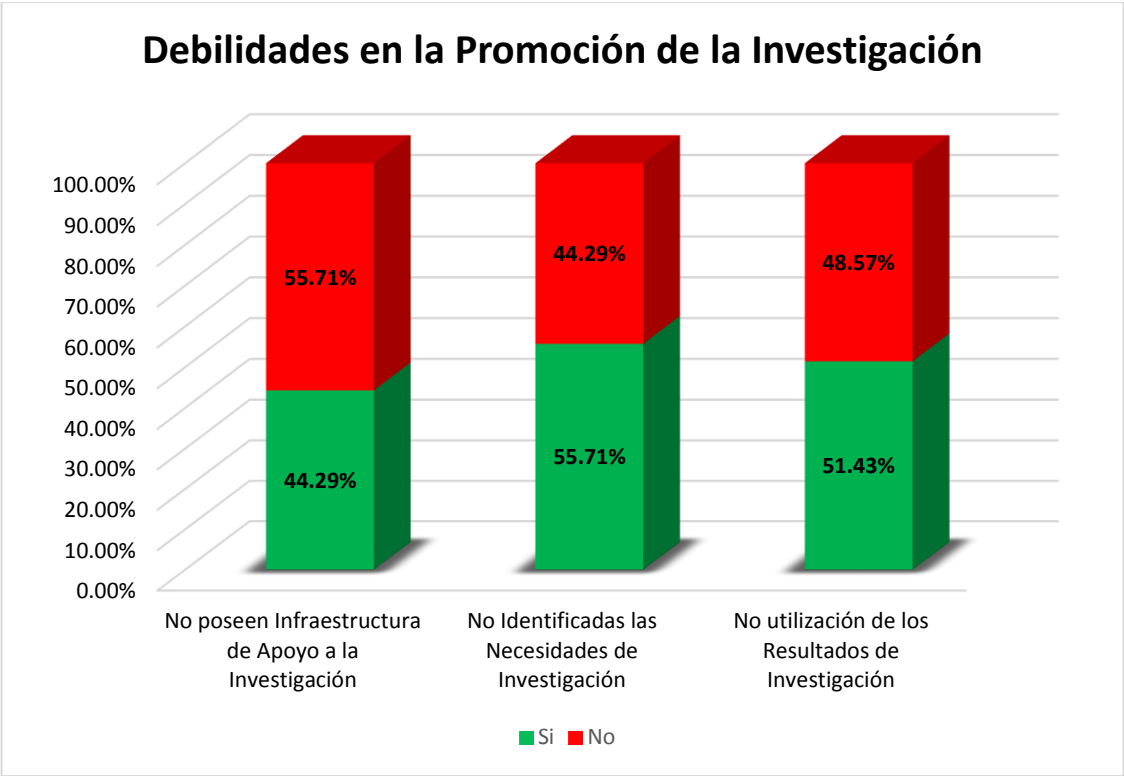

En el gráfico anterior se muestra lo siguiente:

a) El 55.71% de las AP no poseen infraestructura que den apoyo a la investigación científica.
b) El 44.29% no ha identificado y/o priorizados sus necesidades de investigación.
c) El 48.57% expresan que las investigaciones realizadas no son tomadas en cuenta en la planificación de las actividades de conservación en las AP.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 18 numeral 15; Artículo N° 29 numerales 1 y 5 y Artículos N° 108.
- Reglamento de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 316 numeral 2 y 371.
- Manual de Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH Capítulo 7. Investigaciones en Áreas Protegidas Principios Generales Numerales II y IV y Otras Disposiciones Numeral XXX.

Las causas que conllevan a esta deficiencia son las siguientes:

- Falta de recursos financieros.

- Falta de ejecución de las actividades establecidas en los planes de manejo.
- Falta de capacidad técnica especializada.
- Falta de la logística necesaria.
- Falta de compromiso ambiental por parte de los tomadores de decisiones.

Al no cumplir con las acciones orientadas a la promoción de la investigación científica dentro de las áreas protegidas, conlleva que las acciones o actividades ejecutadas o programadas en los planes de manejo no sean las adecuadas u oportunas para conservar, proteger los recursos ecosistémicos y toda su biodiversidad presente en el AP. Además la falta de investigación científica también genera que la toma de decisiones en pro de los recursos naturales no sean las más idóneas ya que en muchos de los casos se toman decisiones sin conocer realmente cuales son las verdaderas necesidades que pueden tener un AP y sus recursos naturales.

Recomendación N°26

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Realizar las actividades de investigación científica establecidas en los planes de manejo de cada AP, habiendo realizado previamente una priorización y definición de las necesidades de investigación. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°27

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Fortalecer las áreas protegidas con toda la logística (infraestructura y equipamiento especializado) necesaria para realizar las investigaciones científicas en la conservación y protección de los recursos existentes. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°28

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer alianzas con universidades, organizaciones y cooperantes para desarrollar actividades de investigación científica en áreas protegidas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

11. ALGUNAS AP NO CUENTAN CON MONITOREO DE LOS RESULTADOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Al realizar la investigación sobre la gestión de las áreas protegidas se verificó que existen algunas deficiencias en el monitoreo de los resultados económicos y sociales, de la promoción del uso sostenible de los recursos ecosistémicos a las comunidades tradicionales y/o locales, debido a que no se cuenta con mecanismos de seguimiento (fichas técnicas, informes de seguimiento entre otros). Tomando en consideración que para asegurar un desarrollo sostenible es importante enfocarse en sus tres dimensiones: ambiental, social y económica[9].

Uno de los desafíos existentes, es incorporar a las comunidades tradicionales o locales en la conservación ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y su potencial turístico, siendo importante para la gestión de las AP.
Ver detalle de las AP, en el anexo N° 15.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 2 numeral 5, Artículo Nº 17 numeral 4 y Artículo 18 numerales 14 y 17.
- Reglamento de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 347 y 373.

Las causas que se determinaron para este hallazgo son las siguientes:

- Falta de recursos financieros y logísticos.
- Falta de empoderamiento de las comunidades locales en la gestión de las áreas protegidas.
- Falta de capacitación sobre los beneficios ecosistémicos a las comunidades tradicionales y/o locales.
- Falta de capacidad técnica especializada.
- Falta de compromiso ambiental por parte de los tomadores de decisiones.

El no contar con estas formas de monitoreo, dificultan que se conozcan los resultados económicos y sociales del uso sostenible de los recursos naturales que posee cada AP, no genera conciencia ambiental que es necesaria para proteger y conservar los recursos ecosistémicos que son vitales para las comunidades, provocando así cambios irreversibles en el ambiente, poniendo en riesgo los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

[9] Resumen Ejecutivo ACAP-2021, elaborado por TCU de Brasil

Recomendación N°29

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer un mecanismo de seguimiento en conjunto con los actores involucrados, para conocer los impactos económicos y sociales del uso sostenible de los recursos naturales por las comunidades locales y tradicionales dentro del AP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°30

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Fortalecer y sensibilizar a las comunidades tradicionales y/o locales sobre la conservación, uso y los beneficios ecosistémicos que ofrecen las AP y empoderarlos en las acciones de conservación de los ecosistemas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

12. DEFICIENCIAS EN LAS ACCIONES DE APROVECHAMIENTO DEL USO PÚBLICO TURÍSTICO DE LAS AP

El uso público se define como las actividades de turismo ecológico/natural, recreación en ambientes naturales, educación e interpretación ambiental; de acuerdo al análisis del Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas (INDIMAPA) aplicado a 70 AP, se constató que 38 AP tienen potencial de uso público, de las cuales existen debilidades en las acciones de aprovechamiento de uso público; verificándose que algunas AP no aprovechan el potencial de uso público y no cuenta con una planificación específica (objetivos, la cantidad de senderos, rutas, zonas de sumersiones y capacidad de carga de las AP), también no se tiene la infraestructura necesaria para el soporte del turismo, y no se cuenta con el personal de apoyo organizado y capacitado. El uso público puede generar impactos positivos en las AP, si se maneja de forma sostenible y de acuerdo con los objetivos y la categoría de manejo de cada AP.

La implementación del uso público, especialmente en el caso del turismo ecológico/natural, puede generar ingresos nacionales, empleos, promover la economía y la cultura local, contribuir a la sensibilización sobre la importancia de la conservación ambiental, brindar recursos financieros para las AP[10], contribuyendo a la meta 8.9 adaptada de la Agenda Nacional 2030 para los ODS. Ver detalle de las AP que reportaron esta deficiencia en el anexo N° 16.

En las respuestas brindadas por las 38 AP con potencial de uso público se

[10] Resumen Ejecutivo ACAP-2021, elaborado por TCU de Brasil

determinó lo siguiente:

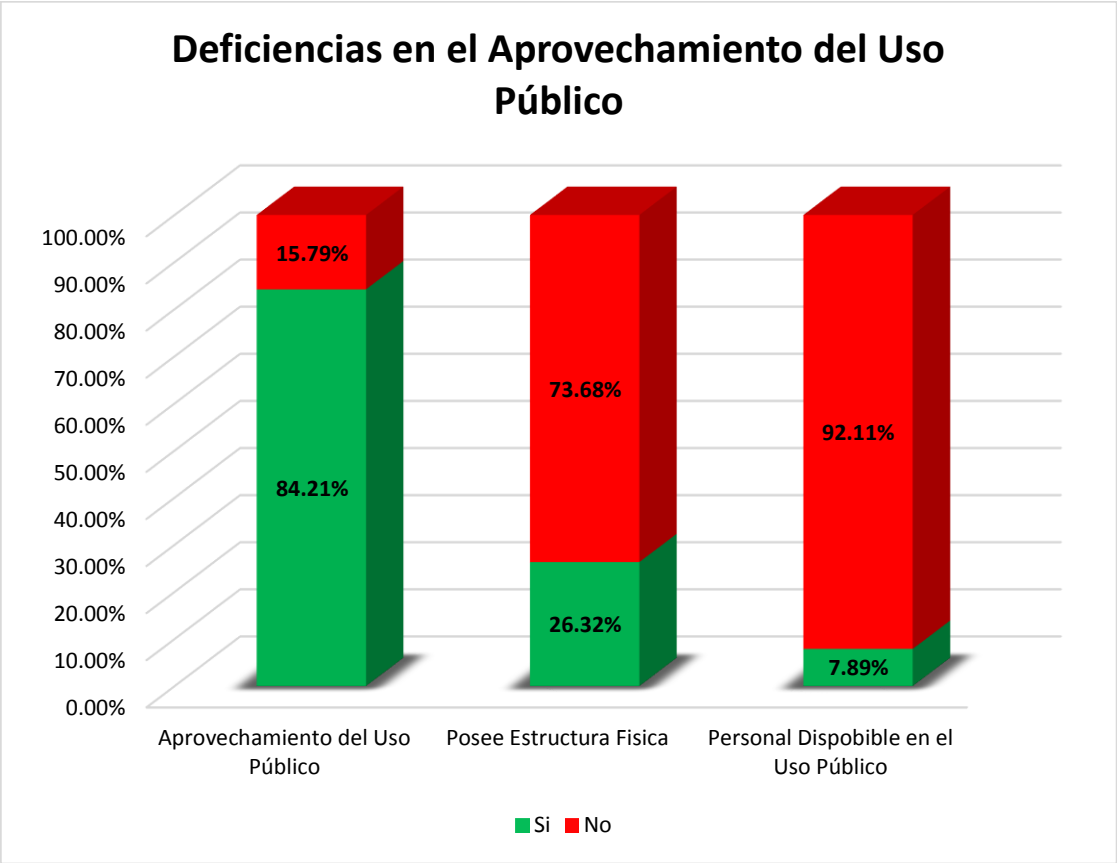

En el gráfico anterior se muestra lo siguiente:

a) El 15.79% de las AP no aprovechan su uso público o no poseen un plan de uso público.
b) El 73.68% expresó que la estructura física destinada para el uso público no es satisfactoria para la atención a los turista y visitantes.
c) El 92.11% indicó que la cantidad de personal disponible y asignada para el uso público no es suficiente.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos 3 numeral 14, Artículo N° 17 numeral 4, Artículos 44 y 112.
- Reglamento de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 317 numeral 5, Artículos N° 321, 347, 361, 362, 365 y 366.
- Manual de Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH Capítulo 8. Desarrollo del Turismo Sostenible, Uso Público numeral XXXIII y Desarrollo de Infraestructura Turística numeral XXXIX.

Para este hallazgo se determinaron las siguientes causas:

- Falta de recursos financieros.
- Falta de estrategias gubernamentales claras y compromiso ambiental para el ecoturismo en las AP.
- Falta de personal capacitado y estructura de apoyo turístico.
- Falta de instrumentos técnicos que permitan evaluar la capacidad de carga o flujo de las AP.
- Falta de coordinación entre Instituciones del Estado y Departamentos de Áreas Protegidas, Medio Ambiente, Turismo y superposición en sus competencias, sin instrumentos de coordinación y definición clara de cómo deben actuar individual y conjuntamente para lograr objetivos comunes.

Al no realizar un uso sostenible de los bienes y servicios ecosistémicos por medio del uso público en las áreas protegidas, se desaprovechan oportunidades para obtener recursos financieros que pueden ser reinvertidos en las mismas AP y mejorar la calidad de vida de las comunidades de influencia o de aquellas que están dentro de los límites del AP y que depende de manera directa o indirecta del turismo sostenible.

Recomendación N°31

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Gestionar los recursos financieros para la elaboración de los planes de uso público, fortalecimiento de la infraestructura, capacitación del personal y miembros de las comunidades que se encuentran dentro de las AP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°32

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Elaborar y ejecutar los planes de uso público para el aprovechamiento sostenible de cada una de las áreas protegidas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°33

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer estrategias claras para el uso público de las AP y establecer alianzas

estratégicas con el Instituto Hondureño de Turismo y otras organizaciones para el aprovechamiento del turismo sostenible en las áreas protegidas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

B. HALLAZGOS REFERENTES A LAS POLÍTICAS Y SU COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 Y LOS VALORES ECOSISTEMICOS DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS AP

13. NO EXISTE UNA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CUENTAS AMBIENTALES, ASÍ COMO SU VALORACIÓN ECONÓMICA, EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y LA BIODIVERSIDAD

En la investigación realizada y conforme a las evidencias obtenidas, se constató que no existe un instrumento jurídico y herramientas para el sistema de cuentas ambientales, así como su valoración económica, con nivel de desagregación en las áreas protegidas y la biodiversidad. Los activos ambientales se definen como aquel territorio o área que contiene elementos de conservación, que brindan servicios ecosistémicos necesarios para el desarrollo de actividades humanas.

Los elementos antes mencionados no están normados y no cuentan con directrices para la definición de conceptos nacionales, metodologías de valoración, entidades involucradas en la gobernanza, sistemas de información, base de datos nacionales, control y seguimientos de las mismas. Al establecer un concepto de un activo ambiental se debe definir los costos económicos o su valoración para una correcta gestión y regulación de los recursos naturales y remediación en los casos que se susciten pasivos ambientales que afecten los servicios ecosistémicos.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 18 numeral 10.
- Ley General del Ambiente, Artículo 28 inciso j.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1819-2020-TSC, se solicitó al Ministro Director del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. SDAPVS-ICF-004-2021 de fecha 05 de febrero del 2021, en el numeral 6, lo siguiente: *"La contabilización de flujos y activos ambientales, es un proceso que debe ser establecido entre varias instituciones ligadas a la conservación y gestión de los recursos naturales, por lo que depende en gran medida de esta coordinación y priorización interinstitucional. Se conoce que existe la iniciativa a través del Comité de Estadísticas Ambientales de Honduras (CEAH) de avanzar en el establecimiento de cuentas ambientales basado en el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada (SCAEI) de la ONU, esta comisión es liderada desde MIAMBIENTE+ y el ICF forma parte, por lo que se espera se pueda retomar esta iniciativa y desde la institución integrarse de forma activa en consideración de los bienes y servicios ecosistémicos brindados por los recursos forestales y Áreas Protegidas.*

Existen también otras instancias vinculadas a la definición de metodologías y/o normas de valoración económica y con facultades como el Comité Nacional de

Bienes y Servicios Ambientales (CONABISAH) que es el ente de coordinación a nivel nacional de las acciones tendientes a proponer políticas, normas y estrategias, relacionadas a la valoración y compensación por bienes y servicios ecosistémicos ante las autoridades competentes y el Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SINFOR) que es la instancia para desarrollar investigación científica y aplicada, así como técnicas mejoradas en apoyo al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), para establecer o validar metodologías de valoración económica de los servicios ambientales, especialmente en su aplicación para la negociación de la compensación en mecanismos de escala nacional e internacional.

De igual forma a nivel de las Áreas Protegidas se han desarrollado la valoración económica de los principales bienes y servicios ambientales y en escala local se ha realizado otros estudios a nivel de percepción para la valoración del recurso hídrico, en función de la aplicación del reglamento especial para el establecimiento de mecanismos de compensación por bienes y servicios ecosistémicos y el funcionamiento de dichos mecanismos. Así también en el marco del Proceso de elaboración del Plan Estratégico del SINAPH 2021-2030, la valoración económica de los bienes y servicios ecosistémicos es una prioridad, así como su visibilización en el aporte económico a nivel nacional a través de sistemas de cuentas ambientales o en general".

Al no contar con una normativa y/o metodología relativas al sistema de cuentas ambientales que permita la contabilización de flujos y activos ambientales, así como su valoración económica, con nivel de desagregación en las áreas protegidas y la biodiversidad, no se tienen las herramientas necesarias, que coadyuve en la gestión y regulación de los activos ambientales, así como una base de datos con la contabilización ambiental de los servicios ecosistémicos, para el establecimiento de las cuentas ambientales, su valoración económica y la contribución de las AP en la economía del país, y los medios para el control y seguimiento de los mismos.

Recomendación N°34

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Participar en las acciones de coordinación que definirá MIAMBIENTE+, con el objetivo de desarrollar una normativa y/o metodología que facilite el establecimiento de un sistema de cuentas ambientales con la valoración económica, el cual contenga nivel de desagregación en las áreas protegidas y la biodiversidad, involucrando a todas las instituciones relacionadas con el tema de cuentas ambientales. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°35

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Brindar acompañamiento a MIAMBIENTE+ en las acciones de socialización de la normativa definida en el tema. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

14. DIFICULTADES PARA ALCANZAR EL 10% DE LAS ZONAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA META AICHI 11 Y ODS 14

Durante la investigación realizada se constató que existen dificultades para alcanzar el 10% de zonas marinas y costeras, protegidas como lo establece la meta 11 de Aichi y el ODS 14; estipulada en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, del Convenio de la Diversidad Biológica, la **Meta 11 de Aichi** indica que para "*el año 2020 se les dará protección a un 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas*, *se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas, administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas"*. Además, el ODS *14 (Vida Submarina) establece en una de sus metas que para el año 2020, "conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional"*.

Durante la investigación se verificó que no existen datos oficiales sobre la extensión total del territorio marítimo nacional, debido a que no se han concretado los procesos de negociación para definir los límites marinos en el Golfo de Honduras, lo que dificulta medir el cumplimiento de la Meta de Aichi 11 y el ODS 14, sin embargo en base a las estimaciones realizadas con el área que no está en litigio, se encontró que solo el 4.69% está bajo protección especial (área protegida).

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 18 numeral 2, Artículo 20 numerales 1 y 10.
- Reglamento de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 322.
- Meta 14.5/ODS: de aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.

Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica Objetivo Estratégico C. Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética. Meta 11 Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1819-2020-TSC, se solicitó al Ministro Director del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la causa de lo señalado anteriormente, quien respondió mediante Oficio SDAPVS-ICF-004-2021 de fecha 05 de febrero del año 2021, en el numeral 2, lo siguiente:

"La creación de Áreas Protegidas debe de realizarse en el marco de lo establecido en la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007), siendo el marco legal requerido un Decreto de Ley Aprobado en el Pleno del Congreso Nacional y sancionado por la Presidencia de la República. En este sentido, el cumplimiento de esta meta depende de decisiones al más alto nivel político, sin embargo, cabe resaltar que el cumplimiento de estas metas es una responsabilidad de país enmarcadas en los convenios internacionales y otros acuerdos ratificados por Honduras.

En la última década, el ICF ha realizado procesos de incidencia a nivel de Comisión de Ambiente y Cambio Climático del Congreso Nacional; con el objetivo de impulsar de forma conjunta la declaratoria de Áreas Protegidas y otros temas de fortalecimiento que promueven la gestión efectiva de las mismas. Como producto de estos acercamientos se ha tomado a bien no enviar muchos procesos a la vez, sino a medida que se vaya logrando un proceso de declaratoria, se remite uno nuevo, en este sentido, se firmó un acta de compromiso en se definen acciones prioritarias a impulsar de forma conjunta.

Actualmente existen dos declaratorias de Áreas Protegidas en proceso de aprobación:

1. *La Creación del Subsistema de Áreas protegidas Cuyamel-Omoa, que incluye la declaratoria de 8,145 hectáreas marinas, que ya se han contabilizado en la meta que fue aprobada a nivel del Congreso Nacional, sin embargo, sigue pendiente la sanción por parte de la Presidencia y su respectiva Publicación en el Diario Oficial la Gaceta.*
2. *La propuesta de cambios y ampliación del límite del Refugio de Vida Silvestre Barras de Cuero y Salado, que incluye la incorporación de más de 24,000 hectáreas marinas bajo protección."*

El no tener legalmente definidas todas las fronteras marítimas del país, se

desconoce el total de la extensión marítima que se tiene como país, ocasionando dificultades para calcular si se cumplió con exactitud con el 10% de la protección marino costera, generando incumplimientos de los compromisos adquiridos por el país en cuanto a las metas Aichi 11 y el ODS 14, muestra que a nivel nacional no se tiene interés para el cumplimiento de las metas establecidas, al momento de firmar este tipo de convenios en pro de los recursos marinos costeros. El no cumplir con el porcentaje de áreas marinas como un modelo de conservación, tiene una baja protección de aquellos sitios marino costeros que presentan características o ecosistemas esenciales para la vida acuática, causando pérdida de nichos ecológicos que son sitios vitales para la reproducción de muchas especies de fauna y flora, esto debido a las consecuencias negativas de origen antropogénico como ser; pesca excesiva, pesca ilegal no declarada y reglamentada, incumplimiento de vedas y contaminación marina proveniente tierra firme, generando mala salud y productividad de los océanos.

Recomendación N°36

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

En coordinación con MAIMBIENTE+, establecer estrategias y acciones de articulación con los actores involucrados para avanzar en el cumplimiento de la meta Aichi 11 y el alcance del 10% de áreas marinas y costeras protegidas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°37

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Identificar y elaborar un listado de zonas que por sus características y objetos de conservación se puedan establecer como áreas protegidas marinas y costeras. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°38

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Gestionar y promover la declaratoria de áreas protegidas marinos-costera y la ampliación de sus límites ante la instancia pertinente, de zonas que por sus características y objetos de conservación sea necesaria su protección. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°39

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

En conjunto con MIAMBIENTE+, elaborar un listado de zonas que por sus características se pueda establecer áreas protegidas marinas y costeras, para posteriormente gestionar y promover su declaratoria ante la instancia pertinente. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

15. NO SE CUENTA CON UN SISTEMA DE MONITOREO Y BASE DE DATOS NACIONALES PARA ESPECIES AMENAZADAS Y SU DESAGREGACIÓN EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS

En la investigación realizada se constató que no existe un sistema de monitoreo para especies amenazadas y su desagregación en las Áreas Protegidas reflejada en una base de datos a nivel nacional, ya que no se cuenta con los elementos necesarios para el establecimiento del mismo (redes de monitoreo, base de datos, hardware, herramientas estadísticas, personal de apoyo y mecanismo de sinergias entre instituciones y organizaciones que generen datos). Una especie amenazada es aquella que presenta problemas de conservación (amenazas) que significa riesgo de extinción a mediano, corto y largo plazo (al menos 10% de probabilidad de extinción en 100 años). Por este motivo, estas especies han sido incluidas o listadas en alguna de las categorías de la Unión Internacional para la Conservación para la Naturaleza (UICN), la cual es una asociación de profesionales enfocados en la conservación, fundada en 1948. Esta asociación se encarga de analizar y categorizar miles de especies, siguiendo criterios de evaluación, basados en la historia de vida y en la situación de riesgo de los especímenes, estas publicaciones son conocidas como "LISTA ROJA".

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 17 numeral 3, 18 numerales 10 y 24, Artículo 20 numeral 14, Artículos 115 y 118.
- Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 316, numeral 3, Artículo 405 y Artículo 409.
- Agenda Nacional 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible, meta adaptada 15.5.

Mediante Oficio Presidencia N° 1819-2020-TSC, se solicitó al Ministro Director del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio SDAPVS-ICF-004-2021 de fecha 05 de febrero del año 2021, en

el numeral 5, lo siguiente:

"Existe la "Lista de especies de animales silvestres de preocupación Especial en Honduras" que fue aprobado mediante resolución GG-APVS.003-98 con el objetivo de declarar especies de animales silvestres en peligro de extinción o amenazadas.

Asimismo, existe la lista de Especies CITES para Honduras donde se encuentran varias de las especies amenazadas y que dentro de las áreas Protegidas las especies incluidas en este convenio son priorizadas para su conservación. Sin embargo, el ICF es una de las autoridades Científicas, siendo entonces que la autoridad administrativa es La Secretaría de Agricultura y Ganadería. (SAG), en ese sentido se ha avanzado en el listado rojo de especies".

Al no realizarse los monitoreo biológicos se desconoce de manera más específica la dinámica de los ecosistemas y el efecto de la intervención de los seres humanos. De ésta forma se deja de utilizar una herramienta que es esencial para garantizar la conservación, el manejo y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad en sus distintos niveles de integración, desde los genes hasta las comunidades y ecosistemas, lo cual genera vacíos en cuanto a la toma de decisiones, para las especies de flora y fauna que están bajo algún tipo de amenaza.

Recomendación N°40

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Coordinador con las instituciones pertinentes para identificar ecosistemas, especies amenazadas e importantes para la conservación y el uso sostenible y desarrollar una base de datos que contenga aquellas especies que se encuentran bajo algún tipo de amenaza según las categorías establecidas por la UICN por área protegida. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°41

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Elaborar las metodologías de monitoreo necesarias para aquellas especies que se encuentran bajo algún tipo de amenaza según las categorías establecidas por la UICN. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°42

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer la periodicidad para la actualización de base de datos nacionales y el sistema de monitoreo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

16. NO SE TIENEN CLARAMENTE DEFINIDOS LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE FACILITEN LOS FLUJOS DE INFORMACIÓN ENTRE MIAMBIENTE+ E ICF PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES ODS 14 Y 15, CDB Y META 11 AICHI

Desde la perspectiva del enfoque integrado de gobierno se verificó, que no se tiene definido las instancias de coordinación interinstitucional para el seguimiento y verificar el cumplimiento de las metas de los ODS 14 y 15 y las metas de AICHI para el cumplimiento del Convenio de Diversidad Biológica (CDB); y no se tiene claridad sobre los mecanismos que permitan el flujo de información para la medición y seguimiento de las metas nacionales.

Para la mejora del desempeño público y así alcanzar las metas nacionales de los ODS de la agenda 2030, es necesario que el abordaje de este tema se realice de manera intersectorial, donde cada uno de los actores involucrados desde las perspectivas de sus competencias institucionales, contribuya a este compromiso internacional. Para alcanzar estas metas es necesario que los gobiernos trabajen desde un enfoque integrado de gobierno según el documento de la **INTOSAI Modelo de Auditoría de ODS de la IDI (ISAM)** detalla *"…como un enfoque que traslada el énfasis del desempeño gubernamental hacia los resultados que el Gobierno busque lograr para abordar una problemática o desafío social, en lugar de centrarse en las operaciones de un programa o agencia".*

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenio Sobre la Diversidad Biológica, Artículo 10 inciso e.
- ONU (2015), Resolución A/70/1 (Agenda 2030): Medios de implementación, numerales 45, 47, Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas 57 y 74 inciso f.
- Meta 17.14/ODS: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- Meta 17.17/ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo Nº 18 numerales 5 y 16.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1819-2020-TSC, se solicitó al Ministro Director del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la causa de lo señalado anteriormente, quien respondió mediante Oficio No. SDAPVS-004-2021 de fecha 05 de febrero del 2021, en el numeral 1, lo siguiente: *"Si se tienen proceso y flujos de información, todos los años se presentan ante la Dirección General de Biodiversidad (MiAmbiente) los informes en cumplimiento a las metas AICHI, donde cada año se envían los informes a MIAMBIENTE+. Con respecto al ODS 15 (Ecosistemas Terrestres) al % de áreas terrestres del país bajo la protección en el SINAPH, la meta era que el 17% de las áreas terrestres que con la declaratoria del Parque Nacional Omoa y RVS Cuyamel se logró el cumplimiento de la meta, pero con el ODS 14 (Vida Submarina) % de áreas marinas bajo mecanismos de conservación, que aún estamos en el progreso de su cumplimiento datos que todos los años son reportado ante la Secretaría de Ambiente (MiAmbiente+).*

De igual forma en la Agenda Nacional 2030 el ICF tiene metas directas en relación a los ODS 14 y 15. Donde se reportan anualmente a la coordinación General de Gobierno.

Indicador ODS 14: Porcentaje de áreas marinas bajo régimen de conservación y protección, donde se presentan reportes desde el 2015-2020, Indicador ODS 15: Porcentaje de áreas de bosque bajo modalidad de protección, donde se presentan reportes desde el 2015-2020".

Al no estar claramente definidos los mecanismos que faciliten los procesos y flujos de información entre MIAMBIENTE+ e ICF, limitaría contar con la información de los actores claves que coadyuve a la medición de estos indicadores, lo cual podría sesgar los datos obtenidos y dificultaría dar transparencia en la medición de los indicadores y metas nacionales de los ODS 14 y 15 y Meta Aichi 11.

Recomendación N°43

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

En coordinación con MIAMBIENTE+ y otras instituciones de su consideración definir los mecanismos de articulación, que ayuden a dar seguimiento y medir el cumplimiento de los ODS 14 y 15 y sus metas nacionales y la Meta AICHI 11. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°44

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Una vez definida la instancia o el mecanismo de coordinación, en conjunto con MIAMBIENTE+ establecer un plan de trabajo para medir y dar seguimiento a los ODS 14 y 15 y sus metas nacionales y Meta AICHI 11. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°45

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Participar en las acciones de coordinación que promueva MIAMBIENTE+ para medir y dar seguimiento a los indicadores ODS 14 y 15, CDB y Meta 11 AICHI a través de las instancias de articulación definidas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

17. NO EXISTE UN INVENTARIO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD CON SU VALORACIÓN ECONÓMICA RESPECTIVA, QUE INCLUYA ASPECTOS CULTURALES, SOCIALES Y AMBIENTALES

Como parte de la investigación realizada, se verificó que no se cuenta con un inventario nacional de biodiversidad, con su valoración económica, que se considere los aspectos culturales, sociales y ambientales. Los inventarios de biodiversidad son herramientas que proporciona información biológica en tres niveles; la presencia de especies de flora y fauna; abundancia y distribución de especie en espacio y tiempo; y patrones generales de diversidad y endemismo (Heyer *et al*., 2001). Además una valoración económica de la biodiversidad es el valor monetario establecido para los servicios ecosistémicos y de los beneficios ambientales, culturales y sociales, así como las pérdidas y costos de mantenimiento, ya sea para ejecutar las medidas en los estudios de impactos ambientales o para reparar los daños generados por el mal uso y el aprovechamiento irracional de los recursos naturales y la alteración negativa los procesos ecológicos de los ecosistemas. Estos se refieren a los costos o inversión económica o monetaria para la aplicación de medidas de prevención, mitigación, correctivas y compensatorias, en pro de los recursos naturales y toda la biodiversidad presente.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenio de Diversidad Biológica, Plan Estratégico, Meta Aichi 2.

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 18 numeral 10, Artículos 115 y 118.
- Reglamento de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 405.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1819-2020-TSC, se solicitó al Ministro Director del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la causa de lo señalado anteriormente, quien respondió mediante Oficio SDAPVS-ICF-004-2021 de fecha 05 de febrero del año 2021, en el numeral 7, lo siguiente:

"Un inventario Nacional de Biodiversidad como tal no ha sido desarrollado, se recomienda consultar a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE) a través de la Dirección de Biodiversidad como punto focal ante el Convenio de Biodiversidad Biológica y demás compromisos nacionales e internacionales adquiridos en el marco de este.

Sin embargo, se destaca que el ICF, con el aporte de diversos cooperantes ha desarrollado la Evaluación Nacional Forestal, la cual es una herramienta para la toma de decisiones, que parte de la recopilación de información técnica de los bosques en un área geográfica determinada. A su vez esta información permite un análisis detallado de variables que finalmente muestran el estado de los bosques y los arboles de bosque en el país. Esta evaluación es un inventario multipropósito que además de las variables relacionadas a los bosques incluye la colecta de datos de variables biofísicas, sociales, culturales, económicas y de fauna.

En Honduras se ha desarrollado en dos ciclos de medición: el primero, en el período 2005-2006 y el segundo en el 2011 y 2015 que se han recopilado en el documento Resultados de la Evaluación Nacional Forestal, en este se analiza el cálculo y comportamiento de 7 criterios, 31 indicadores y 81 variables asociadas y de lo que se conoce como el proceso Lepaterique. Además del cálculo de las variables, también se hace el análisis de la tendencia que existe en términos de manejo forestal sostenible en el período 2005-2015. Actualmente se desarrolla el tercer ciclo del inventario forestal 2017-2021.

Así también, en el marco de elaboración de planes de manejo de las Áreas Protegidas se realizan y actualizan inventarios de flora y fauna; también en los últimos años se han vinculado iniciativas de ciencia ciudadana que son promovidas por socios del SINAPH y que contribuyen efectivamente a fortalecer los inventarios (Plataformas como ebrid, inaturalist).

Al no tener un inventario de biodiversidad así como su valoración económica, no permite conocer la presencia, cantidad y distribución de las especies, patrones

de diversidad y endemismo, así como las principales amenazas que existan sobre los ecosistemas, hábitat y nichos. Además al no tener una valoración económica, no se podría medir el impacto monetario que se tienen sobre ese bien ambiental, dificultando establecer las medidas compensatorias y remediación cuando existan daños ambientales.

Recomendación N°46

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Gestionar los recursos económicos en coordinación con MIAMBIENTE+ para realizar el inventario nacional de biodiversidad que incluya los aspectos culturales, sociales y ambientales así como su valoración económica. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°47

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Realizar el inventario nacional de biodiversidad, en coordinación con los actores involucrados. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°48

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Una vez realizado el inventario nacional de biodiversidad, elaborar, socializar, aprobar y aplicar una metodología, para valorar los recursos naturales y su biodiversidad. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

18. NO SE TIENE EVIDENCIA SI LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL NIVEL ESTRATÉGICO NACIONAL SON FUNCIONALES

De acuerdo al análisis y la investigación realizada, no se encontró ninguna evidencia que acredite que los mecanismos de participación social en el nivel estratégico nacional como los Consejos Consultivos Forestales y específicamente el Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, son funcionales, si están activos, si cuenta con su reglamento interno y plan de trabajo. La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en su Artículo 21 define que deben establecerse a nivel nacional, departamental, municipal y comunitario. Esta instancia de articulación tiene el fin de promover la consulta y participación de los diferentes actores del sector forestal, en el ámbito de la formulación, aplicación y seguimiento de la política de AP y lo conforman

los organismos gubernamentales y no gubernamentales, sector privado y sociedad civil en general.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 18 numeral 5, Artículos 21 numeral 1 y 23 numeral 10.
- Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 25.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1819-2020-TSC, se solicitó al Ministro Director del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. SDAPVS-004-2021 de fecha 05 de febrero del 2021, en el numeral 8, lo siguiente:

"En el nivel nacional el mecanismo de participación a nivel estratégico es el Consejo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR), que es la figura establecida en la Ley Forestal mismo que está constituido y se fortalece permanentemente. Esta estructura cuenta con su reglamento y establece Planes de trabajo anuales, adicionalmente dentro de la misma funcionan mesas temáticas y para el tema de Áreas Protegidas y Biodiversidad, estas mesas de Áreas Protegidas cuentan con Plan de Trabajo y está integrada por representantes de la Universidad, Gobierno, Mesa de Organizaciones Comanejadoras de Áreas Protegidas (MOCAPH) la Red Hondureña de Propietarios de Reservas Naturales Privadas.

Tanto el COCONAFOR como la mesa temática de Áreas Protegidas y Biodiversidad son plataformas activas, sin embargo, en este tiempo de restricciones por la pandemia no se han realizado reuniones, se espera a medida mejore la situación retomar estas plataformas y sus Planes de trabajo".

<u>Comentario del Auditor:</u> El COCONAFOR tal como lo establece la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, es la instancias participación a nivel estratégico nacional, que aglutina a todos los actores involucrados en este sector, sin embargo, en la entrega Oficio No. SDAPVS-004-2021 de fecha 05 de febrero del 2021, no se presentó la evidencia para sustentar que el mismo es funcional, si es activo y cuenta con su reglamento interno y plan de trabajo.

Al no estar activos los mecanismos de participación social en nivel estratégico nacional de las políticas públicas en AP, dificulta medir el avance de las misma, el impacto o efectividad que tiene en el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, y se desconoce la opinión de los actores involucrados y de las recomendaciones que se podría suscitar de la mismas, para la mejora del

desempeño público relacionado con el tema.

Recomendación N°49

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Cumplir con periodicidad las reuniones de los consejos consultivos, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°50

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Establecer un plan de trabajo y un reglamento de dichos comités en conjunto entre todos los actores Involucrados. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°51

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Gestionar los recursos financieros para el funcionamiento de dicha instancias de participación. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

19. EXISTEN AP QUE NO CUENTA CON CONSEJOS CONSULTIVOS COMUNITARIOS FORESTALES, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

En la presente investigación se verificó que en algunas AP del Sistema Nacional de Áreas Protegidas no cuentan con Consejos Consultivos Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Los Consejos Consultivos son las instancias de participación ciudadana, de consulta, concertación, control social y coordinación de la acciones del sector público y de las organizaciones privadas y comunitarias involucradas en la protección de los recursos de las AP. Cabe señalar que los consejos consultivos tienen como objetivo lograr que cada comunidad se involucre en la concertación, consulta y participación en las acciones de conservación de los recursos naturales de las zonas forestales y áreas protegidas que están en su jurisdicción o el área de influencia de sus comunidades.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos 18 numerales 5 y 14, y Artículo 21 numeral 4.
- Reglamento de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos 30, 31, 32 y 33.
- Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1818-2020-TSC, se solicitó al, Ministro Director del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio N° SDAPVS-ICF-004-2021 de fecha 05 de febrero del año 2021, en el numeral 9, lo siguiente:

Se resalta que los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre comunitarios son una de las figura definidas en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; son una plataforma que se integra por representantes de las organizaciones de base comunitaria; por lo que en este sentido aunque es importante contar con esta figura, parte de las prioridades en este momento es promover el empoderamiento, comprensión y participación de las estructuras organizativas de base Juntas de Agua y patronatos, logrando la apropiación para impulsar el Consejo de forma más amplia y con funciones más allá de las que tienen en el marco de su estructura organizativa de base.

El no contar con Consejos Consultivos Comunitarios Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, dificulta la participación y consulta a nivel de los actores locales, en cuanto a las acciones realizadas para la conservación y uso de los beneficios dados por las áreas protegidas, también no existiría la figura de apoyo y asesoría que brindaría los diferentes sectores involucrados, en la preservación de los recursos ecosistémicos dentro de las AP.

Recomendación N°52

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Promover la formación de los Consejos Consultivos Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en las áreas protegidas que no cuenten con los mismos, con el fin de suscitar la consulta y participación de los actores locales en la aplicación de la política pública en AP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°53

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Empoderar a los Consejos Consultivos Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para que éstos sean aliados del ICF en la protección de las AP.

20. DESALINEACIONES ENCONTRADAS ENTRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ÁREAS PROTEGIDAS Y LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO

En la investigación y análisis realizado sobre las políticas públicas relacionadas con las áreas protegidas como el plan estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ley forestal áreas protegidas y vida silvestre, La Estrategia Nacional de Biodiversidad, Agenda Ambiental de Honduras, Ley de Ordenamiento territorial y la política de desarrollo como la ley de incentivos a la caficultura y al cacao, entre otras, se identificó que existen desalineaciones entre las políticas públicas de las áreas protegidas y estas políticas de desarrollo (ley de incentivos a la caficultura y al cacao), existiendo traslapes, lagunas, contradicciones o superposiciones entre estas, ya que no se enfocan en las dimensiones del desarrollo sostenible, representando una amenaza que vulneran aquellas zonas que por su fragilidad y su riqueza natural se ha promovido su conservación a largo plazo.

Para el análisis de las políticas antes mencionadas se aplicó una herramienta conocida como matriz de análisis **FSDL,** que consiste en analizar las fragmentaciones, superposiciones, duplicidades y lagunas entre las políticas públicas, además permite identificar los efectos negativos o positivos, reales o potenciales de las mismas. Esta herramienta fue adaptada por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil (TCU) a partir de la guía de evaluación y gestión de la fragmentación, superposición y duplicidad de la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) de los Estados Unidos de América (U.S. GAO), siendo utilizada en diferentes auditorías coordinadas realizadas por la COMTEMA/OLACEFS.

En el siguiente cuadro se detallan las desalineaciones de las políticas:

N°	Tipo de desalineación	Política desalineada	Descripción de la desalineación
1	Superposición entre la ley de protección a la actividad caficultora y cacaotera y el plan estratégico del SINAPH.	Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras. Y la ley de la protección a la actividad caficultora	Existe una superposición con el uso del suelo, ya que la ley forestal prohíbe el cambio del uso del suelo en estas zonas protegidas, ya que se hace uso del suelo de las áreas protegidas para sembrar café, especialmente aquellas áreas protegidas con categoría de manejo de parques nacionales que tienen montañas con alturas superiores a los 1,600 metros, como por ejemplo el Parque Nacional Montaña de Santa Bárbara, generando un cambio de uso de suelo. Existe una laguna ya que las tierras que son las dedicadas para la
	Laguna de la ley de protección a la actividad caficultora y cacaotera y el plan estratégico del SINAPH.		
2	Lagunas-Reformas a la Ley de Cacao y Caficultura y Plan estratégico del SINAPH	Plan estratégico del SINAPH y las reformas a la ley del Cacao y la Caficultura	

N°	Tipo de desalineación	Política desalineada	Descripción de la desalineación
			caficultura, no son expropiables, cualquiera que fuera su ubicación, medida, vocación o su condición de tierras nacionales, ejidales o de propiedad privada, por lo tanto afecta negativamente las Áreas Protegidas, ya se cultiva café en suelos de AP.
3	Laguna entre la Ley de Ordenamiento Territorial (LOT) y la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Y Ley de Ordenamiento Territorial	Existe laguna debido en que la Ley de Ordenamiento Territorial no incluyó al ICF para formar parte del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial (CONOT) y del Comité Ejecutivo de Ordenamiento Territorial, (CEOT); siendo el ICF la institución responsable de formular y ejecutar la política nacional en Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, y del ordenamiento territorial de las áreas forestales.
4	Superposición en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto No. 98-2007 y la Ley de Ordenamiento Territorial, Decreto No. 180-2003	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto No. 98-2007 y Ley de Ordenamiento Territorial	Existe una superposición ya que la ley forestal prohíbe el cambio del uso del suelo en estas zonas y lo tipifica como un delito, y la ley de ordenamiento territorial de manera general establece la prioridad sobre conflicto de tenencia de tierra sin definir en qué condiciones se puede dar el mismo. Esto representa una amenaza para la integridad ecológica en áreas protegidas ya que puede promover el asentamiento de la población después de las declaratorias de las AP.

Ver detalle de cada laguna y superposición de las políticas en el anexo N°17.

Incumpliendo lo establecido en:

- ONU (2015), Resolución A/70/1 (Agenda 2030): La nueva Agenda numerales 28 y 33.
- Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 3 numeral 6; Artículo N° 6, Artículo 18 numeral 2 y Artículo 93.
- Meta 17.14 /ODS: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- Reglamento de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos Nº 6 y 317 numeral 5.
- Agenda 2030 ODS, Meta 17.14 /ODS: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas y TSC-NOGECI IV-02 Planificación y TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Las causas identificadas para el presente hallazgo son las siguientes:

- La Ausencia de una planificación enfocada en las dimensiones del desarrollo sostenible.
- Falta de integridad, coherencia y alienación entre las políticas del Estado, enfocadas a un desarrollo sostenible del país.
- Incongruencias entre las leyes ambientales y las leyes que promueven el desarrollo.
- Falta de coordinación interinstitucional de los legisladores antes de aprobar las leyes.
- Leyes y políticas con enfoques diferentes que ponen en riesgo la biodiversidad presente en las áreas protegidas o zonas bajo un régimen de protección.
- Falta de coordinación entre las instituciones ejecutoras de las políticas de desarrollo y las de conservación de la biodiversidad.
- Falta de mecanismos de coordinación efectiva entre las instituciones.
- Falta de un mapeo completo de actores involucrados en el tema de AP, incluyendo los que se encarga de la fiscalización y vigilancia.
- Falta de compromiso ambiental por parte de los tomadores de decisiones.

Las desalienación entre las políticas de desarrollo y las de AP pueden tener los siguientes efectos:

- Conflictos territoriales y de tenencias de tierra en áreas protegidas.
- Cambios de uso de suelos en áreas protegidas.
- Fomento de las actividades en bosques nublados, bosques nubosos y en zonas de recarga hídrica.
- Presiones sobre los bienes y servicios ecosistémicos que brindan las áreas protegidas.
- Pérdida de especies tanto de flora y fauna.
- Cambios en el microclima.

Recomendación N°54

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

En coordinación con MIAMBIENTE+ y establecer una mesa técnica y temática con los actores involucrados que aborde la alineación y coherencia entre las políticas de AP y las de desarrollo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°55

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo

Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

Promover ante el Poder Legislativo un análisis de las políticas del Estado que contravengan la gestión de los recursos naturales y el ambiente, para que se realice una armonización entre la política del Estado para la gestión de los recursos naturales y el ambiente con las políticas de desarrollo e incentivos a los monocultivos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°56

Al Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

En la actualización del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas incluir al Ministerio Público como actor importante en el tema de AP; establecer las vinculaciones pertinentes entre el Ministerio Público y los lineamientos estratégicos o actividades que según su competencia institucional puedan servir de apoyo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

C. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Conforme a las líneas de investigación establecidas para ésta auditoría, en esta ocasión no se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de responsabilidades.

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En vista que en año 2014 se realizó una auditoría similar, el seguimiento de la misma se efectuó con la aplicación del INDIMAPA, herramienta aplicada en ambas auditorías coordinadas la realizada en los años (2014 y 2020), evaluando el avance en la gestión de las áreas protegidas, al realizar un análisis de las mismas áreas protegidas evaluadas en ambas auditorías, cuyos resultados se ven reflejados en el capítulo II de este informe, inciso B análisis de la eficiencia y la eficacia.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de agosto del 2021.

Lilian Yaneth Mendoza Corrales
Auditor III

Luis Fernando Mejía Arguijo
Auditor Ambiental I

Sonia María Salgado Mejía
Auditor Ambiental I

Eduardo David Ordoñez Reyes
Auditor Ambiental II (Jefe de Equipo)

Lourdes Lorena Rivera Rodríguez
Supervisor II

José Vicente López Oliva
Jefe de Departamento de Auditorías
Sector Recursos Naturales, Ambientales
y Culturales (DERNAC)

Edwin Arturo Guillen Fonseca
Gerente de Auditoría Sectorial Desarrollo, Regulación Económica,
Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambiente